

## DON DIEGO DE MUROS II, OBISPO DE CANARIAS

SU PERSONALIDAD HUMANÍSTICA Y SU APORTACIÓN LITERARIA  
A LAS CRÓNICAS GRANADINAS DEL 1487 Y 1488

POR

JOSE LUIS GONZALEZ NOVALIN

### I. LOS TRES DIEGO DE MUROS

La homonimia de tres personajes gallegos, notablemente influyentes en los últimos años del siglo xv, atrajo la curiosidad de muchos regionalistas durante más de cincuenta años. Se trata de tres obispos, de nombre: Diego de Muros, que, procedentes de la misma familia, intervinieron al lado de los Mendozas en la política de los Reyes Católicos, llevando a cabo empresas muy semejantes en el ámbito eclesiástico, cultural y social.

En líneas generales se puede decir que las confusiones a que dieron lugar desde el siglo xvi van siendo menos frecuentes. El manejo de la documentación vaticana y el hallazgo en España de nuevas fuentes, orientaron una media docena de semblanzas biográficas, cuya principal conclusión fue establecer entre estos personajes el orden debido y atribuir a cada uno de ellos las notas características de su identidad.

#### DIEGO DE MUROS I.

Fue obispo de Tuy (12 de junio de 1482), trasladado después a Ciudad Rodrigo (1 de junio de 1487) donde falleció el año de 1492<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Eubel, *Hierarchia Catholica II*, 258 y 129.

Este hombre, genuino producto de la Edad Media, era fraile mercedario, antes de ser obispo y, después de su consagración, manejaba la espada con la misma destreza que el báculo, convirtiéndose en el primer rival de la levantisca nobleza gallega y en fuerte bastión contra los lusitanos, que pretendían ensanchar sus fronteras a expensas de los Reyes Católicos.

Un hermano de hábito se ocupó de llevar a cabo, con buen criterio, su biografía, hace más de cincuenta años<sup>2</sup>, logrando circunscribir su personalidad en el entorno correspondiente. Gracias a él, podemos decir que Muros I no se interfiere ya en la historiografía de los otros dos, si exceptuamos la indebida atribución que se sigue haciendo a Muros III de algunos de sus beneficios<sup>3</sup>.

Según un acta capitular de Santiago de Compostela, que examinaremos debidamente más adelante<sup>4</sup>, este personaje era tío de Muros II, y, según una noticia de Galíndez de Carbajal<sup>5</sup>, lo era también de Muros III, apareciendo así como patriarca de una dinastía episcopal semejante a la que formaban los Mendozas y los Fonseca.

#### DIEGO DE MUROS II.

Tuvo, a primera vista, una existencia monótona y menos relevante que la de sus dos parientes. Estrechamente vinculado al

---

<sup>2</sup> G Vázquez Núñez, *Don Diego de Muros, obispo de Tuy*, Madrid, 1927. Sobre sus intervenciones políticas, ver: L. Suárez Fernández, *La España de los Reyes Católicos en Historia de España*, dirigida por R. Menéndez Pidal, XVII/2, Madrid, 1969, 81.

<sup>3</sup> La abadía de San Justo de Tojosoutos, que todavía asigna a Muros III S. Portela Pazos (*Decanologio de la S. A. M. Iglesia Catedral de Compostela*, Santiago, 1944, 189, nota 1<sup>a</sup>) perteneció en realidad al obispo de Tuy (Simancas, R. G. S., mayo, 1484, f. 92). La misma equivocación cometieron otros autores con la abadía de Sobrado (Flórez, E. S., 18, 213).

<sup>4</sup> *Infra*, nota 53

<sup>5</sup> «Víspera de todos los santos [1492] murió fray Diego de Muros, fraile de la Merced y obispo de Ciudad-Rodrigo Fue hermano de su padre [de] D. Diego de Muros, obispo de Oviedo, que hoy es, que hizo el colegio de San Salvador de Salamanca» (*Anales breves de los Reyes Católicos*, Codoin, XVIII, 281). El dato, como procedente de un cronista contemporáneo, no ofrece ninguna duda.

cardenal don Pedro González de Mendoza, la muerte de éste en 1495 divide su vida en dos etapas muy diferentes.

La primera, cuyo comienzo hay que poner, en números redondos, sobre el 1480, la desarrolló como secretario del cardenal, pingüemente retribuido a base de beneficios en catedrales e iglesias menores; la segunda, como obispo de Canarias, sede para la que fue nombrado en 1496 y en la que falleció el año de 1506.

Este Diego de Muros va a constituir el objeto principal de nuestro estudio, y ello nos dispensa de dedicarle una amplia presentación. Bástenos con adelantar que se trata de una figura importante del siglo xv, cuyo perfil todavía no se ha diseñado. Tenía un puesto en el incipiente renacimiento español o, por lo menos, así se lo reconoció el que fue, durante años, mentor de los humanistas hispanos: Pedro Mártir de Anglería. Quizá fue el conocimiento que tenía del latín lo que le abrió la puerta de la casa de Mendoza, a quien servía de notario y, a veces, de consejero.

El episcopado tampoco le llegó como retribución nepotista, cual era frecuente en la época medieval. Diego de Muros fue un obispo reformado, y al mismo tiempo reformador, que se acoplaba perfectamente a aquel plan de los Reyes Católicos que, de haberse realizado como se pretendía, hubiera cambiado la faz de la iglesia en España cincuenta años antes del Concilio de Trento. Si comparamos su pontificado con el de sus otros parientes, fue el suyo menos áulico y menos político, a pesar de ser él el que más había frecuentado la corte. Quizá había aprendido junto a Mendoza, el tercer rey de España, lo necesaria que era para el obispo una plena dedicación pastoral.

A Diego de Muros II le correspondió una sede difícil, que entonces necesitaba prelados del temple de Bartolomé de las Casas. El, siempre metido en la burocracia del reino, parece haber sido un carácter más tolerante; aunque habilidoso y astuto, de hecho mantuvo con los subalternos reales una sorda lucha en favor de los guanches, a base de la cual consiguió casi todo lo que cabía esperar de un pontificado de diez o doce años, perdido en el océano y sin más apoyo que los documentos emanados de las cancillerías papal y regia, que tan fácilmente podían llegar a las islas como inevitable papel mojado.

Si todos estos aspectos permanecen en la penumbra no es por el arrimo de Muros II al Gran Cardenal de España, sino por la concentración de todos ellos en Diego de Muros III, a quien no se puede negar haber sido en muchos aspectos el mayor de los tres, con suficiente pedestal en la historia para soportar los atributos de su propia efigie y los que en realidad pertenecían al homónimo de quien estamos hablando. La verdad exige que se haga la justa distribución de los haberes de cada uno, con lo cual la personalidad de Muros II habrá de situarse en su propio plano. Esto constituye la parte principal de nuestro trabajo<sup>6</sup>. Pero antes digamos quién era Diego de Muros III.

#### DIEGO DE MUROS III.

Su paso por la historia de España puede seguirse a pie firme desde el 1483, año de su ingreso en el Colegio de Santa Cruz de Valladolid, hasta el de 1525, en que falleció, siendo obispo de Oviedo.

Salió del colegio en 1488 con la licenciatura en Sagrada Teología, y comenzó seguidamente a leer esta disciplina en la entonces recién establecida universidad de Sigüenza. Las cátedras de aquel centro tenían, como base de sustentación para sus profesores, las canonjías de la catedral, con una de las cuales inició Diego de Muros su carrera de beneficios, semejante a la que también recorrió en este campo Muros II. Este hecho ha de contarse como una de las razones que más contribuyeron a confundir sus personas, al menos en una época muy precisa, como diremos más adelante, pues, por lo que se refiere al futuro obispo de Canarias, esperamos llegar en este aspecto a conclusiones seguras.

Tanto el colegio de Santa Cruz como la universidad seguntina

---

<sup>6</sup> De Muros II se ocuparon: J. Viera y Clavijo, *Noticias de la Historia General de las Islas Canarias*, 4 vols 1772-1773, recientemente reeditada bajo la dirección de E. Serra Ráfols en 3 vols, Santa Cruz de Tenerife 1950-1952. Ver, especialmente, vol III, 64-70 A López, *Diego de Muros II, obispo de Canarias* en «Bol de la Real Academia Gallega» 83, 1914, 287-291 (Publica las bulas del nombramiento) L. Diego Cuscoy, *Notas sobre don Diego de Muros, obispo de Canarias* en «Revista de Historia», 9, 1943, 54-61 (datos recibidos y muchos de ellos equivocados). Ver otros autores en las notas siguientes.

eran instituciones mendozanas, razón por la cual este personaje entró en la órbita del tercer rey de España, llegando a servirle de secretario en determinados momentos, como se dice en algunas fuentes <sup>7</sup>.

A la muerte del cardenal (1495), renunció a todo lo seguntino para residir en el deanazgo de Santiago de Compostela, que poseía desde el año anterior. Así transcurrieron los diez años más plenos de su existencia, durante los cuales administró la imprenta en Valladolid, intervino en la fundación del Estudio Viejo de Compostela, erigió el hospital de los Reyes Católicos y, sobre todo, trató y convivió con los humanistas, haciendo él sus ensayos de versificador y prosista a raíz de acontecimientos tan relevantes como la muerte del príncipe don Juan, el heredero de los reinos hispanos, y del atentado de que fue objeto don Fernando el Católico el año de 1492 <sup>8</sup>.

Sus nombramientos episcopales para las diócesis de Mondoñedo (1505) y Oviedo (1512), ampliaron notablemente el campo de su actividad, despertando en él posibilidades y ambiciones políticas, frente a la nueva situación que se preveía a la llegada de la casa de Austria.

En el año de 1500 se le encomendaba una legación ante el rey de Navarra para estorbar que canjeara algunos de sus dominios por tierras de Normandía. En 1514 estuvo a punto de entrar en el Consejo de Indias, quizá como presidente. En 1516 un altercado

<sup>7</sup> De nuestras investigaciones sobre los dos homónimos no resulta que Muros III fuera secretario de Mendoza, como lo fue ciertamente Muros II. Mas hay un documento atendible que le atribuye este título. Se trata de una orden del Consejo de la Suprema Inquisición General en que se manda a Diego de Muros, ya obispo de Oviedo, que entregue algunos libros secuestrados por el cardenal Mendoza, cuando él era su secretario (A. H. N. Inquisición, libro 246, 540). ¿Se trata de la primera confusión entre los dos Diego de Muros? Lo retenemos como probable.

<sup>8</sup> En la primera de estas ocasiones compuso un «planctum» impreso con este encabezamiento: «*Didaci de Muros, decani Compostellani, ad summum pontificem et sacrum senatum panagiris de obitu illustrissimi domini Johannis Hispanie principis*», ex oppido Valleoletti, 20 novembris 1497. Con mucha probabilidad es suya la «*Exortación a los Reyes, nuestros señores, sobre el caso acaecido, fecha por el licenciado de Muros*» sobre el 1495. En cuanto a ésta y otras atribuciones, ver *infra*, sobre notas 206 y ss.

con el corregidor de Oviedo, por cuestiones de competencia y asilo eclesiástico, le hizo sospechoso al joven rey Carlos V, cuya benevolencia pudo reconquistar, siguiendo decididamente su causa en la revuelta de los comuneros. Fue designado por ello administrador y guardián de los bienes confiscados, pero esta empresa, más antipática que difícil, le obligó a enfrentarse con casas tan poderosas como la del Condestable de Castilla, lo cual supuso su muerte política sobre el 1522.

Apenas le quedaban tres años para reemprender en su diócesis una actividad pastoral de cuño moderno, que, si no hubiera sido, cuántas veces iniciada, otras tantas interrumpida, habría conjurado casi cien años antes el fenómeno del aislacionismo asturiano, impuesto por la geografía y la incultura, tan en contra de las aspiraciones de los recluidos detrás de aquellas montañas.

No es nuestra intención ocuparnos ahora de este Muros III, pues tenemos la esperanza de dedicarle en plazo no largo una amplia y documentada monografía<sup>9</sup>, pero será imprescindible ir señalando, paralelamente a los de Muros II, los hitos de su existencia pre-episcopal, ya que es durante este período cuando sus vidas se entrecruzan y mezclan en una confusión hasta ahora no disipada. La consecuencia más seria es que Muros II fue despojado de su producción literaria, corta en número y extensión, pero de destacado valor histórico

#### ERRORES DE ATRIBUCIÓN Y GÉNESIS DE LOS MISMOS.

En un artículo publicado hace meses en la nueva miscelánea del departamento de historia medieval de la universidad de Oviedo, intentamos descubrir la falsa atribución de dos obritas com-

<sup>9</sup> Entre las que existen hay que tener en cuenta las siguientes F Bouza Brey, *Los Gullelmez de Bendaña y la genealogía de los Diego de Muros* en «Bol de la Com de Monumentos de Orense», 12, 1939, 32-45, 66-80 S Portela Pazos, *Decanologio de la S A M iglesia catedral de Santiago de Compostela*, Santiago, 1944, 182-202, 531-538 J L Pérez Castro, *Don Diego de Muros, obispo de Mondoñedo y Oviedo* en «Compostellanum», 4, 1959, 195-218 V Beltrán de Heredia, *La Facultad de Teología en la Universidad de Sigüenza* en «Rev Española de Teología», 2, 1942, 431-435 Idem, *Cartulario de la Universidad de Salamanca III*, 371-404

plementarias sobre las campañas granadinas de los años 1487 y 1488 a Diego de Muros III, cuando, en realidad, pertenecen a Diego de Muros II <sup>10</sup>.

El error en que incurrieron desde antiguo los cronistas y los bibliófilos tendría menos importancia si no se tratara de dos piezas del humanismo español, que, aparecidas en una época en que pocos sabían escribir el latín de Nebrija, nos orientan sobre la amplitud y los círculos en que se difundía la nueva cultura y hacen que merezca la pena estudiar una figura de la que casi no se conoce otra cosa que el nudo hecho de su episcopado en Canarias <sup>11</sup>. Su significación, sin embargo, en el mundo de las letras y de la política hispana debió de ser importante, pues sus escritos no sólo se divulgaron fuera de la Península sino que, dentro de ella, sirvieron de fuente para otros relatos y crónicas que literariamente alcanzaron mejor fortuna.

En este trabajo no sólo nos proponemos aducir nuevos y más claros argumentos para confirmar nuestra tesis, sino que trataremos de demostrar que algunas de las cartas dirigidas por el italiano Pedro Mártir de Anglería a Diego de Muros, interpretado como el tercero desde las primeras ediciones de su *Opus Epistolarum*, lo fueron en realidad a Muros II, a quien se tenía por uno de los principales valedores ante el gran mecenas, Mendoza, de las buenas letras que empezaban a difundirse en Castilla. El mismo Mártir, al historiar la conquista de Vélez-Málaga, tuvo en cuenta la narración muradana y lo mismo hizo el gran cronista Hernando del Pulgar. Si comprobamos estos asertos en la última

---

<sup>10</sup> J. L. González Novalín, *Los Opúsculos latinos de los Diego de Muros* en «Asturiensia Medievalia», 1, 1972, 357-390 (Se publica una transcripción de los que reseñamos en la nota siguiente y del *Panagiris* de Muros III, al cual aludimos en la nota 8<sup>a</sup>)

<sup>11</sup> Las obritas en cuestión llevan los siguientes títulos 1<sup>a</sup> *Breve Epithoma rerum apud Malacam gestarum anno MCCCC LXXX VII editum per D Murum reverendissimi D Cardinalis Hispaniae secretarium ad Reverendissimum principem et amplissimum D D Jo episcopum Albanensem, cardinalem Andegavensem, ex castris missum*

2<sup>a</sup> *Ad reverendissimum D Cardinalem Andegavensem Didaci Muros R D Cardinalem Hispaniae secretari de victoria serenissimi regis Hispaniarum contra mauros Granatenses anno LXXX VIII feliciter parata epistola incipit*

parte de nuestro artículo, el modesto obispo de Canarias habrá subido algún escalón hacia el plano que le corresponde ocupar en las primeras manifestaciones del humanismo español.

Pero antes debemos estudiar el origen de las confusiones en curso por lo que pudiera contribuir a su solución, la que, no obstante, queremos acometer desde una base estrictamente documental.

#### EL «LIBRO DE RECEPCIONES» DEL COLEGIO DE SANTA CRUZ.

En la biblioteca del Colegio de Santa Cruz de Valladolid se conserva el *Libro de Recepciones* de los alumnos, abierto probablemente en 1485 ó 1486<sup>12</sup> y conservado al día según iban entrando los colegiales. Lo que interesa para nuestro propósito es el hecho de que una mano posterior, pero siempre del siglo XVI, consignó al margen, y entre líneas, los cargos principales que habían tenido los ingresados. A Diego de Muros III, que figura en la primera nómina de recipiendarios le calificó como canónigo de Sigüenza, *obispo de Canarias*, y fundador del colegio mayor de San Salvador de Oviedo, en Salamanca<sup>13</sup>. Ahora bien: éste no fue jamás obispo de Canarias. Sus títulos más sonados fueron —como hemos dicho—, los de deán de Santiago y obispo de Mondoñedo y de Oviedo. En Santa Cruz de Valladolid se le consideraba como el primer colegial y como hombre que había conseguido una brillante carrera eclesiástica. Si se le confundió con su homónimo de Canarias, que a su vez nunca había sido colegial en aquella casa, hay que buscar la razón no solamente en la cercanía

<sup>12</sup> El primer asiento de los colegiales está firmado en el lugar preferente por «*Didacus de Muros, magister*» (era Muros III) La firma se encuentra en el sitio en que solía estamparla el rector, y este personaje lo fue desde el 29 de septiembre de 1485 al 29 de septiembre de 1486 (*Bibl del Col de Santa Cruz*, libro 5, sin fol)

<sup>13</sup> «*Canonicus seguntinus, archidiaconus (?), episcopus Canarie et fundator collegii majoris sancti Salvatoris, vulgo de Oviedo, Salmantice*» El término «*archidiaconus*», de dudosa lectura en la fotografía que tomamos del documento, podría referirse al arcedianato de Carmona, que como diremos más adelante, poseyeron los dos Diego de Muros

que ambos habían mantenido con el cardenal Mendoza<sup>14</sup>, sino también en la fama que había dejado tras sí el que un día había pasado por las islas afortunadas. Este primero y fundamental error siguió tomando cuerpo en los escritos del Colegio de Santa Cruz<sup>15</sup>, de modo que en los últimos años del siglo XVI la memoria de Muros II había sido absorbida para los colegiales de aquella casa por la personalidad del gran obispo de Mondoñedo y de Oviedo<sup>16</sup>.

Así se explica que don Francisco Vicente, al recopilar los anales del colegio en 1739, incurra en todos los precedentes errores, haciendo de dos personajes uno y, colgando al Diego de Muros III cuanto encontró referido a este nombre y, sobre todo, las importantes acciones que el licenciado Núñez de la Peña había consignado acerca de Muros II en su obra sobre la conquista de las Canarias<sup>17</sup>.

<sup>14</sup> Diego de Muros II firma como secretario del cardenal el acta fundacional del colegio. Podrá ser también el que administró, en nombre del cardenal, las obras del edificio. Pero, dada su ausencia de Valladolid, nosotros creemos que el administrador de quien hablan las fuentes era Muros III.

<sup>15</sup> En la Academia de la Historia de Madrid (*Colección Salazar H-21*) se encuentra un manuscrito *Anales del Colegio de Santa Cruz de Valladolid que fundó el Ilmo Sr don P. González de Mendoza, Gran Cardenal de España, Arzobispo de Toledo*, en cuyo folio 12 se consigna la admisión de Muros III en esta nota: «Entró Diego de Muros Entró en 24 de febrero, año 1484, diócesis de Santiago de Galicia, siendo canónigo de Santiago y secretario del Reverendísimo Señor Cardenal. Después canónigo de Sigüenza, obispo de Canaria, obispo de Oviedo. Fue cuatro años colegial». Los subrayados, que nosotros introducimos, expresan títulos que Muros III no tenía. En 1484 no era canónigo de Santiago ni fue nunca canónigo simple de aquella iglesia. Sin embargo, sí era canónigo compostelano Diego de Muros II. Tampoco es a aquél, sino a éste, a quien en aquella fecha se puede atribuir el calificativo de secretario del rev. señor cardenal.

<sup>16</sup> El manuscrito de la Academia no tiene fecha, la cual debe deducirse de la calidad de la escritura y de las listas de colegiales. Estas llegan hasta Antonio de Riaño, que entró en el mes de abril de 1645. Pero otra mano, anterior, a mi parecer, abarca hasta Antonio Bonalvaca, que entró en 1576. En torno a ese año creemos que hay que poner la composición inicial del Catálogo.

<sup>17</sup> *Anales del Colegio Mayor de Santa Cruz, en que se contienen las partidas de los ciento y sesenta y seis primeros colegiales. Su auctor don Francisco Vicente, colegial del mismo colegio de Santa Cruz, año de 1739.* (Bibl. del Col. de Santa Cruz, libro 16). La semblanza de Muros III ocupa los ff. 2-4. Al margen se

## LOS PAPELES DEL COLEGIO DEL SALVADOR.

También en este colegio, establecido en Salamanca el año de 1522 por Diego de Muros III, se transmitía una semblanza oficial de su fundador. Se había adoptado, para añadirla a las *Constituciones*, la escrita por el arcediano de Tineo, Alonso Marañón de Espinosa, en los últimos años del siglo XVI<sup>18</sup>.

Este hombre conocía bien los instrumentos de la catedral ovetense, donde desempeñaba, por comisión del cabildo, el oficio de archivero y poseía una cultura no limitada por las cumbres del Pajares. Así evitó el hacer a Diego de Muros obispo de Canarias, pero no dudó en atribuirle otras acciones que o no le correspondían o, al menos, no confirman los documentos. Le comprometió en un viaje y estancia en Roma, al servicio de un cardenal, de donde habría vuelto a España para ser secretario de Mendoza, acompañándolo en la guerra de Granada y —esto fue lo más importante, repetido después universalmente— escribiendo, como testigo *de visu*, dos relaciones sobre la misma.

La difusión que alcanzaron los papeles del colegio del Salvador por distintas bibliotecas y archivos, dieron pie a los cronistas del XVII para ir recopiando los mismos errores<sup>19</sup>. Así, Gil González Dávila conocía en 1635 a un solo Diego de Muros, a quien aplicó lo poco que pudo recopilar sobre los personajes que llevaron este nombre<sup>20</sup>. De su paso por Mondoñedo no tenía noticia

---

consignan algunas fuentes Epistolario de Pedro Mártir, cardenal Aguirre, Prudencio de Sandoval, etc

<sup>18</sup> Su obra se titula. *Memorias de la Santa Iglesia de Oviedo* Se conservan manuscritas en la B N, e impresas en la Biblioteca Gótica de la Catedral de Oviedo, núm 7 La fecha de su composición hay que ponerla en el pontificado de Diego Aponte de Quñones (1585-1598), pariente del autor, que le encargó la obra.

<sup>19</sup> Las Constituciones del Colegio del Salvador se encuentran en la Biblioteca Nacional de Madrid (ms 940) y en el Archivo Diocesano de León. La biografía de Muros III, sacada de las constituciones fue publicada por J. L. Pérez Castro (*supra*, nota 9) y por J. M. Fernández Catón *El colegio Mayor de San Salvador de Oviedo Catálogo de Colegiales* en «*Studium Legionense*» 1, 1960, 259-329

<sup>20</sup> *Teatro eclesiástico de la iglesia de Oviedo*, Madrid, 1635 En la moderna edición de J. Porrua Turanzas, Madrid, 1959, pp 70-76.

alguna, como parece que tampoco la tenían los manuscritos anteriores del colegio de Santa Cruz, que pudieron servirle de fuente.

La existencia de un Diego de Muros en esa diócesis gallega —ya consignada por Alonso Marañón de Espinosa—, la conoció J. Viera Clavijo, pero ni siquiera sospechó que se tratara de dos personajes distintos, pues, en varios lugares de su obra, alude al traslado de Diego de Muros de la diócesis de Canarias a la silla de Mondoñedo y, consiguientemente, desde esta última a Oviedo <sup>21</sup>.

#### LUCIDAS APRECIACIONES DEL P. FLÓREZ.

El primero, que yo sepa, en distinguir con claridad a los tres Diego de Muros, asignando a cada uno las diócesis que habían regentado, aunque confundiendo, en parte, sus carreras benéficas y otras actividades, fue el maestro Enríquez Flórez, al componer para su *España Sagrada* la lista de los obispos de Mondoñedo. Pero, temeroso quizá de que le salieran más homónimos de la cuenta, se expresó tímidamente, limitándose a constatar la incompatibilidad cronológica en que se incurriría si el obispo de Canarias hubiera sido el mismo de Mondoñedo y Oviedo <sup>22</sup>. Las fechas de que disponía el P. Flórez no eran exactas, pero tampoco viciaban la validez de su raciocinio

Aunque el P. Risco añadió nuevas y decisivas razones para reforzar la postura de Flórez, al escribir la historia de la iglesia exenta de Oviedo, tampoco logró destruir la tradicional confu-

<sup>21</sup> *Noticias de la Historia General de las Islas Canarias* (*supra*, nota 6<sup>a</sup>) Ver p e, estas expresiones «Trasladado don Diego de Muros a Mondoñedo en 1512 fue promovido al obispado de Oviedo murió en 1524» Y otras inexactitudes del mismo bulto

<sup>22</sup> «Acerca de la iglesia de Canarias, quisieramos ver algunas pruebas que nos descubrieran el tiempo [del pontificado de Muros] pues Gil González tuvo notable empeño en no citar ningún año Núñez de la Peña en su historia de Canarias dice que en el 1493 fue nombrado por su obispo el señor don Diego de Muros y que pasó allá Este año tiene contra sí la fundación del Hospital Real [de Santiago] que, empezado después de la conquista de Granada, no podía estar concluido en el 93 Por tanto, mientras yo no vea mejores documentos, diré que el obispo de Canarias en 1493 fue diverso del nuestro» [e d del Mondoñedo] (E S 18, 214)

sión<sup>23</sup>. Todavía en nuestros días, a pesar de que el P. Beltrán de Heredia abordó la cuestión de frente en dos valiosos estudios<sup>24</sup> e intentó discriminar a los Muros II y III por los beneficios eclesiásticos y títulos académicos que cada uno había poseído, se pueden encontrar en estudios de cierta altura los mismos inveterados errores. Cuando éstos se refieren a las sedes episcopales, habida cuenta de los datos de Eubel, ya no pueden disculparse a no ser por inadvertencia o descuido. Otra cosa habría que decir de las confusiones que afectan a la asignación de los beneficios correspondientes a cada uno, que, por ser tantos y recaer en personas del mismo nombre y del mismo tiempo, constituyen para el biógrafo un solapado escollo

## II.—DIEGO DE MUROS II, SECRETARIO DE MENDOZA

Cuanto hemos dicho hasta aquí tiende a proporcionar al lector unos puntos de partida y un avance de conclusiones; pero poco más hemos hecho que señalar en el lejano horizonte del siglo xv la silueta de un hombre no confundible con los que merodean a su lado. Mas, en realidad, ¿quién era este Diego de Muros? ¿Qué sabemos de su familia? ¿Qué de su estancia en la casa de Mendoza? ¿Cómo fue elaborando su *curriculum vitae* antes de llegar a Canarias? He aquí los interrogantes a los que quisiéramos responder para fijar el marco de su precisa y contradistinta existencia

### LO QUE SE SABE DE SU FAMILIA.

Los eruditos gallegos conocen, desde hace tiempo, los nombres de los progenitores de Muros II, tal como aparecen en una escritura de foro, otorgada por su madre, Mayor Pérez, como tutora, guardadora y administradora de sus hijos Jácome y Diego. El padre se llamaba, según el mismo instrumento, Vasco López de

<sup>23</sup> E. S 39, 96-96

<sup>24</sup> *La Facultad de Teología en la Universidad de Sigüenza y Diego de Muros III (supra, nota 9)*

Burgos, y era regidor de la ciudad de Santiago<sup>25</sup>. Ninguna otra cosa de particular interés se añade a la simple enumeración de estos personajes, aun cuando la genealogía de esta familia ha sido reiteradamente estudiada<sup>26</sup>.

La razón hay que buscarla en la falsa atribución que se hizo del acta capitular de Santiago, citada más arriba<sup>27</sup>, a Diego de Muros III<sup>28</sup>, rompiendo así el único hilo seguro que nos lleva a entrocarse a nuestro personaje con el obispo de Tuy. Pero, si la denominación de «sobrino» tiene un sentido estricto y no se aplica, en este caso, a un parentesco más o menos cercano, el padre o la madre de Muros II debe ser incluido entre los hermanos del referido prelado.

Dejemos esta cuestión a los conocedores de los linajes gallegos, limitándonos a constatar que el nombre «Vasco» es frecuente en esta estirpe muradana<sup>29</sup>.

Tampoco nos atrevemos a emitir juicio decisivo sobre la condición social de esta casa, acerca de la cual se mantienen tan diferentes posturas; pues mientras la doctora Luisa Cuesta<sup>30</sup> excluye su pertenencia a la nobleza de la región, R. Artaza y Malvarez<sup>31</sup> la defiende con gran apasionamiento. Nuevos y concienzudos estudios que, según sabemos, se están realizando en esta materia serán los llamados a asentar la conclusión acertada.

Entre tanto, sí podemos añadir una palabra sobre la situación económica en que, al menos, al final de su vida se encontraba Diego de Muros II. El 17 de julio de 1501 entregaba varias propiedades rurales y urbanas con sus juros y sus derechos, algunas de ellas heredadas de su familia, al Estudio Viejo de Santiago de

<sup>25</sup> S. Cabeza de León, *Historia de la Universidad de Santiago de Compostela* I/1, Santiago, 1946, 32. Anteriormente había llamado la atención sobre el padre de Muros II Vázquez Núñez, *o c p 9*.

<sup>26</sup> El estudio más completo sobre este punto es el de Bouza Brey, *Los Gutierrez de Bendaña* cit en la nota 9.

<sup>27</sup> *Supra*, nota 4ª.

<sup>28</sup> *Infra*, nota 53.

<sup>29</sup> Bouza Brey, *o c p 43*.

<sup>30</sup> *La Universidad Gallega Su pasado, su presente, su porvenir* en «Boletín de la Univ de Santiago de Compostela», 7, 1931, 17.

<sup>31</sup> *La Villa de Muros y su distrito*, Pontevedra, 1959, 438 y ss.

Compostela, que entonces fundaba, junto con su pariente, el futuro obispo de Mondoñedo y Oviedo<sup>32</sup>. La enumeración de estos haberes, dispersos en varios lugares de Galicia, nos lleva a pensar en un hombre rico, acaso desde la cuna. En todo caso, bastantes años antes de esa fecha, Pedro Mártir de Anglería le incrimina con acento jocundo de ser un buen administrador del dinero<sup>33</sup>

Que los ascendientes de Muros eran gente acomodada lo confirma también su intervención en el debate sucesorio entre Isabel la Católica y Juana la Beltraneja, en el cual se pronunciaron a favor de la primera, siguiendo el partido de los Mendoza. En ello debió de influir la circunstancia de que el obispo de Tuy hubiera desempeñado en Guadalajara la encomienda del monasterio de la Merced y el provincialato de Castilla<sup>34</sup>. En este contexto, es muy probable que el viejo prelado haya servido de puente para introducir a sus parientes más jóvenes, en concreto a Muros II, en casa del gran cardenal. En ésta, más que en su propia familia, encontró nuestro protagonista la rampa de lanzamiento para su porvenir.

#### DIEGO DE MUROS II EN LA CASA DE MENDOZA.

Que un Diego de Muros fue durante varios años secretario de Mendoza se comprueba tan pronto como se ha entrado en contacto con los papeles del cardenal: la carta fundacional del Colegio

<sup>32</sup> «El dicho señor obispo [de Canarias dió y dotó] las casas en que mora, que fueron de su padre Vasco López de Burgos con sus hortos y pertenencias que están en el Canto de la Rúa Nueva, que son propias de su patrimonio, en que se ha de facer edificar el dicho estudio» «Item, todas las otras casas y horno, fueros y derechos que tiene en esta ciudad de Santiago con el juro de presentar el patronazgo de beneficio con cura de Santa Cristina de Remedo y todas las casas y heredades que fueron y le pertenescían y tienen en el arzobispado de Santiago y reino de Galicia, ecebito cierto lugar que tiene en Noya, que reserva para sí» (Simancas, Contaduría de Mercedes, 36, 25 Copia del documento fundacional del Estudio Viejo de Compostela)

<sup>33</sup> «Elicere vis pecunias forte? Minime, neque enim illas ego possideo, quoniam non magnificiam, neque tu illis indiges quia, quoniam illas bene serves, dives es» (*Opus Epistolarum*, ep. 25) Más adelante demostraremos que esta carta iba dirigida a Muros II y no al III, como se cree

<sup>34</sup> Vázquez Núñez, *o c*, p 15 y ss

de Santa Cruz, por citar uno de sus instrumentos más solemnes, está refrendada por un «*Didacus de Muros, sanctae Compostellanae ecclesiae canonicus, notarius apostolicus ac reverendissimi domini cardinalis memorati secretarius*».

Este no podía ser Muros I, que para entonces (1483) ya llevaba casi diez años gobernando la diócesis de Tuy. Quedan sólo los otros dos, como posibles contendientes ante la historia al cargo de secretario del cardenal y de los demás títulos expresados. Ningún autor, que yo sepa, dudó hasta ahora en atribuírselos todos a Diego de Muros III, ya por haber sido el único de quien se ocuparon ya por considerarlo el más importante. El mismo Beltrán de Heredia pagó tributo a la común opinión en su artículo sobre la facultad de teología en la universidad de Sigüenza presentando como pruebas fehacientes «diversos actos y documentos correspondientes a años sucesivos en que actúa el mismo Diego de Muros [III] como secretario del gran cardenal»<sup>35</sup>.

Nuestra opinión es diferente: El verdadero y constante secretario del cardenal Mendoza, cuya firma se encuentra tanto en los testimonios aducidos por el P. Beltrán como en otros que vamos a reseñar más adelante, es Diego de Muros II, el futuro obispo de Canarias, y no hay ninguno que con evidencia se haya de atribuir a Diego de Muros III, el obispo de Mondoñedo y Oviedo. Aún más: la cronología, los itinerarios y hasta la misma firma de éste lo excluyen en tal manera que puede ponerse en duda que haya actuado en alguna ocasión como secretario de Mendoza, pese incluso al testimonio del Consejo Supremo de la Inquisición General, que presentábamos más arriba<sup>36</sup>.

<sup>35</sup> Enumera en concreto «el decreto de anexión de un canonicato y prebenda del cabildo seguntino a la cátedra de cánones del Colegio-Universidad de Portaceli, fechado en Guadalajara a 25 de septiembre de 1486, un relato de la conquista de Málaga de 1487, un libramiento del canónigo obrero de Toledo del mismo año, la escritura de construcción de la iglesia de Málaga, firmada por Diego de Muros en Zaragoza a 16 de febrero de 1488, así como las adiciones a las constituciones de la universidad de Sigüenza, en Sevilla a 1 de abril de 1490, más un mandamiento de exención de tributo, dado en Guadalajara a 23 de febrero de 1491» (a c 433) Téngase en cuenta no obstante que Beltrán de Heredia reconoció en el *Cartulario* (III, 371) que también Muros II había sido secretario de Mendoza

<sup>36</sup> *Supra*, nota 7

Sin perjuicio de volver sobre algunas de estas razones, digamos, ya desde ahora, que nuestra argumentación se basa en las consideraciones siguientes. 1.<sup>a</sup> El Diego de Muros que firma como secretario del cardenal desde el 1482 se llama a sí mismo «canónigo compostelano». Pero Muros III no lo fue hasta el 1494, en que obtuvo la dignidad de deán<sup>37</sup>

2.<sup>a</sup> Los documentos firmados por el mismo secretario en el 1482 y en el 1487 están fechados en diversas ciudades de los reinos castellanos: Córdoba, Calahorra, Tarazona, Alcalá de Henares, Guadalajara, Toledo<sup>38</sup>.

Mas, durante estos años, Diego de Muros III aparece en Salamanca (. . .1483) y en el Colegio de Santa Cruz de Valladolid (1483-1488), donde, según las constituciones, los colegiales tenían obligación de mantener residencia continua<sup>39</sup>

3.<sup>a</sup> Los escritos firmados por el secretario de Mendoza en el 1487 y 1488, fueron compuestos en distintos lugares de Andalucía. Málaga, Murcia, Sevilla. Ahora bien, la residencia de Muros III estuvo desde el 1488 al 1495 en Sigüenza, donde era catedrático de la universidad y poseía una canonjía<sup>40</sup>

4.<sup>a</sup> Sin embargo, Diego de Muros II era canónigo de Santiago desde 1474, poseía otros beneficios que también se reflejan en los papeles del cardenal y, sobre todo, estaba libre de una residencia obligada que le impidiera desplazarse de un lugar para otro en servicio de su señor

Cuando se habla, por tanto, del secretario Mendoza, es necesario pensar en él y no en su homónimo, mientras no tengamos a este propósito testimonios fehacientes

Lo que no podemos dictaminar con certeza es el tiempo y el modo en que nuestro protagonista fue recibido en la casa del cardenal. Poseemos, sin embargo, datos suficientes para aventurar una hipótesis, en principio muy razonable: En el año de 1476

<sup>37</sup> *Infra*, sobre nota 57

<sup>38</sup> *Infra*, sobre notas 45-51

<sup>39</sup> En el Colegio de Santa Cruz se aplicaban entonces las de San Bartolomé de Salamanca, que así lo preceptuaban (L. Sala Balust, *Constituciones, estatutos y ceremonias de los Antiguos Colegios seculares de la Universidad de Salamanca*, III, Madrid, 1964, 15-16.)

<sup>40</sup> *Infra*, nota 152 y 72

figuraba entre los familiares del obispo de Tuy uno que se llamaba Diego de Muros. Su nombre aparece entre los testigos que avalaron la concesión al obispo de un privilegio real<sup>41</sup>. Que éste fuera el sobrino para el que dos años antes se pedía una canonjía, en la que no residió<sup>42</sup>, cae dentro de lo probable. Ahora bien, en el año de 1476 el obispo salía para Roma con una legación de los Reyes Católicos. Entre sus acompañantes ya no consta que se encontrara Diego de Muros, a pesar de que formaban su séquito otros de sus habituales criados. ¿Cabe pensar entonces que, dadas las relaciones y afinidad política que existían entre el obispo de Tuy y el gran cardenal de España, fuera éste el momento en que Diego de Muros II pasó de una casa episcopal a otra, encontrando para los próximos veinte años una ocupación estable al servicio de Mendoza?<sup>43</sup>. ¿No podría este hecho haber dado origen a la noticia que nos proporciona Alonso Marañón de Espinosa (si bien él la refiere a Muros III) de que «siendo de poca edad pasó a Roma, entró en servicio de un cardenal, amigo del cardenal de España, don Pedro González de Mendoza, y como gran presente, se lo envió por secretario de Roma a España»?<sup>44</sup>.

<sup>41</sup> Vázquez Núñez, *o. c.*, 45

<sup>42</sup> Portela Pazos, *Decanologio*, 188

<sup>43</sup> Todos los autores refieren el dato a Muros III, y hasta suponen algunos que fue este el momento en que comenzó sus estudios en la universidad de Salamanca. Ningún reparo objetivo se puede poner a esta hipótesis, que se compagina perfectamente con la cronología del interesado. Si nosotros no la aceptamos es porque nos parece obvio identificar al criado de Muros I con el canónigo de Santiago. Y aquél era Diego de Muros II.

<sup>44</sup> La formación romana del secretario de Mendoza la aceptan Portela Pazos (*Galicia en tiempo de los Fonseca*, Madrid, 1957, 151) y el erudito gallego Cruceiro Freijomil (*Enciclopedia Gallega. Diccionario bio-bibliográfico de escritores* II, Santiago de Compostela, 1952, 466), pero no aducen ningún documento que apoye la afirmación de Espinosa. Ciertamente Diego de Muros II era doctor en derecho, pero no sabemos en qué universidad había adquirido el grado o si se lo apropiaba, como parece que era costumbre, por tener el nombramiento de notario apostólico, que concedía el Romano Pontífice. Que, andando el tiempo, Diego de Muros tuvo relación con un cardenal romano, Jean Balue —que ya lo era por estas fechas— lo explicaremos ampliamente más adelante. Pero este conocimiento parece haber surgido por diversos caminos; pero especialmente a través del conde de Tendilla, hermano del cardenal, que visitó la ciudad eterna en 1486 (*infra*, nota 182).

## LOS INSTRUMENTOS FIRMADOS POR MUROS.

Si las circunstancias precisas y los caminos derechos por los cuales Diego de Muros II llegó a casa de Mendoza se escapan todavía a nuestro conocimiento, no ocurre lo mismo con las actuaciones que tuvo como secretario. Sería pretensión inútil hacer de ellas un elenco exhaustivo, ya que su nombre surge frecuentísimamente en los papeles del cardenal. Pero damos a continuación un regesto de los que pasaron por nuestra mano o fueron citados por investigadores dignos de crédito, por cuanto contribuyen a establecer su itinerario y nos sirven de punto de apoyo para ir recomponiendo su vida.

1482. Octubre, 2. Córdoba. Diego de Muros II asiste como secretario a la Congregación General de los reinos de Castilla y León, que vota en favor de los Reyes Católicos un subsidio de cien mil florines para la guerra de Granada. Su suscripción dice así: «*Diego de Muros, canónigo de la santa iglesia de Santiago, notario apostólico y secretario de la general Congregación. D. Murus, notarius apostolicus*»<sup>45</sup>.
1483. Noviembre, 21. Calahorra. Autoriza la carta fundacional del Colegio de Santa Cruz. Dibujado cuidadosamente su signo notarial, suscribe: «*Ego, Didacus de Muros, sanctae Compostellanae ecclesiae canonicus, notarius apostolicus ac reverendissimi domini mei cardinalis memorati secretarius, omnibus et singulis, dum sic agerentur. , interfui et sic fieri vidi.. Rogatus et requisitus, D. Murus*»<sup>46</sup>

<sup>45</sup> Simancas, Diversos de Castilla, 2-48 Aunque el documento no alude a Mendoza, él fue, como recién nombrado arzobispo de Toledo, uno de los prelados que acompañaban a los Reyes Católicos, al recibir éstos la bula papal se eleva a la categoría de cruzada la guerra contra los moros La bula estaba fechada el 10 de agosto de 1482 (J Goñi Gaztambide, *Historia de la Cruzada en España*, Vitoria, 1957, 374) El pudo nombrar u ofrecer a su secretario para la Congregación General

<sup>46</sup> Biblioteca del Colegio de Santa Cruz de Valladolid, ms 1 N B · El nombre de Diego de Muros III figura entre los admitidos en el colegio, como maestro en artes y bachiller en sagrada teología



Heo acen mill florines de la ungi...  
 abda de ardena de de...  
 los moros...  
 fucio...  
 S...

toledo	thucua	mill	thucua	centos	llama	flor	2	12	U	dm	v	flor		
Santiago	Seys	mill	enonca	e	Seys	florins	2	vj	U		er	vj	flor	
Sevilla	Seys	mill	e	Seys	centos	de hon	2	vij	U	dr	2	1	flor	
Seys	centos	de hon	Seys	centos	e	Seys	florins	2	vij	U	dr	l	vij	flor
Seys	centos	de hon	Seys	centos	e	Seys	florins	2	iii	U	el	1	flor	
Seys	centos	de hon	Seys	centos	e	Seys	florins	2	ij	U	r	lx	1	flor
Seys	centos	de hon	Seys	centos	e	Seys	florins	2	v	U	dr	lx		flor
Seys	centos	de hon	Seys	centos	e	Seys	florins	2	ij	U		xx	vij	flor
Seys	centos	de hon	Seys	centos	e	Seys	florins	2	ij	U	d	lx	vij	flor
Seys	centos	de hon	Seys	centos	e	Seys	florins	2	ij	U	dm	el	vij	flor

Anotación marginal autógrafa de Diego de Muros en el acta de la Congregación de Córdoba de 1482

Biblioteca de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid. Fondo de Colección de Manuscritos.

1485. Noviembre, 15. Alcalá de Henares. Autoriza un documento firmado y sellado por Mendoza, cuyo contenido no podemos deducir de la parte del texto, xerocopiado, que tenemos a la vista. Suscribe: Signo notarial; y después: «yo Diego de Muros, notario apostólico, secretario del reverendísimo señor, mi señor, el cardenal de España, Rogado»<sup>47</sup>.
1486. Septiembre, 25. Guadalajara. Legaliza «de mandato reverendissimi domini cardinalis» la anexión de una canonjía de Sigüenza a la cátedra de decretos del colegio de Portaceli. Firma: «D. Murus, secretarius»<sup>48</sup>.
1488. Febrero, 16. Zaragoza. Firma la escritura de constitución de la iglesia de Málaga<sup>49</sup>.
1490. Abril. Sevilla. Autoriza «de mandato reverendissimi domini cardinalis» las adiciones de Mendoza a las constituciones del Colegio de Portaceli, compuestas en 1484. Firma. «D. Murus, secretarius»<sup>50</sup>.
1491. Febrero, 23. Guadalajara. Firma, como secretario del cardenal, una exención de impuestos sobre las mercancías que se introducen en la ciudad<sup>51</sup>.

Este recorrido, mucho más breve del que podrá realizar quien se proponga hacer un acopio de los documentos mendozanos, basta para demostrar la permanencia de Diego de Muros en el oficio de secretario del cardenal. El lector se habrá hecho cargo de la insistencia con que hemos recogido su manera de firmar: «D. Mu-

<sup>47</sup> Simancas, Patronato Real, 19-11. Otro documento del mismo año, expedido en favor de D. Diego Hurtado de Mendoza, nombrado arzobispo de Sevilla por los Reyes Católicos en contra del nombramiento que el Papa había hecho en favor de Rodrigo de Borja, lo cita J. Hazañas y la Rúa, *Maese Rodrigo 1444-1509*, Sevilla, 1909, 12. Diego de Muros III seguía en Valladolid.

<sup>48</sup> A. H. N. Universidades, leg. 583, núm. 3. Muros III sigue en Santa Cruz.

<sup>49</sup> Citado por Beltrán de Heredia, *La Facultad de Teología*, 433, y Hazañas y Rúa, *o. c.*, 302.

<sup>50</sup> A. H. N., Universidades, libro 1234 F, f. 43 (copiado en el libro 1235 F, f. 48). Diego de Muros III ya se encontraba en Sigüenza.

<sup>51</sup> Citado por T. Minguella, *Historia de la diócesis de Sigüenza y de sus obispos* II, Madrid, 1912, p. 182 (No hemos visto el original).

*rus*» o «*Muros*». Este dato constituye, a nuestro entender, una nota característica de la documentación de Muros II, pues Muros III, cuyas firmas conocemos por los libros del Colegio de Santa Cruz, se denominaba invariablemente «D. *de Muros*»<sup>52</sup>. Si a esto se añade la divergencia de itinerarios entre estos dos personajes, que reiteradamente hemos contranotado, se desvanecen todas las dudas sobre cuál de los Muros fue el secretario habitual de Mendoza.

A completar la semblanza de Diego de Muros II en aquellos años contribuye asimismo la lista de sus beneficios, en la que también se han cometido hasta ahora muchos errores. La que vamos a reproducir en seguida está sacada de documentos de primera mano y es resultado de un análisis comparativo con aquellos otros que versan sobre el mismo argumento.

#### CARTERA BENEFICIAL DE MUROS II.

Si Diego de Muros II se sitúa, como obispo, en la corriente, de discreta modernidad, que comprobaremos más adelante; en cuanto prebendado menor, fue uno de aquellos acumuladores de beneficios tan frecuentes en los días del renacimiento. Lo había sido Mendoza y éste siguió su ejemplo. Quizá no fue otra la paga que sacó de la casa del cardenal, cuya largueza tantas veces se vio elogiada.

De nuevo tenemos que constatar que los biógrafos de los Muros tampoco consiguieron, en este punto, ahuyentar la sombra de Muros III quien, además de haber poseído no pocas prebendas, resultó agraciado con la indebida atribución de casi todas las de su homónimo. Es necesario decir en descargo de las semblanzas recibidas, que algunos de estos beneficios se los pasaron los dos parientes de mano en mano por el sistema, entonces en boga, de las renunciaciones condicionadas o de la compra-venta. Pero el que entre ellos poseyó una cartera beneficiosa más repleta fue Diego de Muros II. Su edad (unos veinte años más viejo) y su profesión burocrática le retenían vinculado con lazos más consistentes a la

<sup>52</sup> Biblioteca del Colegio de Santa Cruz, libro 5º «*Libro de Recepciones*», ff 1-3 (Las firmas corresponden a los años 1483 al 84-1487)



saliente edad media. Pero vengamos ya a consignar la lista que resulta de nuestra investigación, con los testimonios en que se basa.

1474. *Canónigo de Santiago*: En las actas capitulares de la catedral compostelana, se encuentra una, correspondiente al día 1.º de agosto de 1474 cuyo contenido substancial se refleja en el extracto que sigue:

«En este día [los señores capitulares] recibieron por canónigo a Diego de Muros... por mandado del señor arzobispo don Alonso de Fonseca... por contemplación e ruego de don Diego de Muros, obispo de Tuy, que daba logar e le placía que fuese recibido el dicho Diego de Muros, sobrino del dicho señor obispo de Tuy»<sup>53</sup>.

Esta es la primera atribución que los concedores del texto hicieron a Muros III; pero no es posible encajarla con otros datos que de él conocemos. Ya hemos dicho más arriba que en el año de 1483 entraba en el Colegio de Santa Cruz de Valladolid con los primeros pobladores de aquella casa. La lista de ellos se conserva tanto en el *Libro de Recepciones* como en el *Acta Fundacional*. Cada nombre va acompañado de sus títulos correspondientes, como era inevitable en un acto que se encomendaba a la historia. Ahora bien: a Diego de Muros se le llama simplemente «maestro en artes y bachiller en teología»<sup>54</sup>. El que firma, el secretario de Mendoza, ése sí figura como canónigo de Santiago<sup>55</sup>. Años más tarde (1488) este Diego de Muros recibe una cátedra de teología en la universidad de Sigüenza, a la que iba aneja una canonjía en la iglesia catedral. Esta fue la primera prebenda eclesiástica poseída por Muros III. Así se deduce claramente de

<sup>53</sup> Portela Pazos, *Decanologio*, 187

<sup>54</sup> Carta Fundacional del Colegio de Santa Cruz « a multis fidedignis certiores facti sumus de vitae morumque honestate providerum virorum Didaci de Muros, magistri in artibus, bachelari in theologia, civitatis Compostellanae, etc » Diego de Muros comienza a firmar como licenciado el 6 de julio de 1487 (*Libro de Recepciones*, f 3)

<sup>55</sup> Después de cuanto llevamos dicho, ni siquiera merece la pena refutar la opinión mantenida por algunos de que el colegial entrante en Santa Cruz de Valladolid y el secretario que firma el acta pudieran ser la misma persona

una bula de Inocencio VIII, fechada el 22 de mayo de 1489, cuya finalidad es confirmarle el cargo y silla que el año anterior le habían concedido Mendoza y los canónigos de Sigüenza. En ella aparece Diego de Muros III como «clérigo del obispado de Santiago, licenciado en teología y regente de la cátedra de tal disciplina»<sup>56</sup>.

Pero la que nos da la certeza de que, veinte años más tarde, Diego de Muros III aún no poseía ningún beneficio en Santiago es una carta del Rey Católico, fechada en el mes de febrero de 1494, en la cual pide al cabildo compostelano que «habida plena información de la idoneidad y suficiencia y buena y honesta vida del licenciado Diego de Muros. pueda haber y haya la primera dignidad que al presente vaca o vacare en la dicha iglesia de Santiago»<sup>57</sup>.

Muy otra es, en relación con el acta, la situación de Diego de Muros II. El aparece, desde el primer momento, en la documentación en que se registra su nombre, como «Canónigo Compostelano», título que conservó hasta el día de su nombramiento para obispo de Canarias<sup>58</sup>. El hecho de que el primer instrumento reseñado por nosotros sea del 1482, en nada se opone a la conclusión de que sea él y no otro el proveído como canónigo en 1474. De los tres Diego de Muros, entonces vivientes, sólo el segundo no encuentra para este nombramiento ningún reparo documental sino una positiva confirmación, aunque ésta aparezca, hoy por hoy, ocho años posterior a los autos.

1486. *Arcediano de Carmona*: Esta dignidad había sido creada aquel mismo año en la catedral de Sevilla por el arzobispo don Diego Hurtado de Mendoza, sobrino del cardenal. Su erección se había conseguido después de muchas contiendas con el cabildo, que se resistió a dotarla de la mesa catedralicia y temía que el prebendado precediera a las dignidades más antiguas. Pero el arzobispo realizó sus propósitos y dio la posesión del arcedia-

<sup>56</sup> A H N, Universidades, leg 583, núm. 3, f 19

<sup>57</sup> Simancas, R G S, febrero de 1494, f. 51 La carta está dirigida, en realidad a don Alonso de Burgos, obispo de Palencia, que era el encargado de ejecutar los nombramientos por orden y comisión del rey Diego de Muros fue nombrado en segunda deán de Compostela

<sup>58</sup> Edit por A López, ver *supra*, nota 6

nato a su provisor Juan de Marquina; mas, habiendo fallecido aquel mismo año, entró a sucederle Diego de Muros II <sup>59</sup>. El hambre benefical de éste debía de ser, por aquellas fechas, muy acuciante, pues el mismo año consiguió del papa Inocencio VIII una bula que le capacitaba para obtener beneficios simples y prestimoniales en las iglesias de Castilla <sup>60</sup>.

En 1497 esta dignidad ya había pasado a manos de Diego de Muros III, pues consta que el que la poseía el 6 de abril era además «deán de Santiago de Compostela» <sup>61</sup>. Es lógico suponer que la transmisión se hiciera en 1496 al ser nombrado obispo el beneficiario anterior.

La exacta atribución de este título en el período que señalamos es de capital importancia para saber a quién se refieren algunos de los beneficios siguientes.

1490. *Beneficiario simple en varias iglesias gallegas.*—Diego de Muros, «arcediano de Carmona», pide protección a los Reyes Católicos para «los beneficios simples de las iglesias parroquiales de Galicia» que «él tiene y posee por justos títulos» <sup>62</sup>. En el documento se citan los siguientes:

<i>Medios beneficios</i>	<i>Beneficios completos</i>
Santa María de Troanes	Santiago de Prevedíños
Santa María de Rodeiro	San Salvador de Ledesma
Santiago de Villamayor	San Vicente de Bama
Santiesteban de Paleo	Santiago de Villarín
San Pedro de Querentes	Santa María de Lañas
Santa Cristina de Montouto	San Juan de Borneiro

<sup>59</sup> Hazañas y de la Rúa, *Maese Rodrigo*, 25. Que no se trataba en esta primera colación de Muros III se deduce no sólo de su estancia en el colegio de Valladolid, sino del solo título de canónigo seguntino que se le da en 1488 (Yela Utrilla, *Documentos para la historia del cabildo seguntino* en B. R. A. H., 83, 1923, 94) y en 1494 (Simancas; R. G. S., febrero 1949, 51). Por otra parte, al secretario de Mendoza se le llama, por estas fechas, «arcediano de Carmona».

<sup>60</sup> Beltrán de Heredia, *Bulario de la Universidad de Salamanca*, III, Salamanca, 1957, núm. 1265.

<sup>61</sup> Hazañas y de la Rúa, *o. c.*, 31. Los canjes que Muros hizo después con este beneficio no pertenecen a este lugar.

<sup>62</sup> Simancas, R. G. S., septiembre, 1490, f. 185. Otra carta semejante pero con una lista de beneficios más reducida, se encuentra también en Simancas, R. G. S., marzo, 1492, f. 250.

San Juan de Samir	San Cristóbal de Beseño
Santiago de Cercas (vel Cercio)	Santa María de Marozos
San Cristóbal de Folgoso	

Estos lugares, la mayor parte de los cuales pertenecen hoy a la provincia de La Coruña, y algunos a las de Orense y Pontevedra, parece que eran eclesiásticamente de la diócesis de Santiago.

1490. *Arcediano de Castilla y párroco de la villa de Muros.*— Los dos títulos aparecen en una bula del Papa Inocencio VIII, fechada el día 10 de julio, en la cual le concede protección contra Rodrigo Pacheco que pretendía el arcedianato de Castilla (dignidad de la iglesia de Orense) y Gonzalo de Landeira, que le disputaba la posesión de la parroquia de Muros. Los dos beneficios habían quedado vacantes por muerte de su último poseedor, Rodrigo de Lugo <sup>63</sup>

1490. *Arcediano de Toro.*—Este título, añadido al de secretario del reverendísimo cardenal de España, se lo aplican a Diego de Muros los Reyes Católicos en una carta fechada en Sevilla el 20 de abril de 1490, otorgándole el auxilio del brazo secular contra Gonzalo de Landeira en la disputa a la que nos hemos referido en el párrafo anterior. Fuera de esta referencia, no sabemos ni cuándo se posesionó ni hasta cuándo retuvo el arcedianato <sup>64</sup>

1491. *Chantre de Santiago de Compostela.*—Se trata de una canonjía, de derecho controvertido, según se hace constar en otra cédula de los Reyes Católicos, dirigida al gobernador de Galicia, don Diego López de Haro. Según ésta, el doctor Diego de Muros, «arcediano de Carmona» y «nuestro capellán», había aceptado, por nominación real y por bula y breve del Papa, la chantría de Santiago, vacante por muerte de Alvar Rodríguez. Había tomado posesión de ella, según derecho, y la había disfrutado durante unos días, llegando a designar un vicario que en su nombre tomó posesión de los préstamos anejos. Pero Juan de Melgarejo, criado del arzobispo don Alonso Fonseca, de hecho y contra derecho,

<sup>63</sup> Arch Vat, Reg Vat 687, ff 331-334 El beneficio curado de Muros pasó después a Diego de Muros III, que lo poseía en 1504. *Ib*, 832, f 248 v

<sup>64</sup> Simancas, R G S, abril, 1490, f 153

apoyado por el prelado y algunos de los canónigos, se entrometió en la misma dignidad, quitándole los frutos y disputándole el beneficio <sup>65</sup>.

No es fácil saber el desenlace de estas contiendas, que a veces se prolongaban años y años. Portela Pazos, que da una versión del episodio diversa en circunstancias accidentales, cree que ésta se concluyó entrando Melgarejo en posesión de la dignidad y cediendo, por su parte, a Muros dos sinecuras que rentaban aproximadamente la cantidad de la chantría <sup>66</sup>.

1493. *Canónigo de Sevilla*.—Se trata de otro beneficio que Diego de Muros II disfrutó, igual que la chantría, con discutible derecho. La diferencia está en que ahora fue él el «clérigo molestador» (así se llamaban los beneficiarios intrusos) y no el molestado.

El Papa Inocencio VIII, al recibir la noticia de la toma de Granada, prometió al correo que le llevaba esta nueva, un tal Alonso Cortés, sacristán mayor de los Reyes Católicos, la primera canonjía que vacara en Sevilla. El canciller Rodrigo de Borja, futuro Alejandro VI, recibió del pontífice el encargo de dar, en su día, cumplimiento a la expectativa. Al morir el canónigo Ruiz de Porras pretendió Borja introducir a Cortés en la expectativa vacante; pero se encontró con que se le había adelantado Rodrigo de Mendoza, el cual no la disfrutaba por sí, sino que la había resignado y cedido al arcediano de Carmona, Diego de Muros. Una bula y monitorio del Papa, en la que a Muros se califica de intruso, conminaba al deán y canónigos de Sevilla a obrar «conforme a justicia» <sup>67</sup>.

No entra en nuestro propósito emitir un juicio de valor ni sobre el sistema benefical eclesiástico, vigente en aquella época, ni sobre las personas que se incorporaban a él con una tenacidad digna de mejor causa. El que Diego de Muros poseyera simultá-

<sup>65</sup> Simancas, R G S, marzo, 1492, f. 250. Otra sobre el mismo argumento se encuentra en R G S., agosto, 1491, f. 163. Las fechas de estas dos cartas nos dan idea de la duración del litigio.

<sup>66</sup> Portela Pazos, *Decanologio*, 188, nota 4ª

<sup>67</sup> En Simancas, R G S, marzo, 1493, f. 136, se encuentra una cédula de los Reyes Católicos dirigida al cabildo hispalense, que se había enviado acompañando a la bula del Papa. Otro papel sobre el mismo asunto, *ib.*, f. 138.

neamente cuatro canonjías, luchando a brazo partido por conseguir otras dos, un nombramiento de párroco, concedido por el mismo Romano Pontífice, y diez y siete beneficios menores en otras tantas iglesias gallegas podría interpretarse como indicio de mundanidad o, por lo menos, de manifiesta avaricia; pero se comportará con mayor objetividad el que logre entender que éste era el sistema normal de retribución de aquella época, aceptado y seguido por casi todos los hombres de iglesia hasta poco antes del concilio de Trento. Sólo los reformistas, los más sensibilizados con la espiritualidad evangélica, le hacían objeto de sus denuncias.

El que Diego de Muros no sintiera en este punto mayor inquietud lo delata como hombre típicamente medieval y típicamente renacentista. Eran los «homines novi», los que proclamaban, siguiendo a Virgilio, que "*magnus ab integro seclorum nascitur ordo*"<sup>68</sup>, quienes más afanosamente corrían detrás de las prebendas de iglesia, esperando encontrar en ellas el apoyo de su existencia cuando les faltaran los mecenas que un día les habían sostenido.

Pero Diego de Muros II no habría de retirarse, a la muerte de Mendoza, a disfrutar de sus rentas; estaba llamado a comenzar entonces la etapa mejor de su vida, aquella en la que tendría que afrontar sacrificios mayores, llevando a cabo en la medida de sus desentrenadas y cortesanías fuerzas, una labor de verdadero humanismo en las recién conquistadas Islas Canarias.

### III.—DIEGO DE MUROS, OBISPO DE CANARIAS

El cardenal Mendoza murió en Guadalajara, donde la familia tenía su solar, el 11 de enero de 1498. Para sucederlo en Sigüenza nombró el Papa a Berdardino López de Carbajal, obispo de Badajoz, que ostentaba, desde 1492, la púrpura cardenalicia. Este hombre no era ajeno a la casa de Mendoza. Había tenido

<sup>68</sup> Ver *Buc* 4, 5 Aunque Virgilio se refería a un ciclo de 10 000 años, pasado el cual, retornaban los mismos acontecimientos, se aplicaba el verso al gran cambio introducido por el Renacimiento en los distintos órdenes de la vida

con el cardenal encuentros de trascendencia para la política religiosa de España en 1485, al desempeñar, en nombre de la curia romana, una misión ante los Reyes Católicos<sup>69</sup>, y —lo que es más significativo— había actuado como apoderado del cardenal en asuntos de carácter privado<sup>70</sup>.

Por este capítulo los Diego de Muros podían esperar no sólo que el nuevo obispo mantuviera sus cargos y su influencia, sino también que los reforzara, ya que —al decir de P. Salazar— había sido uno de ellos (Diego de Muros III) el que, años atrás, le había presentado a Mendoza, poniendo así la primera piedra de su brillante carrera eclesiástica<sup>71</sup>.

Pero Bernardino de Carbajal residía en Roma, demasiado distante para proyectar sobre ellos la sombra de su valimiento, a pesar de haberlo intentado por el camino más recto.

Comenzó, en realidad, por distinguir a Diego de Muros III con el cargo de provisor y procurador general, encomendándole la toma de posesión de la diócesis, que se verificó el 26 de marzo de 1495<sup>72</sup>. Pero sea que el nuevo provisor tropezara en el gobierno con desagradables sorpresas o que el deanazgo de Santiago, que ya poseía, le abriera horizontes más halagueños, Muros III se apresuró a salir de Sigüenza, renunciando a su canonjía y a la cátedra que le estaba aneja, el día 1.º de agosto<sup>73</sup>. Su vida buscó entonces un centro de gravitación: la corte, en la que había sido nombrado capellán de la Reina<sup>74</sup>, con la ciudad de Valladolid,

<sup>69</sup> Ver *infra*, sobre nota 169

<sup>70</sup> En 1486, Bernardino López de Carbajal tomaba posesión en nombre de Mendoza, del decanato de la Seo y de la rectoría de San Juan en Zaragoza (A de la Torre, *Documentos* II, 285)

<sup>71</sup> «Por el favor del cardenal vino don Bernardino al puesto que ocupó. Diósele a conocer don Diego de Muros, su secretario, obispo de Oviedo» (?) P. Salazar y Mendoza, *Crónica del Gran Cardenal de España*, lib 1.º, capítulo 60; ed Toledo 1625, 207

<sup>72</sup> Arch. Cap de Sigüenza, *Actas Capitulares* 12, 203

<sup>73</sup> A. H. N., *Universidades*, leg 587, sin foliar: [«Lope de Encinas dixo] cómo la canonjía que está en esta iglesia anexada a la cátedra magistral del colegio era presto vaca, por cuanto el licenciado Muros, que la tenía, se había ausentado de la ciudad e había dado por vaca la dicha canonjía»

<sup>74</sup> A de la Torre, *La Casa de Isabel la Católica*, Madrid, 1954, 29

donde se le encomendaba la dirección de la imprenta, recientemente instalada<sup>75</sup>.

Entre tanto, ¿qué ocurría con Diego de Muros II? Su nombre no vuelve a aparecer hasta la hora de su nombramiento para el obispado de Canarias. No será desacertado pensar que su presencia en la casa de Mendoza siguió siendo necesaria durante algún tiempo y que de allí le arrancaron los mismos Reyes Católicos para encomendarle el ministerio eclesiástico en uno de los momentos más delicados de su política religiosa

#### EL NOMBRAMIENTO PARA CANARIAS.

La presentación y nombramiento de Diego de Muros II para la diócesis de Canarias debe enmarcarse en un contexto de distensión de relaciones entre España y la Santa Sede después de un período de crisis profunda, debido precisamente a los nombramientos episcopales, en torno a los cuales los Reyes urgían pretendidos derechos de patronato mientras el Papa reivindicaba omnímoda libertad. A la muerte de Mendoza, las negociaciones ya habían entrado por caminos de buen acuerdo, reservándose Roma el derecho de proveer las vacantes según su beneplácito y concediendo de hecho las mitras a aquéllos que presentaban los Reyes<sup>76</sup>. En este clima se produjo el nombramiento de Muros<sup>77</sup>. Tanto la Reina Católica, al incluirlo en sus listas episcopales, como Alejandro VI, que mandaba expedir a su nombre las bulas para Canarias, veían en él a un eclesiástico digno, de entrambos ya conocido, en cuya persona se podía rendir un homenaje pós-

<sup>75</sup> M Alcocer Martínez, *Catálogo razonado de obras impresas en Valladolid*, Valladolid, 1926, 9 y ss

<sup>76</sup> T de Azcona, O. F. M., *Isabel la Católica*, Madrid, 1964, 437 y ss. Idem, *La elección y Reforma del Episcopado en tiempos de los Reyes Católicos*, Madrid, 1960, 112 y ss

<sup>77</sup> «Dudum siquidem bonae memoriae Michaelis episcopo Rubicensi, regimini ecclesiae Rubicensis praesidente, Nos cupientes eidem ecclesiae cum vacaret per apostolicae sedis providentiam utilem et idoneam providere personam, provisionem ipsius ecclesiae ordinationi et dispositioni nostrae duximus eam specialiter reservandam, decernentes ex tunc irritum et inane si secus a quoquam quavis auctoritate scienter vel ignoranter contigerit attentari» (Bula de nombramiento, *infra*, nota 79)

tumo al gran Cardenal de España. El nombramiento se produjo, efectivamente, el 21 de julio de 1496<sup>78</sup> Hacia tan sólo año y medio que había fallecido Mendoza.

En la bula de nombramiento<sup>79</sup> se consigna la necesidad de dar al obispo Miguel de la Serna, que en su breve pontificado había dejado en la diócesis una estela de santidad, un sucesor destacado por su pureza de vida, honestidad de costumbres y recto juicio para los negocios espirituales y temporales<sup>80</sup> Este era, según el parecer, de cualificados testigos (*fidedignis relatibus*), Diego de Muros II, y como tal, lo proponía en público consistorio el mismo hijo del Papa, cardenal César Borja. Pero si semejantes elogios no tuvieran otro valor que el que conviene a una fórmula usual de la cancillería pontificia, aún se podría encontrar un testimonio favorable a la personalidad religiosa del electo de Canarias, examinando el grupo de los siete restantes obispos que fueron preconizados el mismo día para otras tantas diócesis españolas<sup>81</sup>.

<sup>78</sup> Arch. Vat., *Cons Acta Miscellanea* 2, 96 v «Canarien, Dicta die [27 junii] idem sanctissimus dominus noster, ad relationem ejusdem [card Valentini] providit de persona domini Guidaci de Muros, canonici Campo Stellarum, juris utriusque doctoris, ecclesiae Canarien, vacanti per obitum Michaelis, episcopi, extra Romanam Curiam defuncti» Corresponde al acto de proclamación en el consistorio El cardenal valentino era César Borja, el hijo de Alejandro VI, llamado así por ser además obispo de Valencia

<sup>79</sup> Publicada por el P Atanasio López (*supra*, nota 6) La importancia de esta publicación aumenta por faltar en el archivo vaticano los registros donde debieran encontrarse estas bulas El P Atanasio publicó el instrumento original que se encontraba en el monasterio de Guadalupe

<sup>80</sup> «Post deliberationem quam de praeficiendo eidem ecclesiae personam utilem et etiam fructuosam cum fratribus nostris [cardinalibus] habuimus diligentem, demum ad te, canonicum Compostellanum, u j doctorem, cui apud Nos de vitae munditia, honestate morum, spiritualium providentia et temporalium circumspectione allisque multiplicium virtutum donis fidedigna testimonia exhibentur, direximus oculos mentis nostrae» (Bula de nombramiento)

<sup>81</sup> Los nombrados con Muros fueron

Pascual de Ampudia, O P prof de teología, para Burgos. Gutiérrez de Toledo, doctor en derecho, para Plasencia Juan de Valle, tesorero de Burgos, para Catania Antonio de Rojas, mallorquín, para Mallorca. Pedro de Munébrega, presbítero de Zaragoza, para Mondoñedo Francisco Sancho, trasladado de Avila a Córdoba Alfonso Carrillo, trasladado de Catania a Avila (Arch Vat, *Acta Miscellanea* 2, 96)

Los obispos que ahora se designaban, como de nueva creación, eran todos naturales del reino (primera exigencia de los soberanos para acabar con el absentismo y la fuga de capitales), y algunos, como el dominico Pascual de Ampudia, disfrutaban en amplios sectores del pueblo fama de varones piísimos<sup>82</sup>

Pocas semanas después de su nombramiento, los procuradores de Muros ante la curia romana, que lo fueron en aquella ocasión el clérigo sevillano Diego de Bonilla y el banquero Jacobo de Bertinis, comenzaron a abonar a la cámara pontificia y al colegio de cardenales los servicios comunes o prorratas a que las distintas oficinas eran acreedoras por la expedición de las bulas. La cantidad ascendía a trescientos florines de oro, que se pagaban en dos o tres plazos dentro del año<sup>83</sup>.

Ninguna peculiaridad (cual podría ser la posición económica de Muros) descubrimos en esta acción, que se ejecuta con invariable rutina y que llevaron a cabo en las mismas fechas el resto de los nombrados, según la tasación asignada a sus sillal correspondientes.

Las Bulas de Muros, así compradas, según el malévolol argot de la época, fueron a parar, no sabemos si en vida o en muerte de su titular, a los pies de la Virgen de Guadalupe, donde las encontró el tantas veces citado P Atanasio López. De la devoción

<sup>82</sup> Una semblanza, aún inédita de Ampudia fue presentada como tesis doctoral en la facultad de Historia Eclesiástica de la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, por el sacerdote burgalés Joaquín Luis Ortega

<sup>83</sup> «Die dicta [9 aug 1496] Didacus antedictus [de Bonilla] vice et nomine venerabilis viri domini Didaci, electi Rubicen, obtulit camerae apostolicae et sacro collegio reverendissimorum dominorum sanctae Romanae ecclesiae cardinalium collegio, pro communi servitio dictae ecclesiae, ratione provisionis et protectionis de persona dicti domini Didaci eidem ecclesiae per bullas domini Alexandri papae VI, sub datum Romae tertio kalendas julii anno quarto, auctoritate apostolica factae, ducatos auri de camera tricentos, ad quos dicta ecclesia taxata in camera apostolica reperitur » (Arch. Vat. *Oblationes Communes* 11, 149 v «Die XXII mensis augusti bullae dictae ecclesiae Rubicen, quae una et eadem est cum dicta Canarien, de mandato domini apocrisarii datae fuerunt domino Jacobo de Bertinis, mercatori et socio societati de Nuntiis de Romana curia, qui solvit omnia jura communia ad rationem tricentorum florinorum, prout dicta ecclesia Canarien taxata et prout patet per cedulas depositariorum» Arch Vat *Oblationes communes* 11, 149 v)

de nuestro protagonista a esta advocación mariana aportaremos más adelante algún elocuente indicio.

#### SITUACIÓN RELIGIOSA DEL OBISPADO.

El obispado de Canarias, perdido en el océano Atlántico, no era en aquella época, ni en los decenios siguientes, un honor apetecible. La capital de la diócesis, que apenas contaba un siglo —se había erigido el 7 de julio de 1404—<sup>84</sup> estaba recién trasladada de Lanzarote a la Gran Canaria, donde aún no tenía catedral para poner en funcionamiento el cabildo, que entonces constituía la parte más importante, si bien fuera la más polémica, de una curia episcopal<sup>85</sup>. Añádase a esto que la conquista de las islas todavía no se había rematado<sup>86</sup>, razón por la cual ni las parroquias ni las iglesias habían llegado a su normal desarrollo, exigiendo del prelado canario una constante atención al cuadro organizativo<sup>87</sup>.

Pero el problema más grave surgía de las relaciones entre los conquistadores y los nativos. Apoyados aquéllos por el adelantado Alonso de Lugo<sup>88</sup>, se adueñaban de los territorios más productivos, esgrimiendo por título el derecho de conquista, y manteniendo a los guanches en su primitiva superstición y pobreza. Aún parece que se repetían en tiempo de Muros las lamentables escenas de las remesas de esclavos que se llevaban a vender en las costas del Africa o en ciertas ciudades de la Península. Se

<sup>84</sup> Eubel, *Hierarchia* I, 426 Ver también Atanasio López, *Fray Alfonso de San Lucar de Barrameda, primer obispo de Canarias* en «Arch. Ibero-Americano» I, 1914, 564-566

<sup>85</sup> La translacion de la sede la había concedido el papa Inocencio VIII, a petición de los Reyes Católicos y se había hecho el 20 de noviembre de 1485 A Rumeu de Armas, *Piraterías y ataques navales contra las islas Canarias* II/1, Madrid, 1948, 264 En torno a la catedral de Las Palmas, cfr J Hernández Perera, *Sobre los arquitectos de la catedral de las Palmas, 1500-1570* en «El Museo Canario» 73-74, 1960, 255-305.

<sup>86</sup> J. Alvarez Delgado, *La Conquista de Tenerife. Un reajuste de datos hasta 1496* en «Revista de Historia Canaria» 133-134, 1961

<sup>87</sup> Rumeu de Armas, *o c*, 270, 322-323

<sup>88</sup> Rumeu de Armas, *Alonso de Lugo en la corte de los Reyes Católicos*, Madrid, s a, monografía fundamental para estos temas

procuraba —eso sí— que, antes de pasar al mercado, hubieran recibido el bautismo<sup>89</sup>.

La opresión llegó a tal extremo que el rey Fernando el Católico ordenó —medida frecuente, a pesar de todo— el año de 1506 una «toma de residencia» al Adelantado, en la que buena parte de los cargos recayeron sobre Pedro y Jerónimo de Valdés, sus dos sobrinos<sup>90</sup>.

Pese a la buena voluntad del monarca y a los reiterados toques de atención de la curia romana<sup>91</sup>, el resultado de esta inspección fue muy mezquino, pues el visitador, Ortiz de Zárate, «se ciñó a desposeer de sus datas a algunas personas que, sin calidad de vecinos, las habían recibido, para inmediatamente atribuírselas a algunos paniaguados que acababan de recibir merced de ellas de mano del rey y que, en cuanto a vecindad, no soñaban con poner jamás el pie en la isla»<sup>92</sup>.

Es muy posible que la ineficacia de esta gestión se haya debido al cambio político que se produjo en Castilla con el apartamiento del rey don Fernando y la llegada de Felipe el Hermoso; pero es imposible no sospechar que la injusticia hubiera echado tan profundas raíces que ya nadie se atrevía a exterminarla de cuajo.

En aquellas circunstancias, Canarias necesitaba un obispo de temple lascasiano, que proclamara las exigencias del evangelio en los primordiales derechos del hombre. Algo así había intentado el antecesor de Diego de Muros, fray Miguel de la Serna, y el papa aludía a ello en las bulas del nombramiento<sup>93</sup>; pero había muerto en 1488 «mártir de la humanidad y de la libertad de los naturales de nuestras islas»<sup>94</sup>, habiendo pontificado en Canarias

<sup>89</sup> *Infra*, sobre nota 101

<sup>90</sup> Abundante material en *Fontes rerum Canariarum*, fasc 3 *El Adelantado don Alonso de Lugo*, edit por L de la Rosa Oliveira y E Serra Ráfols, La Laguna, 1949, fasc 4 *Acuerdos del Cabildo de Tenerife 1497-1507*, edit por E Serra Ráfols, La Laguna, 1949, fasc 6 *Reformación del repartimiento de Tenerife en 1506*, edit De la Rosa-Serra Ráfols, Santa Cruz de Tenerife, 1953.

<sup>91</sup> Cfr a este propósito D J Woelfel, *La Curia romana y la corona de España en la defensa de los aborígenes canarios* en «Anthropos» 35, 1930, 1 026 y 1 071

<sup>92</sup> L de la Rosa-E Serra en *Fontes*, fasc 6, p III-IV

<sup>93</sup> *Infra*, nota 77

<sup>94</sup> Viera y Clavijo, *o c*, 496

sólo dos años y originando una vacante que habría de prolongarse durante ocho.

Esperar que hiciera frente a la situación un hombre que había sido hasta entonces el ejecutivo de Mendoza, capellán de los reyes, perito en tareas notariales y, como veremos más adelante, aficionado al latín y a los escarceos humanísticos, hubiera sido poner demasiada confianza en la adaptabilidad de los hombres. Diego de Muros no podía luchar con los ministros de la corona ni formular denuncias que recayeran en último término sobre sus soberanos, aunque sí podía —y lo hizo de hecho— condenar actuaciones injustas, excomulgar subalternos, acoger a los perseguidos, encubrir sus fugas, etc., etc. Su pontificado se situó —y quizá fue éste su acierto— en un punto igualmente distante del de Juan de Frías († 1485), que había sido un soldado, y del de fray Miguel de la Serna, que había sido un misionero.

Mérito suyo fue el poner su residencia habitual en las islas cuando los obispos de ultramar comenzaban a encontrar tantos encantos en las ciudades de Andalucía; mas era ésta un arma de dos filos que hacía difícil que en cada momento se supiera emplear el corte apropiado.

#### DIEGO DE MUROS, UN OBISPO DE LOS GUANCHES.

Oriundo de un medio rural, aunque sus inmediatos antecesores vivieran en Compostela, Diego de Muros cayó en la trampa de recibir del Adelantado un espléndido lote de tierras en el reparto de Tenerife. Don Lope Fernández, regidor de la isla, declaró en la toma de residencia de 1506 «que sabe que al obispo le dio el Adelantado hasta setenta fanegas de tierra en linde de la Dehesa fasta Taganana, donde tiene fecho una casa e una güerta de árboles e vina y tierra yerma, y tiénela toda cercada de la parte de la Dehesa con un albarrada ..»<sup>95</sup>.

Nada había en esto de malo, cuando se trataba de adjudicar tierras sin poseedor conocido; pero lo que en semejante presura perjudicaba a los naturales era que, siendo la tierra escasa de agua, los pocos manantiales que servían de abrevaderos para

<sup>95</sup> *Fontes* , fasc 6, 44

el ganado estaban en la demarcación del obispo, y, por medio de tapias y cercas, se impedía llegar hasta ellos; de modo que, cuando alguna pieza o rebaño se introducía, «con perros e lanzas e garrochas acosan los dichos ganados e aún algunos dellos han matado, según que es público por esta isla»<sup>96</sup>.

Aunque en la visita del 1506 se quitaron a las posesiones de Muros cuatro fanegas y media de regadío en el Araotava (las cuales tampoco se dieron a los naturales, sino que se pusieron a libre disposición del rey)<sup>97</sup>, todavía en 1519 se derribaron, en las tierras que habían pertenecido al obispo, algunas cercas de abrevaderos<sup>98</sup>.

Pero si la actuación de Diego de Muros y sus criados parecía diferenciarse poco de la de otros conquistadores en la ocupación y explotación de las tierras canarias, no ocurría así cuando se trataba de proteger a los nativos contra la tiranía de sus gobernantes. Aunque sobre este punto es de esperar que arrojen más luz otros estudios que se enfoquen desde perspectivas sociales y antropológicas, no es imposible vislumbrar, a base de las fuentes ya publicadas, por donde apunta la conclusión.

El más repugnante negocio que los subalternos reales tenían montado en Canarias era la trata de esclavos, la cual no sólo afectaba a quienes eran deportados y expuestos en los mercados, sino también a aquellos otros, teóricamente libres, a quienes se interfería de tal modo el camino de sus legítimas reclamaciones ante la autoridad competente, que de hecho pasaban la vida entera privados de libertad. La ida de los nativos a la corte constituía para los funcionarios isleños un verdadero peligro. En favor de unos y otros constan algunas actuaciones de Diego de Muros, si bien sus logros fueran escasos.

En la aludida visita del 1506 se elogió su valentía al lanzar la excomunión personal contra Jerónimo de Valdés, porque pretendía vender en Castilla —y así lo hizo a pesar de todo— a un guanche que se había dirigido al obispo, pidiendo su protección<sup>99</sup>. Se

<sup>96</sup> De la misma declaración del regidor Fernández, vid. nota anterior.

<sup>97</sup> *Fontes*, fasc. 6, 141.

<sup>98</sup> *Fontes*, fasc. 16: *Acuerdos del cabildo de Tenerife 1518-1525*, 31 y s

<sup>99</sup> *Fontes*, fasc. 6, 84 y 88: [Lope Fernández] «oyó decir a Jerónimo de Valdés cómo, por mandado del adelantado, tomó a uno que se dice Alonso

dijo también que daba acogida en su casa a quienes se decidían a ir a la corte para defender sus derechos, facilitándoles de este modo una huida difícil de realizar <sup>100</sup>.

Intervino, sin embargo, el obispo en un lance al cual es imposible saber si fue arrastrado por la astucia del Adelantado o por coyuntural connivencia de la potestad eclesiástica con las autoridades civiles. Tal fue una redada de «más de doscientas mil ánimas» que se llevó a cabo entre los habitantes de Abona y Adexe, con la excusa de que habían luchado contra el ejército castellano. Citados por el prelado, acudieron en masa a recibir el bautismo; pero inmediatamente después fueron encerrados y vendidos como cautivos en Valencia, en Barcelona y en otros lugares, a pesar de que «daban voces e reclamaban diciendo que eran cristianos, servidores de Sus Altezas» <sup>101</sup>. Semejante apelación parece indicar que la medida no producía admiración cuando se aplicaba a los canarios rebeldes.

El episodio tiene, a nuestro entender, visos de haber sido perpetrado en nombre de la Inquisición, que entonces regía Torquemada y que en las islas, igual que en el resto de España, estaba en manos de los obispos, constituyendo un aspecto importante de su quehacer pastoral. A este propósito, creemos que se debe dulcificar el acento de Néstor del Alamo, al enjuiciar la actividad inquisitorial de Diego de Muros: «Nuestro don Diego —dice— fue hombre de sagaz exactitud y recibió el encargo de implantar en la nueva diócesis las oficinas del Santo Oficio de la Inquisición, ejerciendo él mismo funciones de inquisidor de Canarias. Como clérigo de espada a la cintura y sotana arremangada —si era menester— supo hacia dónde proyectaba el punto de su ballestería y cómo jugar el resguardo rodadero, que no en vano Galicia era su patria ..» <sup>102</sup>. En realidad, ni Diego de Muros apa-

---

Guanche, diciendo que era esclavo, y el mismo Alonso reclamó diciendo que era libre, e sobre ello que lo había descomulgado [el obispo] e que todavía se la tovo dura al obispo e lo fizo embarcar e lo llevaron a Castilla a vender»

<sup>100</sup> *Ib*, p. 93.

<sup>101</sup> *Ib*, p. 83 La noticia procede de la declaración hecha por Alonso de las Hijas sin precisar el tiempo en que ocurrió este suceso.

<sup>102</sup> N. del Alamo, *El Milagro de fray Gil*, introduc. a Espinosa, *Historia de Nuestra Señora de Candelaria*, Sevilla, 1594, reedit por E Serra-Ráfols, B Bonet y N. Alamo, Santa Cruz de Tenerife, 1952, p. XXXII

rece en los datos que sobre él consignamos como clérigo de espada a la cintura y sotana arremangada, ni hacía nada distinto de los otros obispos al presidir la inquisición en su diócesis. Ni siquiera debió de ser él el encargado de organizar las oficinas del Santo Oficio, que ya funcionaba antes de su llegada a las islas<sup>103</sup>, y que, como tribunal de distrito, no se organizó en Canarias hasta después de su muerte<sup>104</sup>. Esta es nuestra opinión, sin perjuicio de que un sondeo en los documentos canarios del tribunal de la fe —que no está en nuestras manos realizar por ahora— pueda inducir una conclusión diferente.

Poco más dan de sí las fuentes impresas que pasaron por nuestras manos para recomponer el cuadro de las actuaciones concretas de Muros en su diócesis de Canarias; pero disponemos, para adentrarnos en el estudio de su ideología pastoral, de dos documentos de capital importancia: las constituciones sinodales de los años 1497 y 1506. Aquí sí que tiene razón N. Alamo para calificarles como «la primera reforma seria de nuestra recién nacida iglesia», atribuyendo a su autor la gloria de haber celebrado en las islas el primer sínodo diocesano.

#### LAS CONSTITUCIONES SINODALES DEL 1497.

Aunque no conociéramos de estas constituciones más que las fechas, ya supondrían un dato importante en la vida de Muros, cuyo episcopado enmarcan como un paréntesis. Situadas las primeras en el mes de octubre de 1497 y las segundas en el de febrero de 1506, nos garantizan la estancia del prelado en Canarias al año de su elección y pocos meses antes de su fallecimiento, ocurrido en el verano de este último año.

Si a esto añadimos la noticia de Viera y Clavijo, confirmada parcialmente por A. Rumeu de Armas, de que también hizo visita pastoral a la diócesis en 1498<sup>105</sup> y en 1503<sup>106</sup> es obvio afirmar que

<sup>103</sup> Un documento inquisitorial de Canarias del año 1493 fue dado a conocer por don J. Woelfel, *La Curia romana y la corona de España*, en «Anthropos», 35, 1930, 1064.

<sup>104</sup> Fue establecido por Cisneros después del 1509, J. A. Llorente, *Historia crítica de la Inquisición de España* II, Barcelona, 1835, 175.

<sup>105</sup> Viera y Clavijo, *Historia de Canarias*, p. 499.

<sup>106</sup> Rumeu de Armas, *Piraterías y ataques navales*, II/1, 322-323, afirma su visita a Tenerife una vez terminada la conquista de la isla.

residió en las islas a lo largo de su pontificado, costumbre poco seguida por los prelados de entonces, y menos por los nombrados para las diócesis del Atlántico, que solían encontrar en Sevilla una ciudad agradable para su permanencia y bien comunicada para mantener el contacto con sus provisosos<sup>107</sup>.

De estas dobles, o más exactamente complementarias, constituciones, publicadas por Chil y Naranjo<sup>108</sup> y reeditadas de nuevo según una copia conservada en la parroquia de Telde<sup>109</sup>, son las de 1497 las que pretenden reglamentar la vida religiosa del obispado, en tanto que las del 1506 contemplan problemas de carácter administrativo en cuanto a jurisdicción y recogida de diezmos, mas precisamente por eso, son éstas las que reflejan un colorido local.

Los últimos años del siglo xv fueron fecundos en sínodos diocesanos, de los cuales muy pocos están recogidos en las clásicas colecciones de Aguilar y Tejada, sin que dejen por ello de constituir un material bastante explorado para los profesionales de la historia eclesiástica. Las del 1497 encajan tan perfectamente dentro del género que no dan pie para suponer que la iglesia insular se encontrara en condiciones muy diferentes de las que se manifestaban en otros obispados de la Península.

Es verdad que la labor misionera del tiempo tenía menos en cuenta que hoy los valores indigenistas y que, implantada la iglesia en una región, asimilaba con rapidez el estilo homogéneo de la cristiandad medieval; pero parece imposible que una legislación arbitrada para guanches recién convertidos, fuera más o menos idéntica que la que se aplicaba a quienes dejaban atrás siglos de cristianismo. El hecho obliga a pensar que se inspiraba en fuentes importadas de la Península.

Conviene no perder de vista que la escuela episcopal de Diego de Muros estaba en casa de los Mendoza y que tanto el gran cardenal, don Pedro González, como su sobrino don Diego Hurtado dieron constituciones a las iglesias por ellos regidas<sup>110</sup>. Las de

<sup>107</sup> Según A de Espinosa, *Historia de Cadelaria*, p 68, Diego de Muros ya se encontraba en Canarias el 25 de junio de 1497

<sup>108</sup> *Estudios Históricos de las Islas Canarias*, III, 449 y ss

<sup>109</sup> *El Museo Canario*, 15, 1945, 112-131

<sup>110</sup> Sobre las constituciones del Gran Cardenal ver P González de Mendoza,

este último alcanzaron bastante celebridad, ya que el cardenal Diego Deza las incorporó al sínodo provincial de Sevilla del año 1512<sup>111</sup> y el provisor de Fernando de Valdés, Gaspar Cervantes de Gaete, las hizo reimprimir en el año de 1555<sup>112</sup>. Un examen comparativo entre éstas y las primeras de Muros nos lleva a la conclusión evidente de que el obispo de Canarias se sirvió de ellas e impuso a la letra algunas de sus prescripciones<sup>113</sup>. Tales fueron,

*Crónica del Gran Cardenal de España*, Toledo, 1625, p. 214-215, sobre las de Diego Hurtado, ver nota siguiente

<sup>111</sup> Las constituciones de Deza las publica J. Saenz de Aguirre, *Collectio Maxima Conciliorum omnium Hispaniae*, V, Roma, 1755, 361-381. Las de Diego Hurtado de Mendoza, *ib.*, 382-389. El texto bilingüe de Deza y solamente los títulos de las constituciones de Hurtado en J. Tejada y Ramiro, *Colección de Cánones y de todos los Concilios de la iglesia española*, V, Madrid, 1855, 68 y sigs.

<sup>112</sup> Aguirre, *o. c.* V, 389.

<sup>113</sup> Los capítulos de las Constituciones de Muros, tal como pueden deducirse de las publicadas en «*El Museo Canario*», son las siguientes:

*Constituciones del 1497*. 1.—Contra la simonía en sepulturas y entierros. 2.—Forma y precio para celebrar los treintenarios. 3.—Idem para los novenarios. 4.—Que estos sufragios no se apliquen en domingo en las iglesias donde sólo hay un clérigo. 5.—La limpieza de corporales y ornamentos. 6.—Que se empleen para la comunión y para la reserva hostias redondas y pequeñas. 7.—Que se abra en las iglesias un libro de bautizados. 8.—Que no haya en los bautismos más de dos padrinos. 9.—Que, vista la negligencia de los albaceas, los párrocos saquen de los testamentos copia de las mandas piadosas. 10.—Sobre el derecho de asilo en los templos. 11.—Que se haga un padrón de las personas que cumplan con pascua. 12.—Que no se lleve el viático ni se bautice durante la misa mayor. 13.—Que haya en las iglesias una lista de los excomulgados y que la lean cada domingo. 14.—Que se anuncie quienes son absueltos y quienes reinciden. 15.—Misas supersticiosas y celebradas con cierto número de candelas. 16.—Sobre el entierro de los pobres. 17.—Arancel de los sacristanes por los entierros. 17.—Cómo se debe hacer el entierro de los niños. 18.—Que se ponga en las iglesias un pergamino con los rudimentos del catecismo y los pecados reservados. 19.—Que se publique carta de excomunión contra los pecados públicos. 20.—Que haya en las iglesias un clérigo que enseñe a leer y escribir. 21.—Sobre el descanso dominical. 22.—Sobre el atuendo y porte exterior de los clérigos. 23.—Que los clérigos no lleven luto ni barba crecida. 24.—Que ningún clérigo de orden sacro juegue en público ni en secreto. 25.—Que los clérigos arrojen de sí a las concubinas en plazo de treinta días. 26.—Que los clérigos substitutos con cura de almas sean examinados por el provisor. 27.—Que se atienda a la confesión de los moribundos. 28.—Que se guarde en el rezo de las horas la costumbre de cada iglesia. 29.—Que los clérigos sean obligados a celebrar, por lo menos, cuatro veces al año. 30.—Sobre el lugar y cuidado para la reserva de la Eucaristía.

por vía de ejemplo, las que legislaban sobre la limpieza de los corporales, los libros de bautizados, el número de padrinos (si bien ésta se hubiera acomodado a las peculiaridades canarias), la administración del viático y del bautismo durante la misa mayor, los excomulgados y los absueltos, las misas supersticiosas <sup>114</sup>

31.—Que no se vendan ni empeñen los vasos sagrados 32.—Sobre los impedimentos matrimoniales 33.—Que no se celebren matrimonios secretos. 34.—Que precedan al matrimonio tres amonestaciones 35.—Penas para los bigamos. 36.—Que no se celebren matrimonios en tiempo vedado 37.—Sobre los diezmos de la mesa episcopal y capitular 38 y 39.—Sobre el diezmo de personas particulares pertenientes al cabildo o a la familia del obispo 40.—Sobre las cosas que pagan diezmo 41.—Diezmo del azúcar de Gran Canaria 42.—Diezmo del azúcar de la Gomera. 43.—Plazos de arriendo para los diezmos 44.—Sobre la publicación de las Constituciones

*Constituciones del 1506* 1-2. Sobre el arriendo del azúcar. 3-5. Sobre la calidad y garantías de los arrendadores. 6 Vicarios del obispo en las islas. 7 Lista de las fiestas de guardar en la diócesis de Canarias.

<sup>114</sup> Compárese la constitución sobre las misas supersticiosas y se verá que Diego de Muros se limita a traducir las prescripciones dictadas por el arzobispo de Sevilla

*Const. 15 de Diego de Muros.*

«Otrosí, por quanto habemos entendido, que algunas personas, así omes como mugeres, con simpleza demandan que les sean dichas unas misas que dicen de Santo Amador e otras que llaman *del Conde* y otras de Sant Vicente con cinco candelas, e otras con siete e otras con nueve, creyendo que las tales misas no ternán eficacia para lo que desean si no se dijese con tal numero, con otras supersticiones así en los colores de las candelas como en estar juntas o fechas cruz, e otras vanidades que el enemigo procura interponer e sembrar en los buenos propósitos e obras conociendo que un poco de semejante fermento de vandad corrompe toda la masa de la buena obra; por ende Nos, deseando evitar e erradicar las semejantes supersticiones, defende-

*Const. 28 Hurtado de Mendoza.*

«Item, quia audivimus nonnullas personas, tam viros quam mulieres, cum simplicitate petere sibi coelebrari quasdam missas dictas Sancti Amatoris et alias vulgo *del Conde* atque alias Sancti Vincentii cum quinque, septem aut novem cereis, credentes quod tales missae non essent efficaces ad finem suum nisi coelebrentur cum tali numero et aliis superstitionibus tam in colore cereorum quam in collocando illos conjunctos vel in forma crucis vel aliis vanitatibus quas diabolus procurat immittere sub specie boni propositi et operis; propterea nos tollere ac radicatus evellere similes superstitiones optantes, praecipimus sacerdotibus sub poena excommunicationis et in virtute sanctae obaediae ne admittant et exequantur similes stul-

Pero nada tienen que ver con las constituciones de Diego Hurtado de Mendoza los capítulos referentes a pecados reservados y públicos, y todos los subsiguientes, que constituyen aproximadamente la mitad de las sinodales de Muros. De entre ellas quisiéramos destacar las que conciernen a la enseñanza y a los matrimonios entre parientes, que seguramente reflejan la situación especial de las islas. Al decir de Zuaznavar<sup>115</sup>, la instrucción elemental de los jóvenes se venía confiando, durante el tiempo de la conquista, a los curas de las parroquias, que con frecuencia la delegaban en sus sacristanes. Esta es la explicación de que Muros grave la conciencia de los responsables de las iglesias para que «procuren con toda diligencia tener buenos y doctos sacristanes, que sirvan las dichas iglesias e instruyan a los niños, como dicho es, certificándoles que las culpas e negligencias de los sacristanes requeriremos de ellos, etc.». No en vano había sido él quien, años atrás, había procurado que los hijos de los nobles recibieran la educación conveniente del humanista italiano Pedro Mártir de Anglería<sup>116</sup>

mos a los sacerdotes, so pena de excomunióon mayor e en virtud de santa obediencia, que no acepten ni cumplan las semejantes más locas que devotas demandas, mas que digan las misas como usan decir las otras sin otra innovaci6on alguna ni invención; e si quisieren decir las misas con cierto número de candelas a honor y reverencia de los misterios que nuestra santa madre iglesia honra y tiene en veneraci6on, así como tres candelas a reverencia de la santa Trinidad, o cinco a reverencia de las cinco llagas, o siete a reverencia de los siete dones del Espiritu Santo, nueve a reverencia de los nueve meses, no por esto estorben la devoci6on de los fieles, cesando toda otra superstici6on o vanidad.»

<sup>115</sup> *Compendio de Historia de Canarias*, Madrid, 1816, 76. Citado por A Millares Torres, *Biografía de Canarias Célebres*, Las Palmas, 1878, 13

<sup>116</sup> *Infra*, nota 127 y ss

tas magis quam pias petitiones, sed coelebrent missas prout coelebrare solent alias absque aliqua innovatione seu inventione Et si voluerint coelebrare missas cum quodam numero cereorum ad honorem et reverentiam mysteriorum quae sancta mater ecclesia colit et habet in veneratione, videlicet. cum tribus cereis ad honorem sanctissimae Trinitatis vel quinque ad honorem quinque stigmatum vel septem ad honorem septem donorum Spiritus Sancti vel novem ad reverentiam novem mensium, non propterea perturbent devotionem fidelium, omnibus aliis superstitionibus praetermissis »

El matrimonio era un sacramento cuya doctrina canónica aún no había alcanzado la concreción que recibió en el Concilio de Trento, estando, por tanto, expuesto a innumerables desviaciones y abusos. En cristiandades jóvenes, como la de Canarias, se veía abocado además a las reminiscencias de la cultura aborigen, que podía formar con las prácticas de la iglesia una curiosa amalgama. Como doctor en derecho, Diego de Muros le dedicó en sus sinodales una atención solamente comparable a la otorgada a los funerales, cuya importancia es fácilmente comprensible por el transfondo animista de aquella cultura <sup>117</sup>.

Así, constata y reprueba la existencia de muchos matrimonios entre parientes o de clérigos ordenados *in sacris*, e impone la pena de excomunión, además de la privación de los frutos benéficos de un año, a los sacerdotes que asistieren a tales enlaces; mas para los contrayentes no establece ningún castigo. Se condenan también los matrimonios secretos, tan en boga en aquellos años. Es, sin embargo, mínima la pena impuesta a los bigamos, que consistía solamente en la multa de un marco de plata. Las multas pecuniarias, juntamente con la atención dedicada a la recogida de diezmos, son otra de las características de las sinodales de Muros.

Sea lo que fuere de su adecuación al medio pastoral de Canarias, al que, en unas pocas ocasiones, se alude directamente, hay que tomar en consideración la resonancia que estas constituciones tuvieron en las promulgadas por los sucesores de Muros F. Vázquez de Arce <sup>118</sup> y C. de la Cámara y Murga <sup>119</sup>. Ambos ape-

<sup>117</sup> Darias Padrón, *Historia de la Religión en Canarias*, 1957.

<sup>118</sup> De estas constituciones tenemos a la vista la copia manuscrita sacada por A Millares en 1880, en xerocopia que debemos a la amabilidad de don Francisco Caballero Mújica. El título, puesto por el señor Millares, dice: *Constituciones Sinodales del Obispado de Canarias por el señor Obispo don Fernando Vázquez de Arce en los años de 1514 y 1515*. Refiriéndose a las de Muros, el ilustre autor escribe en una advertencia previa: «Desconocidas fueron al señor Viera las primeras constituciones sinodales de este obispado, redactadas por el obispo don Diego de Muros y que llevan la fecha de 1497, habiendo sido juradas solemnemente por éste y su cabildo a 29 de octubre del mismo año. En 26 de febrero de 1506 se le añadieron algunos artículos con las mismas formalidades. Fue descubierto el manuscrito de estas curiosas constituciones por el fiscal don José A. Zuaznavar y se custodiaba en la parroquia de Telde, de

lan a muchos de sus capítulos para ratificarlos, ampliarlos y alguna vez corregirlos. Esto ocurría a pesar de que Vázquez de Arce había asistido al sínodo sevillano, convocado por Deza, al que se quería dar validez en toda la provincia eclesiástica. Que en esta reunión metropolitana se tuvieran en cuenta las sinodales de Muros es bastante probable, dado el intercambio que entonces se hacía con el material de este género; pero no podríamos afirmar el influjo de un texto en el otro sin someterlos a un análisis comparativo, que no juzgamos de este lugar. Las constituciones de Deza aparecen más bien como originales y fruto inmediato de una reflexión minuciosa sobre el estado religioso de la provincia.

#### LAS ADICIONES DEL 1506.

Este breve instrumento, al que también se da el nombre de «Constituciones» tiene evidentemente carácter complementario, viniendo a llenar las lagunas del anterior en tres precisos aspectos: el de las rentas o diezmos, el de la jurisdicción de los vicarios episcopales y en las fiestas de guardar para la diócesis de Canarias.

Tanto los productos sometidos al *diezmo* como los beneficiarios a quienes éste cedía, ya se enumeraban en las constituciones del 1497. Aquéllos afectaban a los «ganados mayores o menores, mansos e bravos, e colmenas salvajes e figueras salvajes..., pan, vino, queso, lana y menudos e orchilla». Las adiciones del 1506 tenían por objeto establecer el tiempo del año en que debía tributar cada especie y las condiciones en que habrían de actuar los recaudadores; es decir, los licitantes que, en pública subasta, realizada por la iglesia, se comprometían a pagar el valor de los diezmos por una cantidad global que respondía al valor previsible de las cosechas.

---

donde parece que ha desaparecido posteriormente. Otra copia muy incompleta, pero de letra magnífica del siglo XVI se encuentran en hojas sueltas en el archivo secreto de la catedral de Las Palmas». El hecho de que recientemente se hayan publicado en «El Museo Canario» «como se hallan en un testimonio que, autorizado por Fernán Gutiérrez, escribano que fue de Telde hasta el año de 1548, se conserva de letra clara y hermosa en el archivo de la iglesia parroquial de dicho pueblo», indica que no se ha perdido (A c, p 113)

<sup>119</sup> *Sinodales de Canarias*, Madrid, 1634

Siendo todos estos productos de gran provecho, debía de tener particular importancia la cera de abeja, hasta tal punto escasa en las islas que se contó entre los principales milagros de Nuestra Señora de Candelaria la reiterada aparición de grandes cantidades de ella en las playas de la Gomera y de Tenerife. De uno de estos hallazgos levantó acta el notario Fernando Alvarez, clérigo de Jaén y canónigo de Canarias, haciendo constar en la misma que se había dado «cierta cantidad al muy reverendo en Cristo Padre y Señor don Diego de Muros, obispo destas dichas islas y obispado de Canarias, que aquí vino a visitar esta dicha isla [Tenerife] y iglesia della, el cual envió de la dicha cera a Santa María de Guadalupe y a otras iglesias del dicho su obispado para que la tuviesen en reliquias»<sup>120</sup>

Contribuía también con el diezmo la caña de azúcar, que se distribuía de distinta manera según las islas: De lo recaudado en Gran Canaria se llevaba la mitad el obispo, y la otra mitad debería distribuirse entre los curas de las parroquias para que con ello pagasen a los sacristanes encargados de la enseñanza. Los lotes que por cualquier causa quedaban libres se aplicarían a la fábrica de la catedral.

Cuanto hemos dicho hasta aquí nos sitúa ante una pastoral que poco tiene que ver con la de nuestra época. Pero hay en las adiciones del 1506 un capítulo el cual evoca una figura, en parte creada y en parte restablecida, por el Concilio Vaticano II: la de los *vicarios episcopales*, que por esta razón merece un comentario más amplio

Estos eran, a juzgar por los textos, representantes del obispo en las islas y defensores de sus intereses. Su competencia no abarcaba, por tanto, todas las áreas de la actividad eclesiástica, sino que se limitaba a «dar cartas de excomunión sobre cosas furtadas o deudas decimales, o defensión de clérigos e inmuni-

<sup>120</sup> Espinosa, *Del Origen y Milagros de la Santa Imagen de Nuestra Señora de Candelaria*, Sevilla, 1954, 59 Por qué razón Diego de Muros favoreció al santuario de Guadalupe con este envío es cosa que no tenemos comprobada. No sabemos si el P. Atanasio López poseía otros indicios, además de éste, para afirmar que Muros profesaba una cordialísima devoción al monasterio de Guadalupe. En todo caso, allí fue a parar el original de la bula de su nombramiento. Cfr. *supra*, nota 79

dad eclesiástica, y sobre estas cosas oír [y] sentenciar». Aun en este campo sus sentencias podían ser apeladas ante el obispo o su provisor.

Pero, como es comprensible, de aquí tomaban pie los vicarios para ampliar sus funciones, haciéndose pasar por apoderados del obispo en cualquier otro asunto. Y así, concedían y quitaban jurisdicción a los curas con notable mengua de las atribuciones por regla general reservadas al vicario general de la diócesis.

Diego de Muros vio claramente que tales abusos minaban las bases de su autoridad, y exponían a una demarcación, de suyo ya fraccionada, al peligro de convertirse en numerosos reinos de taifas. Por esta razón, redujo a sus justos límites las atribuciones de los vicarios, denegándoles expresamente la jurisdicción en causas matrimoniales y criminales y sometiéndolos a la autoridad de su provisor. Se les prohibió, además, bajo pena de diez mil maravedises, entrometerse en aquellos asuntos en los que ya hubiera comenzado a actuar la curia central del obispo.

Las donaciones hechas a la iglesia con cargas que a veces no se cumplían, la novedad de los títulos de posesión, la ósmosis entre la esfera civil y eclesiástica, y otros factores por el estilo, hacían frecuentes, en aquel tiempo, las usurpaciones, los pillajes y, sobre todo, la intromisión de los funcionarios reales en la competencia de la iglesia. Los vicarios episcopales de las islas Canarias eran los celadores de los derechos eclesiásticos en lo jurisdiccional y económico; pero no tenían ninguna influencia directa en el cuidado espiritual de las almas: eran juristas y pleiteadores, diríamos nosotros; mas con un predominio neto de esta última cualidad. A su antipático oficio debió no poco la libertad de iglesia.

La *lista de las fiestas*, con que se cierran las adiciones del 1506, no ofrece a nuestro entender, algún interés especial. Era frecuente que catálogos por el estilo se agregaran, tal como prescribía Diego de Muros, a los catecismos rudimentarios que figuraban en las iglesias. Establecida una comparación entre este santoral y el que se impuso en el sínodo hispalense del 1512, se observa que el de Canarias es más profuso en vigiliias y contiene

algunas fiestas eliminadas por Deza. Tales son: la de S. Francisco, el 4 de octubre, la de Santa Catalina, el 25 de noviembre, la de la Virgen de la O, el 18 de diciembre, las de San Esteban y la de los Santos Inocentes, el 26 y 28 del mismo mes. Pero, en contrapartida, no se solemnizaba en Canarias ni la fiesta de San Pedro ni la de San Bartolomé

Cuanto llevamos expuesto constituye, más que un análisis minucioso, un índice de los problemas eclesiásticos que preocupaban durante el pontificado de Muros. No dudamos que una investigación directa en las fuentes inéditas de las islas pueda añadir otros rasgos al perfil pastoral de este obispo; pero creemos haber destacado los suficientes para concluir que el sello de su actuación hay que buscarlo en aquella inquietud organizativa que, respaldada por su residencia habitual en Canarias, consolidó, sobre las bases del derecho vigente, una cristianización que se había desarrollado hasta entonces de modo bastante informal.

#### LA MUERTE DE DIEGO DE MUROS.

Las adiciones del 1506 son el último acto importante del pontificado de Muros, que fallecía pocos meses después de haberlas promulgado con su cabildo. Desgraciadamente no poseemos hasta la fecha el dato exacto sobre su muerte, pues los dos que aparecen más atendibles se presentan como contradictorios.

El 20 de octubre de 1507 era nombrado su sucesor don Pedro de Ayala, «por muerte de don Diego»<sup>121</sup>. Como esta fecha consta en documentos romanos, es claro que, desde el fallecimiento de Muros hasta ese día, había transcurrido el tiempo necesario para que los reyes de España hicieran la presentación del electo y la curia romana realizara los trámites del nombramiento. Es, por tanto, preciso retrotraerse en algunos meses.

Ahora bien, según un testimonio recogido por N. Alamo<sup>122</sup>, Diego de Muros ya había fallecido el 26 de octubre del año anterior. Ese día visitó la parroquia de Agüimes el arcediano de Tenerife que iba a proveer los cargos de alguacil, alcalde y escribano de aquella villa que, por ser señorío episcopal, estaban vacantes

<sup>121</sup> Eubel, *Hierarchia* III, 149

<sup>122</sup> En Espinosa, *Historia de Candelaria*, p XXXII, nota I

«por fin y muerte del muy reverendo señor don Diego de Muros que en gloria está».

Sin embargo, J. Alvarez Delgado cree poder demostrar que Muros vivía todavía el 29 de diciembre de 1506, basándose en algunos acuerdos del cabildo de Tenerife en los cuales se habla del «valle donde mora el obispo» y de la «cumbre de la casa del obispo»<sup>123</sup>

Por nuestra parte creemos que la noticia de Alamo debe considerarse como decisoria en esta cuestión, ya que las expresiones recogidas por el Sr. Delgado pueden fácilmente interpretarse como precisiones toponímicas, sin que interese el hecho de que el obispo a quien pertenecen las casas viva todavía o haya muerto recientemente. En una palabra, Muros falleció, en nuestra opinión, en el verano de 1506, siendo por tanto preciso corregir el dato de Eubel<sup>124</sup>, que no se apoya en ningún testimonio concreto.

#### IV —DIEGO DE MUROS II, UN CRONISTA DE GRANADA

Que Diego de Muros II tuviera algo que ver con las letras es un problema del que nadie hasta ahora se había ocupado. El P. Beltrán de Heredia insistió en su grado de doctor<sup>125</sup> para diferenciarlo de Muros III, que sólo aparecería como licenciado<sup>126</sup>. Nosotros mismos dejamos constatada la condición de doctor del obispo de Canarias, según un documento de los Reyes Católicos<sup>127</sup>. Pero el dato ni es del todo individuante ni nos dice gran cosa sobre su precedente carrera científica pues también a Muros III se le llama «doctor en decretos» en una bula de Alejandro VI por la que se le nombra notario apostólico<sup>128</sup>, retornando de nuevo el título a la hora de su nombramiento como obispo de Mondoñedo<sup>129</sup>

<sup>123</sup> *La Conquista de Tenerife*, o. c. 57-59

<sup>124</sup> Supone que Muros falleció en 1507

<sup>125</sup> *Cartulario* III, 371

<sup>126</sup> Era, en realidad, maestro en artes y licenciado en teología, como consta por varios documentos

<sup>127</sup> *Supra*, sobre nota 65

<sup>128</sup> Arch. Vat., Reg. Vat. 877, 98

<sup>129</sup> Eubel, *Hierarchia*

Prescindiendo de los títulos académicos que pudieran corresponder a cada uno de estos personajes, nosotros hemos llamado la atención, hace dos años, sobre la producción literaria de Diego de Muros II <sup>130</sup>, atribuyéndole dos opúsculos universalmente adjudicados a Muros III. Pero la significación de este hombre en las letras latinas del siglo xv no se agota en la autoría de los dos escritos citados; hay que completarla descubriendo las relaciones que mantuvo con los humanistas, sin descartar que pudieran ser suyos algunos otros escritos. Tal es lo que nos proponemos hacer en este capítulo.

#### DIEGO DE MUROS Y PEDRO MÁRTIR

El 13 de septiembre de 1486 llegaba a Roma con una embajada de los Reyes Católicos el conde de Tendilla, don Iñigo López de Mendoza, hermano del cardenal de España <sup>131</sup>. Purpurados y nobles salieron a recibirlo a una finca papal, a pocos kilómetros de la urbe. Allí, en el lugar designado hoy todavía con el nombre de La Magliana, se levantaron, después de un banquete, las copas de bienvenida <sup>132</sup>. El conde, que había salido de España con la aureola de dominar bien el latín <sup>133</sup>, tuvo que pasar por la humillación de que dos protonotarios apostólicos, uno español y otro italiano, le sirvieran de intérpretes en los brindis <sup>134</sup>.

Este episodio, unido al interés por las letras que, como hijo del marqués de Santillana, había heredado Tendilla, le indujo a buscar entre los humanistas de Italia un buen preceptor de latín

<sup>130</sup> *Supra*, nota 10

<sup>131</sup> Su misión era presentar al Papa Inocencio VIII, recientemente elegido la obediencia de los Reyes y procurar la paz entre el Rey de Nápoles, aliado y pariente de Fernando el Católico, y los nobles de Milán, apoyados por el Papa. H. del Pulgar, *Crónica de los Reyes Católicos*, capítulo 182. Ed. Carriazo, 206 y ss.

<sup>132</sup> Burckard, *Liber notarum ab anno 1483 usque ad annum 1560*, ed. Muratori, *Rerum Italicarum scriptores*, 32, 559

<sup>133</sup> F. del Pulgar, *o. c.*, 207: «Allende de ser caballero esforzado, era bien mostrado en las letras latinas»

<sup>134</sup> «Et quia comes nesciebat expedite loqui latinum, protonotarii responderunt alternatis vicibus recipientibus eum.» (Burckard, 1. c.) Los intérpretes fueron Antonio Geraldini y Juan de Medina, que fue después obispo de Astorga

para la nobleza española, que hasta entonces sólo se había preocupado de hacer la guerra.

Vivía entonces en Roma un milanés, favorecido por altos personajes de aquella corte, que frecuentaba, con buena acogida, los grupos más destacados del humanismo. Con Bartolomé Escandiano, el obispo de Viterbo, había cultivado la métrica y con Pomponio Leto había cooperado en la restauración de la Academia Romana, disuelta por Paulo II. Se llamaba, como habrá adivinado el lector, Pedro Mártir de Anglería<sup>135</sup>.

Tendilla, que debió tener conocimiento de él por medio de algún español residente en Roma, quizá el protonotario Juan de Marquina o el obispo de Pamplona Alonso Carrillo, le consideró la persona apropiada para realizar sus proyectos. Hoy es imposible saber si Pedro Mártir fue movido por el desprecio hacia Roma, que en diez años le había proporcionado pocos honores, o si, efectivamente, le atraía, como no se cansaba de repetir, la tranquilidad interior conseguida en España por los Reyes Católicos; pero lo cierto es que el 29 de agosto de 1487 salía de Roma «a las órdenes y bajo la protección de Iñigo López de Mendoza» camino de Castilla<sup>136</sup>. El 13 de noviembre lo recibían los Reyes y, lentamente, apoyado por sus dotes humanas y el género epistolar que dominaba con verdadera maestría, fue tomando contacto con importantes personajes del reino. Pero era el nombre de Tendilla el que habría de franquearle todas las puertas, comenzando por las del gran cardenal, su hermano, que tenía bajo su patronazgo instituciones como el colegio de Santa Cruz y San Antonio de Portaceli.

Pero Mendoza tomaba las cosas con principesca serenidad. Ningún contacto personal buscó por entonces con el humanista italiano; se limitó simplemente a hacerle llegar, a través de su secretario, Diego de Muros, la oferta de su protección y ayuda<sup>137</sup>. Muros, por su parte le invitó a un almuerzo en su compañía.

<sup>135</sup> Sobre este personaje, cfr. J. H. Mariéjol, *Un lettré italien à la cour d'Espagne, Pierre Martyr d'Anghera*, Paris 1887, 1 y ss.

<sup>136</sup> P. Mártir de Anglería, *Epistolario*, est y trad por J. López de Toro, I, Madrid 1953, ep. 1

<sup>137</sup> «Diego de Muros, varón docto y prudente, tu secretario particular, ofréciome en tu nombre, oh primado de las Españas, tu ayuda y protección en

La invitación fue aceptada, mas no sin gran suspicacia. Temía Mártir que el banquete no fuera más que un pretexto para someterle a un examen del que no iba a salir bien parada su reputación de humanista<sup>138</sup>. Quizá era esta especie de amor propio o una valoración efectivamente superior de los eruditos de España lo que le estaba moviendo a preferir la guerra a la letras, profesión para la cual, a pesar de sus veintinueve años, estaba tal mal dotado<sup>139</sup>.

Este encuentro, que, si llegó a realizarse, tuvo lugar no en Salamanca, como indica López Toro<sup>140</sup>, sino en las proximidades de Lorca, donde se había establecido la corte para preparar el ataque a Granada<sup>141</sup>, apenas si volvió a reanudarse hasta el 1492, en que reaparece la correspondencia de Mártir a Muros<sup>142</sup>.

Aquel año, concluida la guerra, Pedro Mártir se convenció de que el ejército no era su vocación y, para tener un puesto en la ciudad conquistada, se ordenó de sacerdote y aceptó el priorato de la catedral granadina de manos del arzobispo fray Hernando

---

este mundo tan diferente del de Italia» (*Epistolario*, ep 24: Pedro Mártir a Mendoza, el 23 de mayo de 1488)

<sup>138</sup> «Me invitas, oh Muros, a comer mañana en tu casa ¿qué quieres obtener de un peregrino que llegó poco ha a una nación extranjera y no muy partidaria del nombre italiano? Eres, Muros, astuto y escurridizo. Di la verdad, ¿para qué me quieres?. Escuchad que ya lo dice: dicen muchos, entre ellos mi señor, que/este italiano/cultiva las musas; pongamos a prueba su valer y ahondando por fuera y por dentro, como buenos catadores, sabremos la verdad al día siguiente pensaremos de este hombre de manera distinta que el vulgo» (*Ib.*, ep. 25)

<sup>139</sup> Así se lo comunicaba el 30 de marzo al arzobispo de Braga: «Tengo intención, mientras los años me lo consientan, de empeñar las armas en tan justa y piadosa guerra» (ep 10), y al obispo de Avila, el 9 de mayo: «Bullan, pues, ilustre prelado y brillen por tierras de Granada mis veintinueve años, muy adecuados para la guerra» (ep 17).

<sup>140</sup> Así se deduce del lugar donde supone fechada la carta. (*Índice*, p. 447)

<sup>141</sup> «La reina se ha quedado en las fronteras enemigas de Murcia. Como el rey no estaba dispuesto a acampar en ningún sitio, al quedar toda la corte con la reina, yo también me quedé para no fatigarme en vano.» (Ep. 30). Sobre esta campaña, ver *infra*, nota 185.

<sup>142</sup> Así parece deducirse de una frase de Mártir en el referido año: «Sólo por la fama me siento obligado a tener el más alto y honroso concepto de ti» («ut de te honorifice sentiam sola me cogit oppinio») (Ep. 96).

de Talavera. A lo que parece, ambicionaba un cargo de más influencia en la corte, pero nadie le ofrecía otra cosa sino aquello para lo que lo había traído Tendilla: la enseñanza del latín a los hijos de los nobles. Pedro Mártir se dio cuenta de que ya no podía jugar con la suerte, y se decidió, por fin, a salir de Granada para establecer su escuela en Valladolid<sup>143</sup>. En esta decisión intervino eficazmente Mendoza, a través de su secretario, Diego de Muros. En una carta del 30 de marzo de 1492, Pedro Mártir atribuía a las recomendaciones de éste que el cardenal siguiera acordándose de él y prometía guardarle agradecimiento eterno<sup>144</sup>. En otra del 5 de abril iba recorriendo, con el forzado entusiasmo del maestro que quiere reconciliarse con su penoso destino, los argumentos que Muros le había propuesto para determinarlo a abrir su academia: el príncipe de España, por voluntad de sus padres, se está dedicando al estudio. Su ejemplo lo van a seguir los nobles y se borrará la opinión de que estén reñidas la espada y la pluma. Es preciso enseñar en qué consiste la gloria y qué coraza da más esplendor a la vida<sup>145</sup>.

Esta carta, unida a otra de farragoso estilo y oscura motivación, en la que Mártir ironiza, dirigiéndose a Muros, sobre el concepto que tiene el soldado español acerca del placer y lo bueno, nos revela al secretario de Mendoza como hombre al que se atribuye una acertada concepción de la vida y cuyo juicio es capaz de ejercer en los otros una notable influencia. Si a esto añadimos expresiones tales como las de «mucho más docto que yo», «buen catador de personas» (ep. 25), «uno de los sabios de España» (ep. 45), «experto en jurisprudencia, grangeador de voluntades ajenas» (ep. 96), «amparo de los buenos» (ep. 103), etc., aún quitándoles la carga que puedan tener de lisonja, nos quedamos con rasgos suficientes para dotar a Diego de Muros II de un bello perfil moral.

Pero hasta ahora hemos supuesto que a él y no a otro estaban en realidad dirigidas las cartas de Pedro Mártir ¿no cabe pensar que el destinatario de ellas hubiera sido Diego de Muros III, co-

<sup>143</sup> Mariéjol, *o. c.*, 24-28

<sup>144</sup> Ep. 96.

<sup>145</sup> Ep. 103

mo sin excepción se ha dicho hasta ahora y como hace suponer el título «decano compostelano» que figura en el encabezamiento de las cartas 45, 96 y 103, es decir: que se aplica al destinatario desde el 13 de septiembre de 1488?

Una vez más hemos de formular nuestra opinión de que el Diego de Muros, secretario influyente del cardenal Mendoza<sup>146</sup>, presente en Murcia en la primavera de 1488<sup>147</sup>, doctor en derecho<sup>148</sup>, tenía que ser el que hemos calificado como Muros II; por otra parte, mal podía ser famoso en España, condecorador de la corte, anfitrión de un huésped distinguido, dueño o administrador de una fortuna el Diego de Muros III que entonces concluía sus estudios en el colegio de Santa Cruz de Valladolid y comenzaba a abrirse camino en Sigüenza, en una cátedra de teología<sup>149</sup>. En cuanto al título «decano compostelano», que aparece en las cartas de Mártir, se puede afirmar que no procede de los originales, sino de los primeros editores de sus epístolas que incurrieron en la habitual confusión entre los dos personajes<sup>150</sup>. Más arriba hemos demostrado<sup>151</sup> con un documento fehaciente que Diego de Muros III no era deán de Santiago en 1488 ni en 1492.

Busquemos ahora en los escritos de Muros no sólo la justificación de las expresiones de Mártir, sino nuevas e importantes huellas para su biografía.

<sup>146</sup> *Supra*, sobre nota 36

<sup>147</sup> *Supra*, sobre nota 40

<sup>148</sup> *Supra*, notas 125 y ss

<sup>149</sup> *Supra*, nota 56

<sup>150</sup> No es éste el único error en el epistolario de Pedro Mártir. Frente a la postura de Ranke que quiso ver en él indicios de una manipulación intencionada, López Toro afirma que «ni la presentación, ordenación, distribución, epígrafes y datas de las epístolas pertenecen al cuerpo de ellas; ni el desorden, trastueque de noticias, imprecisiones y hasta errores de todo género prueban interpolaciones, intención previa, ideas preestablecidas o planes de obra de conjunto. Este epistolario no es ni más ni menos que otro cualquiera de los incontables que hoy ven la luz pública sin que estén ordenados y revisados por su autor» (J. López Toro en el «Estudio» previo al *Epistolario* de P. Mártir, I p. IX).

<sup>151</sup> *Supra*, nota 57

*Rex apud Malacam gesta aduersus Granatesi  
Incidit an. 1493*

273

¶ Breue epitoma r. & apud Malacam gestarū āno .M.  
ccoc. hexxvii. editū per .D. Murum Reuerēdissimū .D.  
Cardinalis hispanie Secretariū ad Reuerēdissimū prēm  
& amplissimū .D. D. Jo. epū albanen. Cardinalē Ande/  
gauen. ex castris missum.

¶ Sperans quotidie deditōnē Ciuitatis Malace Reuerē/  
dissime pater & amplissime dñe: distuli scribere: que in  
expeditiōe huius citatis contra Granatēes. et precipue  
in hac Malacēli obsidiōe (que maxima & difficilissima  
fuit) a nostris gesta fuerint. Nunc autē postq̄ nostri uoti  
cōpotes effecti sumus q̄ breuissime poterō iussuaciā. Se  
renissimus dñs noster Rex ingēti equitū peditūq; cōpa  
to exercitu circiter nonas Aprilis multis proceribus coi  
mitatus: Corduba copias mouēs Bellez Malacā duode  
uiginti milibus passuū a Malaca distantē: cōtinuis itine  
ribus peruenit. pulchrā quidē urbē: & arte & natura mu  
nitā: quā & obsidiōe cinxit: & ui & armis oppugnauit.  
Regēq; Granate: cū infinita maurorū multitudine oppi  
denis subsid. ū ferentē fudit. fugauitq;. Mox urbē ipsam  
in deditōnē accepit. pulsissq; hostibus ualido p̄sidio fir  
mavit. Inde cū uictore exercitu in Malacā cōtēdit. ubē  
maximā: & oim hispaniarū ciuitatū pulcherrimā: mu  
nitissimāq; & quamq; in litore maris: & in plano sita: obi  
ditā in difficilissima: Tū q; multis cōuallibus: ab oriēta  
li plaga circūdata: ob idq; non nisi magnis copis obli  
dari potest. Tū q; aquis fontanis: & fluuialibus caret: q;  
nisi multe in agris culte: exercitibus: eqs: iumentis aq̄m  
prestare: inuēre fuerint: obsidiōnē solui necesse fuit.  
Quo cū peruenit non longe a menibus urbis castrame  
tus est. Oppidani (suū excidiū cernētes) ex urbe irrū  
p̄tē nostrorūq; dū castra locātur ualidissime inuadunt: a  
quibus adeo strēnue excipiuntur: ut magno accepto in

DIEGO DE MUROS, AUTOR DE LOS OPÚSCULOS SOBRE LA GUERRA DE GRANADA. FALSA ATRIBUCIÓN A DIEGO DE MUROS III.

Según dejamos dicho, al comienzo de este artículo, como motivación y planteamiento del mismo<sup>152</sup>, entre la producción literaria del siglo xv, hay que contar tres opúsculos en latín que, publicados bajo el nombre de Diego de Muros, constituyen hoy otras tantas rarezas bibliográficas. Permítasenos repartir ahora sus títulos, ya que nos proponemos abordar de frente el problema del autor, que presentan los dos primeros.

Abre la serie una crónica breve de la conquista de Málaga, que abarca, en razón de tiempo, las campañas llevadas a cabo en el verano de 1487 por el ejército de los Reyes Católicos. El escrito, dirigido a un cardenal francés, Jéan Balue, que era obispo simultáneamente de Albano y de Angers, pero que por aquellas fechas residía en la curia romana, apareció con el título y dedicatoria siguientes:

*Breve epithoma rerum apud Malacam gestarum anno M.CCCC.LXXX.VII, editum per D. Murum, reverendissimi D. cardinalis hispaniae secretarium, ad reverendissimum principem et amplissimum D. D. Jo. Episcopum Albanensem, cardinalem Andegavensem, ex castris missum.*

Este opúsculo es el más conocido de todos ellos, debido seguramente a su mayor difusión<sup>153</sup>.

<sup>152</sup> *Supra*, notas 10 y 11 Ver texto correspondiente

<sup>153</sup> A pesar de la afirmación de A. Palau, que dice no ser conocido más que un ejemplar de esta obrita: el adquirido por la «Hispanic Society of America», en 1911, al precio de 3.000 marcos (*Manual del Librero Hispano-Americano*, X, 368), hemos podido constatar la existencia de otros en las bibliotecas siguientes: *Italia*: Bibliotecas Vallicellina y Casanatense, de Roma. Parece que la Biblioteca Vaticana también poseyó en su día sendos ejemplares de estos dos opúsculos (G. B. Audifredi, *Catalogus historico-criticus romanarum editionum*, Roma, 1783, 450-451) Hoy no figuran en sus ficheros. Bibliotecas Comunes de Ferrara y Trieste. *Bélgica*. Biblioteca Real. *Londres* British Museum *París* Biblioteca Nacional En la biblioteca de los PP. Capuchinos de Mallorca encontró un ejemplar Villanueva, que en su *Viaje Literario*, 22, 227 y s., le califica de esta manera: «Estas dos obritas [se refiere también al segundo escrito de Muros —nota siguiente—], aunque impresas, son de las que deben reputarse por

El segundo no quiere ser otra cosa que una continuación del primero para informar al mismo destinatario de las correrías y expediciones que el rey don Fernando hizo en el verano de 1488 con el fin de estudiar la estrategia de los ataques siguientes. Por haber sido compuesto con más rapidez el autor lo incluyó, con cierta modestia, en el género epistolar:

*Ad reverendissimum D. cardinalem Andegavensem, Didaci Muros, R. D. cardinalis Hispaniae secretarii, de victoria serenissimi regis Hispaniarum contra Mauros Granatenses anno LXXX.VIII feliciter parta, epistola incipit*

Publicado por el mismo tipógrafo que el anterior, se encuentra generalmente encuadernado con él como si formara una unidad <sup>154</sup>.

manuscritas, porque su misma pequeñez las ha hecho raras y así irán copiadas para nuestras colecciones». De tal copia no tenemos noticia, ni tampoco sabemos si se conserva el ejemplar visto por Villanueva Otro que poseía don Francisco Cárdenas fue transcrito y publicado por Guillén Robles en su obra *Málaga Musulmana*, juntamente con una versión al castellano. Según referencias que nos proporcionan algunos eruditos de Málaga, hoy no se conoce el paradero de este ejemplar B Montfaucon, conoció otro ejemplar en la Biblioteca Cesárea de Viena (*Bibliotheca Bibliothecarum* I, París, 1739, 573) y de él tomó nota Nicolás Antonio en su *Bibliotheca Hispana Vetus*, II, Madrid, 1738, 324; pero el título que le asignan estos dos bibliófilos no coincide con el que llevan los ejemplares por nosotros examinados ni siquiera coinciden entre sí: Montfaucon lo consigna como: *Didaci Mauri brevis epithome rerum ad Malacam in Hispania gestarum*, a. 1487 y Nicolás Antonio como: *Brevis Epithome rerum ad Malacam in Hispania gestarum 1487* Nosotros estamos convencidos de que las diferencias, exclusivamente formales, se deben a citas memorísticas o aproximativas, pues no creemos que haya habido ediciones diferentes del opúsculo Las de Roma y Londres, que hemos examinado detenidamente son del mismo editor y de la misma tirada Era éste, a juzgar por la letra (humanística y redonda) y formato, el romano Eucharius Silver. La noticia de Haebler (número 457) de una edición hecha en Zaragoza por Juan Hurus no la encontramos confirmada

<sup>154</sup> No la citan expresamente los catálogos de la Biblioteca Nacional de París, de la Hispanic Society ni de la Comunal de Ferrara. Nosotros la hemos visto en Roma y Londres junto con la anterior Montfaucon y Nicolás Antonio la citan así: *Didaci Mauri historica narratio de victoria serenissimi regis Hispaniarum Ferdinandi Catholici contra Mauros Granatenses, a 1488*

¶ Ad Reuerendissimum·D·Card·Andegauen̄ Didac̄o  
 Muros·R·D·Cardinalis hispanie secretarii de uictoria  
 Serenissimi Regis hispaniaꝝ cōtra Mauros granatēses·  
 anno·lxxxviii feliciter parata Epistola Incipitur·:

¶ Scripsi anno superiore Reuerētissime pater & amplis-  
 sime dñe: quāta uirtute & constantia bellū Mala cēn̄ su-  
 scepi absolutūq; sit· Nūc uero cū luce clarius intuear:  
 Christianissimos Ferdinandū & belisabeth Regem &  
 Reginā n̄ros: tanta incepti cupiditate flagrare: Celsitia  
 munera uotis suis aspirare: tuā preterea amplitudinem  
 auido huius rei intelligēde desiderio teneri: haud quāq;  
 par fore iudicari uel sacras maiestates silentio indulgēs  
 hac laudis & glorie mercede frustrari (nec·n· aliud tanta  
 uirtus laborū periculorūq; premiū desiderat) uel magni-  
 tudinē tuā absentisq; omnis tā Religiosa leticia fraudat/  
 re· quē quidē laborē tuā si mihi nō mādasses clarissime  
 Anistes tanto libentius uendicarem: quanto fulgentes  
 horū Regū uirtutes (inter q̄s eorū felicitas minima est)  
 aberiōre scribendi in uerā omnibus uel mediocri inge-  
 nio preclus p̄cibēt· Nam (Cur alia omittam) quis nō mi-  
 retur: ac celestibus potius q̄ humanis operibus tribuat:  
 q̄ parua n̄ros manu: pauca aut nullo hausto cruore (qd̄  
 optare fas esset nemini) hoc anno gesta sunt· que pulq;  
 scribere aggrediar: nō ab re fuerit: quo magis diuina uir-  
 tus appareat· quantū negotii atq; difficultatis expeditio  
 huius estatis habuerit: paucis expedire cū Regie maie-  
 states externo anno & Bellezmalace urbis expugnatiōe  
 & malicēn̄ obsidione (que longior ac difficilior opini-  
 one omniū fuit) tū etiā stipendio militibus soluēdo· ali-  
 mentisq; in castra uehēdis: publicū aerariū exhaustissēt  
 ac insup̄ es alienū grande conflasset: multi preterea ex  
 Regio exercitu robora militū interissent & omnes de

Primera página del *De victoria contra Mauros Granatenses*,  
 según el ejemplar de la Biblioteca Vallicelliana de Roma

El tercero es un panegírico u oración fúnebre que uno de los Diego de Muros dirigió al Papa y al colegio cardenalicio, a la muerte del príncipe don Juan, el malogrado heredero de todos los reinos hispanos. Se intitula:

*Didaci de Muros, Decani Compostellani, ad Summum Pontificem et sacrum senatum panagiris de obitu illustrissimi domini Johannis, Hispaniae principis.*

El discurso, que está fechado en Valladolid el 20 de noviembre de 1497, en una pieza bibliográfica más rara aún que las anteriores<sup>155</sup>.

Estas tres obras pertenecen, por su contenido, a un género literario del que aún se conservan algunas muestras<sup>156</sup> y, por la forma, a aquella corriente del humanismo español que se nutría de los clásicos latinos en el vocabulario y los giros no menos que en las constantes historiológicas y apreciaciones biográficas<sup>157</sup>. En este aspecto las obras de Diego de Muros entran de lleno en la historia de nuestra literatura renacentista. Pero no es este nuestro objetivo. Nosotros nos limitamos a un punto previo, preciso y concreto; a la identidad de este (o estos) Diego de Muros; o, lo que es lo mismo, al problema, no tocado hasta ahora, del verdadero autor de los referidos escritos.

El *Panagiris de obitu illustrissimi domini Johannis*, último de la serie, se debe sin duda alguna a Diego de Muros III, pues el autor se adjudica el título de «decanus Compostellanus» en una fecha en la que poseía tal dignidad. Pero el autor de las dos primeras no se adjudica título alguno, excepto el de «secretario del reverendísimo señor cardenal de España» La coincidencia del

<sup>155</sup> La hemos localizado sólo en las cuatro bibliotecas de Italia y en el British Museum.

<sup>156</sup> Más adelante aludimos a escritos de semejante argumento sobre la toma de Baza. Sobre la muerte del príncipe don Juan escribió una *Epistola consolatoria*, parecida al *Panagiris* de Muros, el cardenal Bernardino López Carbajal, la cual se divulgó, traducida al latín por su secretario García Bobadilla. Estas obritas dieron lugar, en algunas ocasiones, a composiciones dramáticas, que se representaban con toda solemnidad. Una pieza, *De expugnatione Granatae* la compuso el curial Carlos Verardo († 1500) y otra sobre la muerte del príncipe el famoso obispo de Cuenca, Diego Ramírez de Villaescusa

<sup>157</sup> J L Alborg, *Historia de la literatura española*, I, Madrid, 1970, 473 y ss

nombre y la creencia que el referido personaje había desempeñado también este cargo fueron la causa de que se le atribuyeran los tres escritos sin ninguna vacilación.

Pero la conclusión a que nosotros llegamos y que pasamos a comprobar es la siguiente: Los opúsculos sobre la conquista de Málaga (1487) y sobre las expediciones granadinas del 1488 no fueron compuestos por Diego de Muros III, el famoso deán de Santiago y obispo de Mondoñedo y Oviedo, sino por Diego de Muros II, que terminó sus días como obispo de Canarias.

El argumento más decisivo nos lo proporcionan las fechas extremas que enmarcan los relatos del primero de los opúsculos: el 7 de abril, cuando el Rey Católico salió de Córdoba camino del frente, y el 18 de agosto, que fue la toma de la Alcazaba<sup>158</sup>. Nos encontramos, como hemos dicho, en el verano de 1487. El autor no sólo describe el escenario de la guerra (geografía de ciudades, emplazamiento de tiendas, compañías de soldados...) con la vivacidad que corresponde a un testigo de vista, sino que hace constar expresamente su presencia en vanguardia<sup>159</sup>.

Ahora bien, la cronología de Diego de Muros III no deja lugar para su intervención personal en las campañas veraniegas de 1487, pues consta que aún estaba en el colegio de Santa Cruz de Valladolid, donde añadía a las tareas propias del estudiante el oficio de consejero, que exigía, de acuerdo con los estatutos, una presencia continua. Efectivamente, lo habían elegido por tal el día de San Miguel (29 de septiembre) de 1486, debiendo durar su función hasta la misma fecha del año siguiente<sup>160</sup>.

<sup>158</sup> «Serenissimus dominus noster rex, ingenti equitum peditumque comparato exercitu, circiter nonas aprilis e Corduba copias movens, Bellez Malacam continuis itineribus pervenit». «Sabato itaque XV kls. septembris nostri in arcem (quam Alcazabam vocant) introducti sunt».

<sup>159</sup> El *Breve Epithoma rerum apud Malacam gestarum ex castris missum*.

<sup>160</sup> Libro de Juramentos del Colegio de Santa Cruz, f. 1. La duración anual del oficio de consejero era tan importante que, si el plazo de estancia de un colegial caducaba en el ínterin, debía permanecer en el colegio hasta que cumpliera el año de consejero. Así se mandaba en las constituciones de San Bartolomé de Salamanca, que eran, según la carta fundacional de Mendoza, las que se adoptaban en Santa Cruz (L. Sala Balust, *Constituciones, estatutos y ceremonias de los antiguos colegios seculares de la Universidad de Salamanca*, III, Madrid, 1964, 47, const. 65)

De hecho, su firma aparece todavía el 6 de julio de 1487 en el *Libro de Recepciones*<sup>161</sup>. Para entonces el ataque a Málaga estaba llegando a su fin. Así, pues, aún en el caso de que Diego de Muros III se hubiera incorporado a la guerra en aquel mes de julio, no hubiera conocido de esta campaña otra cosa que su desenlace. Pero incluso esta suposición tiene muy poca probabilidad pues poseemos datos para afirmar que la estancia de Muros en Santa Cruz se prolongó hasta el verano de 1488.

En primer lugar, consta por el *Libro de Recepciones* que su sucesor fue nombrado el 30 de octubre de 1488<sup>162</sup> y, por las actas capitulares de la catedral de Sigüenza, que Diego de Muros se encontraba en aquella ciudad el 29 de agosto del mismo año<sup>163</sup>. Por tanto, su salida definitiva del Colegio de Santa Cruz debió de tener lugar en una fecha no muy lejana a la última consignada; pues, como es sabido, en aquella época era normal que los alumnos permanecieran en los colegios hasta ser proveídos de un puesto estable, y lo era igualmente que las vacantes dejadas por ellos se cubrieran con bastante celeridad. En San Bartolomé de Salamanca, de acuerdo con la constituciones de 1490, la nueva provisión debía hacerse dentro del mes y medio siguiente a la salida de un colegial<sup>164</sup>, mientras en las de 1435 se rechazaban por precipitadas las que se habían hecho en un plazo de veinte días<sup>165</sup>.

<sup>161</sup> Fol. 3.

<sup>162</sup> «Anno a nativitate Domini millessimo CCCLXXXVIII, die vero tricesima mensis octobris electi sunt in collegiales theologos loco licenciati de Muros et Dominici de Paniza, Bartolomeus Petri, canonicus de Parrazes, diocesis Segoviensis, etc » (fol. 3, v)

<sup>163</sup> «Este día los señores don Juan de Ortega, maestrescuela, y el licenciado Diego de Muros, canónigo, dixeron que, por quanto el reverendísimo cardenal de España, nuestro señor, les había enviado un poder de Su Señoría en que les nombraba por sus deputados y visitadores los dichos señores del cabildo dixeron que apelaban dél, etc » (J F Yela Utrilla, *Documentos para la historia del cabildo seguntino*, en B. R. A. H., 83, 1923, 94)

<sup>164</sup> Sala Balust, o. c., 86-87.

<sup>165</sup> *Ib.*, 51. Que en Valladolid se proveían las plazas vacantes con gran rapidez lo demuestra el hecho de que Bartolomé de Parrazes (elegido el 20 de octubre de 1488) ya fuera substituido por Juan de Albenda el 6 de mayo de 1489 Juan de Maynar, que había entrado el mismo día, ya tenía sucesor el 9 de marzo del mismo 1489 (*Libro de Recepciones*, 3 v)

En suma, si, como se hace suponer, Diego de Muros III no dejó el colegio de Santa Cruz de Valladolid hasta el verano de 1488 de ninguna manera pudo estar presente en las campañas de 1487 ni en las precedentes expediciones de 1488. En consecuencia no es él el autor del *Breve epithoma rerum apud Malacam gestarum* ni del otro apúsculo: *De victoria serenissimi regis Hispaniarum contra Mauros Granatenses...*, que salió de la misma pluma<sup>166</sup> y fue firmado en Murcia el 29 de junio de 1488<sup>167</sup>.

Si, por el contrario, concedemos la paternidad de ambos a Diego de Muros II, nada hay que violentar ni en los títulos que el autor se atribuye (secretario del cardenal), ni en su itinerario (Mendoza se encontraba en el frente, acompañado de sus familiares) ni en su formación humanística y conocimiento del latín del que hemos aducido y aduciremos aún suficientes vestigios.

Réstanos comprobar ahora quién era el cardenal Jean Balue, destinatario de estas dos obras. Los avatares porque fue discutiendo su vida hacen muy improbable que en este tiempo Diego de Muros III pudiera mantener con él alguna correspondencia y, al mismo tiempo, explican cumplidamente que la haya tenido, en nombre y por comisión de Mendoza, Diego de Muros II<sup>168</sup>.

<sup>166</sup> Lo dice el texto. «Scripsi anno superiore, reverendissime pater et amplissime domine, quanta virtute et constantia bellum Malacense susceptum absolutumque sit»

<sup>167</sup> «Vale, nostri memor. Murciae IV kalendas augusti, anno salutis octavo et octuagessimo supra quadrigentessimum et millesimum».

<sup>168</sup> El análisis que acabamos de hacer sobre los itinerarios de los Diego de Muros nos exime de incluir en el texto nuevos argumentos para comprobar la autoría de Muros II. Pero, toda vez que algunos ya fueron expuestos en nuestro artículo de «Asturiensia Mediaevalia» (*supra*, nota 10), queremos consignarlos aquí como válidos complementos

1.º Más arriba dijimos (sobre nota 52), que Diego de Muros II no tenía una constante manera de firmar, llamándose unas veces D. Murus (apellido latinizado) y otras D. Muros. Sin embargo, Diego de Muros III utilizaba siempre la preposición característica de los apellidos toponímicos, llamándose, invariablemente, Didacus de Muros. Obsérvense estas diferencias en los tres escritos que reseñamos:

*Breve Epithoma rerum per D. Murum* (Muros II)

*Didaci Muros de victoria contra mauros Granatenses* (Muros II)

*Didaci de Muros, decani Compostellani, panagiris de obitu* (Muros III)

2.º Afirmamos asimismo no poseer claros indicios de que Muros III se haya

EL CARDENAL JEAN BALUE, DESTINATARIO DE LOS OPÚSCULOS  
DE LA GUERRA

La figura de Jéan Balue, obispo de Angers, no goza de buena reputación entre los historiadores. Nacido de una familia muy humilde, según unos, y señorial, según otros, buscó desde su juventud la sombra de los grandes sin perdonar intriga para situarse en la cumbre de la influencia política y eclesiástica. Pastor le considera un típico cardenal del renacimiento, ambicioso, aseglarado, jugador e inmensamente rico<sup>169</sup>. Gracias a la monografía de Forgeot poseemos de él una semblanza más objetiva<sup>170</sup>. Los grandes hitos de su existencia están marcados por graves sucesos, en los cuales la nación española —y más en concreto el cardenal Mendoza— jugaron en su favor bazas muy importantes.

Su llegada a la curia romana tuvo lugar entre los años 1461 y 1464, recibiendo poco después la púrpura cardenalicia de manos del papa Paulo II<sup>171</sup>. Pero esta ambicionada dignidad fue seguida de una tremenda desgracia: sus contactos con los nobles franceses, principalmente con el duque de Borgoña, le hicieron sospechoso de alta traición al rey Luis XI, que le hizo prender

---

calificado en alguna ocasión como secretario de Mendoza (*supra*, nota 7). En consonancia con esto, no deja de llamar la atención que mientras el autor de los dos primeros opúsculos llama al cardenal «mi señor» no sólo en la intitulación, sino también en el texto («suburbia ab armigeris reverendissimi domini mei cardinalis expugnata sunt»), el autor del tercero no lo hizo, a pesar de que se le ofrecía oportunidad para ello. Mendoza es para él simplemente «cardinalis Hispaniae, vir amplissimus et immortalitate dignus»

3.º Por fin, unas frases de Pedro Mártir sobre la intervención de Muros II<sup>3</sup> en la guerra de las Comunidades (1521) hacen suponer que nunca hasta entonces había empuñado las armas ni siquiera había visto la guerra, pues, al decir del italiano, comenzaba a ser «luchador» el que antes había sido «una mansa paloma» (*Opus Epistolarum*, ep 107, López Toro, o c III, 110-111)

<sup>169</sup> L. von Pastor, *Historia de los Papas*, versión española por el P. Ruiz Amado, V. Barcelona, 1911, 357 y 369

<sup>170</sup> J. Forgeot, *Jéan Balue, cardinal d'Angers (1421-1491)*, París, 1895. Col. «Bibl. de l'Ecole des hautes Etudes», núm 106. También se ocupó de él J. Fernández Alonso, *Nuncios, colectores y legados pontificios*, en «Hispania Sacra» 10, 1957, 84. Buena semblanza en *Dict d'Histoire et de Géographie ecclesiastiques*, VI, 437-438

<sup>171</sup> Eubel, *Hierarchia* II, 15

y le mantuvo en la cárcel durante once años (1469-1480), confiscándole todos sus bienes.

La acción del rey dio lugar a un pleito de competencia entre la Santa Sede y la corte de Francia porque el Papa se reservaba, según derecho, las causas tocantes a los obispos y pedía, en consecuencia, que Jéan Balue fuera enviado a la Urbe para ser juzgado por un tribunal pontificio. El castellano Alfonso de Paradinas fue enviado a París, con otros tres auditores, para tramitar el negocio delante del rey. Aunque no se pudo llegar a ningún acuerdo, tampoco se pudo evitar el rumor de que los españoles favorecían la causa del cardenal<sup>172</sup>. Aquí comenzó seguramente su inclinación hacia España, si es que no se había iniciado ya con otro episodio de consecuencias muy personales, en el que Mendoza había desempeñado un noble papel.

Efectivamente, una vez encarcelado Balue, el rey francés declaró vacantes sus beneficios y presentó al papa una lista para el nombramiento de nuevos titulares, entre los cuales figuraba para la abadía de Fecamps don Pedro González de Mendoza, a la sazón cardenal de Sevilla. Todos los pretendientes, menos éste, fueron rechazados por el pontífice; Mendoza, sin embargo, recibió la encomienda abacial con la condición de devolverla a su anterior poseedor si un día recobraba la libertad<sup>173</sup>.

Cuando Balue salió de la cárcel en 1480, Mendoza no sólo le entregó su abadía, sino que puso todo su empeño en que también recobrará los demás beneficios que se le habían confiscado. El papa Sixto IV se lo agradecía en una carta del 9 de mayo de 1482, en la cual le exhortaba a no abandonar la causa del cardenal, en tanto no fuera plenamente desagraviado<sup>174</sup>.

Como es natural, los dos purpurados debieron de intercam-

---

<sup>172</sup> J. Forgeot, *Jéan Balue, cardinal d'Angers (1421-1491)*, París 1895, en «Anthologia Annua», 4, 1956, 28 (Alfonso de Paradinas fue, a su vuelta de Francia, administrador del hospital de Santiago de los Españoles, cuya iglesia, en Piazza Navona, estaba entonces en construcción)

<sup>173</sup> Forgeot, *o. c.*, 167

<sup>174</sup> «Quanto studio quantoque labore usus sis pro beneficiorum bonorumque restitutione dilecti filii nostri Johannis, cardinalis Andegavensis, non solum litteris sed etiam fama ipsa plane intelleximus Perge igitur et perface quam suscepisti rem» (Forgeot, 234-235)

biar, con este motivo, alguna correspondencia. Como aquel año ya era Diego de Muros secretario de Mendoza, no es arriesgado pensar que el prepotente francés le hiciera objeto de alguna especial atención. Mas, hasta entonces, todo se concluía en la esfera de las relaciones personales entre los dos purpurados y quizá algún que otro miembro de sus respectivas familias. En los años inmediatamente siguientes el cardenal Jéan Balue debería entender por oficio en los asuntos de España, pues había logrado recuperar, después de su encierro, importantes papeles en la política y diplomacia de la sede apostólica.

Apenas llevaba tres años de libertad cuando, el 8 de octubre de 1483, Sixto IV le nombraba legado papal ante el mismísimo rey de Francia y ante los Reyes Católicos para procurar las buenas relaciones que las dos cortes habían mantenido hasta entonces y que parecían haberse enfriado un poco («aliquatenus refriguisse», dice la bula de su nombramiento)<sup>175</sup>. Causa de ello eran las disputas que surgían entre Francia y España por las fronteras del Rosellón y la Ceritania<sup>176</sup>.

La misión de Balue no tuvo buen resultado, porque los franceses se negaron a reconocerlo como legado papal y la muerte de Sixto IV vino a privarle del necesario respaldo. Tuvo, pues, que volver a Roma, donde era recibido con gran aparato el 9 de febrero de 1485. El malévolo Burckard manifiesta su desacuerdo con el recibimiento que, por orden del papa Inocencio VIII, le hicieron los cardenales, pues, según el ceremoniero papal, su misión de legado no se había mantenido.

Sin embargo, no debe de ser tan exacta la apreciación consignada por Burckard, pues si nos atenemos a unas expresiones de Rinaldi, cuyo respaldo documental no conocemos, la misión de Balue alcanzó su objetivo, en cuanto que distendió la actividad militar en las fronteras de Francia y encauzó el interés de los

<sup>175</sup> La publica J. Fernández Alonso, *Legaciones y Nunciaturas en España de 1466 a 1521*, Roma 1963, 399-401

<sup>176</sup> J. Calmet, *La Question des Pyrennés et la marche d'Espagne au Moyen Age*, París, 1947

<sup>177</sup> *Liber notarum* I en *Rerum Italicarum Scriptores*, 32/1, 107 y ss.

Reyes Católicos hacia la guerra contra los moros, que poco tiempo después habría de considerarse como una santa cruzada <sup>178</sup>.

Pero cuando el Andegavense (así llamaban a Jéan Balue en el argot curial y eclesiástico) entró en pleno contacto con los asuntos militares de España fue en los años 1485 y 1487 por medio de Bernardino López de Carbajal y el conde de Tendilla, cuya vinculación a Mendoza no podía ser para cualquiera de los dos personajes más entrañable.

Como es sabido, el 17 de septiembre de 1485, Carbajal era nombrado nuncio extraordinario en España para que recibiera en nombre del Papa los expolios pendientes de algunos obispos <sup>179</sup> y la cantidad asignada a la curia en la congregación de Córdoba, que se había hecho con el fin de obtener recursos para la guerra <sup>180</sup>. Objetivamente esta misión era la más importante. La guerra contra los moros había sido elevada al rango de guerra santa; restarle recursos era defraudar a la cristiandad y entorpecer la predicación evangélica. Por esta razón, el nuncio encontró muchas trabas en la cobranza del subsidio prometido por la asamblea <sup>181</sup>. Una vez más fue Mendoza quien puso las cosas en buen camino, garantizando a la curia la percepción inmediata de 10.000 ducados, siempre que renunciara a otros posibles derechos <sup>182</sup>. Con todo, no se podía evitar la impresión de que Roma se preocupaba más por el dinero que por la guerra contra el infiel <sup>183</sup>.

En Roma era Jéan Balue el que estaba al tanto de este negocio. A él dirigía sus informes Bernardino de Carbajal y, por su medio, llegaban al Papa. Que en esta ocasión Balue y Mendoza reanudaran alguna correspondencia parece más que probable, así

<sup>178</sup> He aquí el texto. «Temperaverunt ab hoc bello [Navarro] Hispani reges, qui vires in Granatense regnum effuderunt de studio et hortatu pontificis, qui Johannem, cardinalem Albanensem, non modo in Galias sed etiam in Castellae et Legionis regna legavit, e hoc alio ad eum dato diplomate ut emergentia dissidia comprimeret» (Rinaldi, *Annales Ecclesiastici*, 1483, número 573)

<sup>179</sup> J. Fernández Alonso, *Legaciones y Nunciaturas*, 451-452.

<sup>180</sup> J. Goñi Gaztambide, *Historia de la Bula de la Cruzada en España*, Vitoria, 371-383.

<sup>181</sup> *Ib.*, 457-459

<sup>182</sup> *Ib.*, 383-384.

<sup>183</sup> *Ib.*, 380-383 Ver también 673

como también lo parece el que el astuto francés disimulara los intereses romanos pidiendo no sólo relaciones de cuentas, sino también partes de guerra. Así debieron de originarse los opúsculos de Diego de Muros, secretario de Mendoza y de la congregación cordobesa, los cuales, por otra parte, respondían plenamente al entusiasmo universalista que había hecho presa en la cristiandad y a la fiebre epistolar tan contagiosa en aquella centuria. Que los escritos de Muros respondían a una petición de Balue está insinuado en sus mismos textos con expresiones que no parecen debidas a recurso literario<sup>184</sup>. El dato, en todo caso, no pasa de ser periférico, pudiendo muy bien suceder que el comercio epistolar entre el Andegavense y Diego de Muros hubiera seguido a la estancia en Roma del conde de Tendilla.

Apenas concluida la legación de Bernardino de Carbajal en España, los Reyes Católicos mandaron a Roma al conde de Tendilla, hermano del cardenal don Pedro González de Mendoza, con la misión de rendir homenaje y presentar su obediencia a Inocencio VIII, que estaba recién elegido. Aun antes de entrar en Roma, Tendilla acometió una empresa de la que esperaba conseguir no poco prestigio para sí mismo y para sus soberanos: la amnistía entre Ferrante de Nápoles y el Romano Pontífice, que no le reconocía como legítimo poseedor de aquel reino. La habilidad de Tendilla consiguió, por el momento, una tregua, que aprovechó para hacer su entrada solemne en Roma, donde fue recibido como el muñidor de la paz<sup>185</sup>.

Una vez más, el cardenal Jéan Balue aparecía en esta contienda como primera figura: nombrado defensor de los negocios de Francia ante la curia romana, tenía que defender los intereses de su nación, que, en este punto, coincidían con los del pontífice;

<sup>184</sup> El *Breve Epithoma* comienza «Sperans quotidie deditonem civitatis Malacae, reverendissime pater et amplissime domine, distuli scribere nunc autem, potquam nostri voti compotes effecti sumus, quam brevissime potero *satisfaciam*». El segundo escrito concluye: «Haec pro mea in tuam Amplitudinem fide et observantia longe verius quam magnificentius scribere volui ea lege ut si quid minus erudite aut eleganter dictum sit abs te, pater amplissime, *qui id a me tantopere efflagitasti*, ratio exigatur, me autem excusset obsequium»

<sup>185</sup> Forgeot, *o c.*, 129-133. J. Calmet, *La France et l'Espagne a la fin du quinzième siècle*, Toulouse, 1904 (extraite de la «Revue des Pyrénées»), 10-12

pero que, por el parentesco existente entre Ferrante de Nápoles y Fernando el Católico<sup>186</sup>, eran contrarios a los de España. Por esta razón, Jéan Balue había mantenido violentas disputas con el canciller Rodrigo de Borja en público consistorio<sup>187</sup> e incluso había sido acusado ante los Reyes Católicos como enemigo de su política<sup>188</sup>.

En realidad el francés jugaba una doble carta, y mientras defendía a voz en grito las pretensiones de su gobierno, descubría intencionadamente sus planes y maniobras, colaborando, además, con el futuro Alejandro VI en actividades de inquisición en contra de los marranos<sup>189</sup>. Con tal expediente, el papa Inocencio VIII no encontró demasiadas dificultades para convencer a los Reyes de España de la fidelidad radical que les profesaba Balue<sup>190</sup>, sirviéndose para ello del testimonio incuestionable de González de Mendoza. También en esta ocasión, a instancia del Romano Pontífice<sup>191</sup>, el cardenal español interponía a favor del francés su valimiento y prestigio.

Con tales antecedentes a nadie puede extrañar que, al establecerse en Roma el conde de Tendilla, Jéan Balue figurara entre sus amigos<sup>192</sup> y que recabara de algún deudo de la familia Mendoza puntual información de la marcha de la guerra. Con ello pretendía demostrar no sólo la preocupación de la Santa Sede por la Cruzada en España, sino también su personal interés por las empresas de un hombre que en tantas ocasiones le había ten-

<sup>186</sup> Ferrante era hijo de Alfonso V el Magnánimo, abuelo de Fernando el Católico, y la casa de Aragón mantenía con él excelentes relaciones

<sup>187</sup> Pastor, *Historia de los Papas*, I c

<sup>188</sup> J. Fernández Alonso, *Legaciones y Nunciaturas* 459 (carta del Papa a Bernardino de Carbajal, mandándole que excuse a Balue ante los Soberanos de España: «Super ea re cujus falso apud eas Majestates ab invidis insinulatus fuit» (*Supra*, nota 179))

<sup>189</sup> Forgeot, *o. c.*, 140-141

<sup>190</sup> *Supra*, nota 177 Cartas del Papa a los Reyes sobre el mismo asunto se encuentran en Arch. Vat., Arm. 39, t 19, fls 437-438

<sup>191</sup> Cartas del Papa a Mendoza, *Ib.*, 438-438 v

<sup>192</sup> Un curioso detalle acerca de las relaciones personales que mantenían entre sí Jéan Balue y el conde de Tendilla, durante la estancia de éste en la Urbe, puede verse en Burckard, *Liber Notarum* (diario correspondiente al día 25 de enero de 1487)

dido la mano. Mendoza era, como se sabe, general del ejército cristiano en la guerra de Granada.

Por este camino se comprende también que Diego de Muros, secretario de Mendoza, tuviera que añadir a las funciones que de suyo abarcaba su cargo la de cronista militar, para uno de los miembros más destacados de la corte papal. Si a estas razones hay que añadir un conocimiento o amistad personal entre Balue y Diego de Muros, no podemos demostrarlo con el material que tenemos a nuestro alcance<sup>193</sup>. Pasemos ahora a examinar la divulgación e influencia que lograron los escritos de Muros entre los eruditos de aquella época; mas esto requiere que previamente ofrezcamos una sucinta descripción de su contenido.

#### ARGUMENTO Y ESTRUCTURA DE LOS OPÚSCULOS

Diego de Muros calificó al primero de sus opúsculos de *Breve Epithoma* y al segundo de *carta*. Aunque estas denominaciones no se hubieran establecido con un criterio de exactitud literaria, reflejan con mucha aproximación el género en que se inscriben.

El Epítome de la conquista de Málaga es en realidad un boceto de crónica. Dos fechas: las nonas de abril, en que Fernando el Católico salió de Córdoba<sup>194</sup>, y el decimoquinto día antes de

<sup>193</sup> No se podría descartar absolutamente un viaje a Roma de Diego de Muros II (cfr. *supra*, nota 44). La comparación que establece entre el campamento situado a las afueras de Málaga y la plaza romana de Campo di Fiori hace sospechar que hubiera conocido esta última: «*Operepretum fuit intueri regia castra, diversarum regionum exercitibus communita conmeantibusque omnis generis adeo abundantia ut Romae in Campoflore non in castris versari existimares*». (Del *Breve Epithoma*). Ahora bien, que Tendilla se hospedaba precisamente en ese lugar, en un palacio de los Orsini, es cosa afirmada por Burckard (*Liber Notarum* en Muratori, *Rerum Italicarum scriptores*, 32, 159-160). ¿Pudo estar Muros en Roma durante la estancia del conde? De ser así, ni fue ni volvió en su comitiva. Tendilla llegó a Roma el 13 de septiembre de 1486 (*supra*, nota 131) y Muros se encontraba en Guadalajara el 25 del mismo mes (*supra*, nota 48). Tendilla salió de Roma el 29 de agosto del año siguiente (*supra*, nota 136), Muros había participado aquel verano en las campañas de Málaga (*Breve Epithoma*).

<sup>194</sup> Corresponde al día 7. Aunque Muros demuestra cierta vacilación «*circiter nonas aprilis*», ésta era la fecha exacta. Carriazo, *Historia de la guerra de Granada* en *Historia de España* dirigida por R. Menéndez Pidal, XVII/1, Madrid, 1969, 680.

las kalendas de septiembre<sup>195</sup>, en que se rindió la ciudad, delimitan esta gran gesta. La situación natural de Málaga, la acampada de las tropas, la llegada de la reina Isabel a los frentes, el hambre de los soldados, las irrupciones de los sitiados, la posición de los hombres que mandaban Hurtado de Mendoza y el Gran Maestre de Alcántara, el coraje de los gallegos y otras connotaciones por el estilo constituyen los ejes en torno a los cuales se estructura toda la narración. El carácter de cruzada que había alcanzado la guerra y que cada día iba tomando más cuerpo indujo al autor a referir al detalle sucesos, en sí marginales, pero marcados por el dedo de Dios. Así, dedica una amplitud, desproporcionada a la extensión del conjunto, al *barbarum stratagema, facinus audax*, perpetrado por el santón musulmán que, queriendo asesinar a los reyes, hirió a don Alvaro de Braganza mientras se entretenía con la marquesa de Moya. Al mismo género pertenece la narración del visionario que, so pretexto de haber recibido de Mahoma la promesa de la victoria, indujo a una patrulla de moros a romper el cerco cristiano, viniendo a caer en manos de los caballeros de Alcántara. La conquista de Málaga fue, en una palabra, obra de Dios, a cuyo nombre están dedicando los reyes templos y votos.

Menos perfilado en todos los órdenes es, a nuestro entender, el opúsculo *De victoria contra mauros Granatenses*, donde se refleja no una importante victoria, sino los preparativos para la campaña de Baza, que fue el objetivo del verano de 1488. En realidad, ya se venía preparando durante todo el invierno, a la vez que los soberanos recorrían las fronteras de Al-Andalus con Aragón y Valencia; y se dio por terminada cuando, al llegar la primavera, se establecieron en Murcia y concentraron en Lorca tropas y materiales en no menor cantidad que en anteriores campañas<sup>196</sup>. Pero antes de lanzarse al ataque, el rey don Fernando quiso inspeccionar el terreno para implantar una adecuada estrategia<sup>197</sup>. Salió, pues, de Lorca el día 10 de junio con algunos soldados («cum copiis») y un mes más tarde, después de un paseo

<sup>195</sup> Corresponde al 18 de agosto

<sup>196</sup> Pulgar, *o. c.*, cap 227 (ed Carriazo, II, 348 y ss.)

<sup>197</sup> «Rex hoc anno majores hostium civitates nequaquam adoriri aut oppugnare sed earum castrorumque locandorum situm tantum speculari decreverat» (Del *De victoria contra mauros Granatenses*.)

militar por varias localidades costeras y comarcanas, ya se encontraba en las proximidades de Baza. Ni la ciudad se iba a cercar entonces ni habría de rendirse hasta el 28 de noviembre de 1489; pero cuando Muros firmaba su opúsculo, el 29 de julio de 1488, todo hacía preveer una inminente reanudación de la guerra. A mediados de julio, el rey Católico se volvió a Murcia, donde le esperaba la reina Isabel, que había dispuesto en la basílica de Santa María la Mayor una solemnísimas acción de gracias.

Esta expedición, con los festejos que la siguieron, reavivó el valor del pueblo cristiano, intimidado por el rumor de que los moros preparaban una sangrienta contraofensiva. Ahora la suerte ya estaba echada: había que volver a la guerra sin tener miedo a la muerte porque se habían trocado los hados («ludere fortunam dixisset antiquitas»).

Fue en este contexto de euforia cuando Muros volvió a dirigir a Balue el relato que nos ocupa. Aquel mismo verano también los reyes mandaban al Papa un memorial de las campañas y de las victorias que habían conseguido<sup>198</sup>. El secretario del gran cardenal se esponjaba en consideraciones personales y sentimientos patrióticos; pero eran la idea de cruzada y la misión católica de los Reyes los temas expuestos con verdadero lirismo: frases de la escritura, figuras del mundo clásico, bendiciones de la liturgia... de todo se echaba mano para presentar a los soberanos como enviados de Dios y forjadores de un áureo siglo («Augusti tempora sub hoc imperio redire, aurea soecula renovari cernamus»).

Pero de cara a la historia, no se agotan en un panegírico las aportaciones de Muros en el segundo de sus escritos. No pocos de los datos recogidos por otros cronistas encuentran en éste su confirmación o su complemento. Pero es al itinerario del rey en el verano de 1488 al que debemos dedicar especial atención. El historiador de la guerra de Granada, que encuentra en la geografía del Al-Andalus uno de los más serios escollos, hallará en el escrito de Muros no menos de cincuenta topónimos que, si él no recorrió por su pie, pudo, al menos, constatar por los partes que llegaban al cuartel general de Mendoza. Los españoles que estaban en Roma podían delinear así ante la curia un mapa de la

<sup>198</sup> Carriazo, en *Historia de España* (Menéndez Pidal) 17/1, 745

cruzada y, sobre todo, los predicadores, encargados del sermón alusivo, en las funciones de acción de gracias, encontraban una fuente de información y de inspiración en estos escritos que llegaban de España.

Una vez que la guerra de Granada adquirió la categoría de cruzada, las victorias de los Reyes Católicos se celebraban en Roma con solemnísimos actos, algunos de los cuales tuvieron lugar en presencia del mismo Pontífice. Celebrada la misa y cantado el *Te Deum*, al que seguían unos versículos seguramente alusivos a la victoria<sup>199</sup>, el plato fuerte consistía en un sermón, pronunciado en latín, por alguno de los humanistas que residían en la curia. Entre los que alcanzaron mayor resonancia hay que contar los que se predicaron para conmemorar las conquistas de Málaga y Baza.

El primero se tuvo en público consistorio el día 21 de octubre de 1487, diez días después de haberse celebrado en la iglesia de Santa María del Popolo una función litúrgica con la misma finalidad, asistiendo el Papa Inocencio VIII<sup>200</sup>. La pieza estuvo a cargo de Pedro Bosca, un auditor del cardenal Marco Barbo, nepote de Pablo II, cuya relación con el canciller Rodrigo de Borja era bien conocida, así como su interés por los asuntos de la iglesia<sup>201</sup>.

En este contexto es obvio pensar que el *Breve Ephetoma* de Diego de Muros hubiera llegado a la corte del cardenal y que el auditor Bosca se hubiera servido de él para componer su sermón<sup>202</sup>. En realidad, se encuentran en los dos textos no pocos

<sup>199</sup> Burckard, *o c.*, en Muratori, *l c.*, 208 «Finita missa SS D.N. incepit «*Te Deum laudamus*», dixit versiculos et in fine orationem, quantos autem et quales nescio, quia socius meus, qui interfuit, referre nescivit»

<sup>200</sup> «Feria V, 11 octobris, SS. D.N. in mane equitavit ad ecclesiam Beatae Mariae de Populo in qua reverendus dominus Petrus, episcopus Ursellensis, coelebravit missam in laudem Dei pro victoria per serenissimum regem Hispaniae habitam contra Granatam» (Burckard, *o c.*, 208)

<sup>201</sup> Pastor, *o c.*, V, 251 y ss

<sup>202</sup> Se publicó en los talleres de Eucharius Silver con el título siguiente *Oratio Petri Bosca, R D cardinalis sancti Marci auditoris, Romae habita XI kals novembris ad sacrum cardinalium senatum apostolicum in coelebritate victoriae Malachitanae per serenissimos Ferdinandum et Elibeth, Hispaniarum principes catholicos, feliciter partae, anno Christi MCCC LXXXVII* Se conserva un ejemplar en Roma, Biblioteca Angélica

elementos comunes. Tales son la semblanza espiritual de los Reyes Católicos, principalmente el elogio de doña Isabel, la alusión al renovado imperio de Augusto y el orden con que uno y otro refieren la toma de Vélez y el cerco de Málaga.

Hay que librarse, sin embargo, de establecer entre ellos una total dependencia. En el sermón de Bosca se consignan las cifras concretas de los nobles, infantes y carros que intervinieron en la campaña, las cuales, al no encontrarse en el escrito de Muros, denotan que el orador no tuvo sólo esta fuente. Además, las alusiones de Bosca al «hospital de la reina», que equivalía, en versión moderna, a una organización asistencial y sanitaria en el frente, a la continencia de los soldados, de cuyo campamento se alejaba a las mujerzuelas, a la pureza y piedad de las damas de la corte, en manifiesto contraste con las portuguesas que formaban en la de Enrique IV, tampoco aparecen en el *Breve Ephetoma*, aunque sí se recogen en el segundo opúsculo de Diego de Muros.

Tales coincidencias demuestran, a nuestro entender, el intercambio de que se hacía objeto a esta literatura, a través de la cual se configuró algo así como un panegírico-tipo de los Reyes Católicos, utilizado dentro y fuera de España como elemento de propaganda de la guerra contra el Islam.

La acción de gracias por la conquista de Baza se celebró el 10 de enero de 1490 en la iglesia de Santiago de los Españoles, que estaba recién construida en la bellísima Piazza Navona. Se encargó del sermón Bernardino López de Carbajal, el cual, al concluir su nunciatura en España, había vuelto a Roma como legado de los Reyes Católicos. El no había estado en el asedio de Baza; pero, según dijo en el mismo sermón, había recibido de las personas más autorizadas del reino informes precisos acerca del mismo<sup>203</sup>.

Que la procedencia de estos informes haya que situarla en la curia de Mendoza puede darse por descontado, habida cuenta de los vínculos que unían a estos dos personajes<sup>204</sup> y de la posición central que ocupaban, el uno en España y el otro en Roma. Si la

<sup>203</sup> «Ipsam quoque Bacensem victoriam litteris primorum e partibus abunde plene, non secus ac si interfuissem, intellexerim»

<sup>204</sup> *Supra*, notas 163 y ss

suposición no es errada, tampoco lo será el afirmar que Diego de Muros hubiera llevado la carga de semejante correspondencia.

Desgraciadamente nada puede deducirse del texto del discurso de Carbajal, divulgado, como los otros del género, por el libro *Eucharius Silver*<sup>205</sup>. Excepto el elogio dedicado a los reyes, que se presenta como un eco del que Bosca había pronunciado dos años antes<sup>206</sup>, ningún paralelismo encontramos entre el sermón conmemorativo de la victoria de Baza y el segundo escrito de Muros, el único que podía entrar en consideración.

Dejando aparte el hecho de que la narración muradana no ofrecía, como hemos dicho, otra materia que los preliminares del asedio, Bernardino de Carbajal, más filósofo que orador, pospuso la minuciosidad del relato al planteamiento teórico sobre la licitud de la guerra contra el infiel. Su sermón tiene poco de crónica y mucho de tratado. Para esto se bastaba a sí mismo y no precisaba de especiales informes.

A pesar de cuanto venimos diciendo, un dato de Nicolás Antonio<sup>207</sup> vuelve a reemplantar y robustecer la posibilidad de que Diego de Muros haya compuesto un tercer escrito, hoy desconocido, precisamente sobre la conquista de Baza. El ilustre bibliófilo cita, como obra suya, el título siguiente:

*Ferdinandi, hispaniarum regis, victoria bacensis contra Mauros anno MCCCLXXXVIII.*

Las confusiones en que Nicolás Antonio incurre en cuanto a las personas de los Muros y a la datación de los escritos aparecidos bajo este nombre no constituyen la mejor recomendación de su aserto; pero, en realidad, él tomó la nota de *Montfaucon*, que

<sup>205</sup> Su título es: *In commemoratione victoriae Bacensis civitatis apud sanctum Jacobum Hispanorum de Urbe, sermo ad senatum cardinalium habitus die dominica, X januari, per R P D. Bernardinum Carbajal, episcopum Pacensem, regum oratorem*. Se conserva un ejemplar en la Biblioteca Angélica de Roma

<sup>206</sup> «Non producam de eorum [Regum Catholicorum] laudibus orationem, tum quia vulgatae sunt orbi christiano, tum quia anno abhic secundo in celebritate victoriae Malacensis hoc ipso in loco (?) orator alius, multo me dignior, cumulatissime prosequutus sit» (Bernardino de Carbajal, *In Commemoratione Bacensis civitatis*)

<sup>207</sup> *Bibliotheca Hispana Vetus* II, 324

había fichado el opúsculo en la biblioteca imperial de Viena, a principios del siglo XVIII<sup>208</sup>. ¿Se trata de un tercer opúsculo, desconocido, de Diego de Muros? ¿Se le atribuyó equivocadamente el sermón de Bernardino de Carbajal u otro relato del mismo argumento? Nada podemos asegurar al respecto; mas creemos que, si hubiera existido un tercer opúsculo de Muros II, debería figurar entre los bellos incunables romanos y londinenses, que desde antiguo presentaban a los otros dos como complementarios y constituyendo unidad.

A MODO DE EPÍLOGO. PROBLEMAS ABIERTOS Y CONCLUSIONES.

Con la difusión romana de sus opúsculos ponemos fin a nuestra semblanza de don Diego de Muros II, a quien hemos seguido documentalmente desde su aparición en la curia de Mendoza hasta su muerte en Canarias. El principal resultado de este análisis, acaso demasiado prolijo, consiste en haber diferenciado su persona y actividades de las de Diego de Muros III en muchos puntos en que se interferían y principalmente en haber vindicado para el secretario del gran cardenal un puesto en las manifestaciones del humanismo español. Si a algún catador de letras latinas le interesan un día sus opúsculos, podrá asesorarnos sobre la calidad de su estilo: ¿latín eclesiástico, medieval, semibarbárico o latín renovado en Tito Livio y Salustio, brote, por modesto que sea, de la savia y sombra de Nebrija?

En principio nos habíamos propuesto brindar una apoyatura para acceder al problema ofreciendo una comparación, mejor quizá: una síntesis, entre el *Breve Ephetoma* sobre la conquista de Málaga y la relación de Pedro Mártir de Anglería al arzobispo de Milán, Juan Arcimboldo, sobre el mismo argumento<sup>209</sup>. También sería iluminador hacerlo con crónicas castellanas sobre la guerra de Granada, v. g.: con la de Hernando del Pulgar, tan bien admitido en los círculos mendozanos y, probablemente, contertulio de Diego de Muros<sup>210</sup>. Las semejanzas, no sólo de tema (esto

<sup>208</sup> *Bibliotheca bibliothecarum* I, 574

<sup>209</sup> *Epistolario*, ep 63

<sup>210</sup> De Pulgar escribe el exacto cronista contemporáneo, Galíndez de Carbajal, que «más fue cronista del cardenal don Pedro González de Mendoza que

es evidente), sino también de expresión, son más notorias de cuanto pudiera esperarse. Sería encumbrar demasiado las narraciones de Muros establecer la tesis de una interdependencia o señalarlo como fuente de otros historiadores. La simultaneidad en el tiempo, la referencia a los mismos modelos del mundo clásico, la valoración de los episodios y anécdotas que ocurrían en el frente (la cual siempre tiende a estereotiparse) y otros factores por el estilo, pueden darnos la explicación adecuada. Mas tampoco se puede excluir que un Pedro Mártir, llegado a España cuando la toma de Málaga estaba tocando su fin, utilizara, al dirigirse a Juan Arciboldo apuntes o escritos que previamente se habían divulgado. El de Diego de Muros pudo encontrarse entre ellos. Menos llamaría la atención que lo aprovechara Pulgar o que los relatos de entrambos surgieran simultánea y solidariamente, ya que los dos estaban en el escenario de los sucesos y, con misiones parecidas, frecuentaban los mismos círculos<sup>211</sup>. Con todo, su crónica desbordaba el contenido y estilo epistolar de los otros dos. Sólo por vía de ejemplo damos en nota la sinopsis de algún relato<sup>212</sup>.

del Rey y de la Reina» (citado por Carriazo, CXIII, en la obra más abajo referida). Véase cómo expresa el mismo Pulgar, con jocoso acento, su relación con Mendoza en carta a un pariente del cardenal, don Pedro de Toledo, canónigo de Sevilla: «Señor, muy acepto decís que os parezco a mi señor cardenal. Grande vista debe ser, por cierto, la vuestra pues tan lexos vedes lo que yo no veo tan certa. Si a la comunicación llamais acepción, alguna tengo, como los otros; pero, donde no hay merced, no creais que haya acepción por grande que sea la comunicación » (J. Mata Carriazo Introducción a *La Crónica de los Reyes Católicos*, por su secretario Fernando de Pulgar, I, Madrid, 1943, XLVIII)

<sup>211</sup> Así se deduce de la cita anterior

<sup>212</sup> a) *La marcha sobre Vélez-Málaga*

MUROS

P MARTIR

PULGAR

<p>Circiter nonas aprilis, Nonis anni hujus aprilis Corduba delectus educitur, tenditur ad hostes, multus proceribus comitatus, e Corduba copias movens, Bellez-Malacam, Bellezmalacham duodeviginti millibus partium a Malaca distans, dione cinxit et vi et armis oppugnavit</p>	<p>Ampho relato en la <i>Crónica</i>, cap. 198: «De las gentes que se juntaron con el rey en Córdoba para entrar en el reino de Granada»</p>
--	--

Mas con el fin de reducir a sus justos límites la influencia de los opúsculos de Diego de Muros, ha de tenerse en cuenta que su difusión debió de ser mayor en los círculos romanos que en la misma Península. Allí se dieron a la imprenta y allí se conserva el mayor número de ejemplares. Si en España se hizo alguna edición, como nos dice Palau<sup>213</sup>, debió de ser de escasa tirada.

b) *El cerco de Málaga*

<p>Inde cum victore exercitu in Malacam contedit, urbem maritimam et omnium Hispaniarum civitatum pulcherrimamque munitissimamque obsideri tamen difficillimum quod multis convallibus ab orientali plaga circumdata (est) ob idque non nisi magnis copiis obsideri potest.</p>	<p>Circiter kalendas junias Malacam Maritima est urbs haec populo referatissima, ingens, diversarum gentium comercio pollens muris duplicibus ac fossis ingentibus circumductis, arcibusque plurimis munita</p>	<p><i>Ibid</i>, cap. 204. «Del asiento de la ciudad de Málaga e cómo el rey puso real sobre ella»</p>
---	---	---

<p>Civitas undique oppugnari cepta est et in primis suburbia, instar civitatis turrita multisque propugnaculis munita, multis tunc nostrorum in ea expugnatione desideratis</p>	<p>Accedens igitur rex turrita tentabat suburbia, desideratis utrimque non paucis</p>	<p><i>Ibid</i>, cap. 206: «Cómo se combatió una parte del arrabal de Málaga»</p>
---	---	--

c) *Se trata la rendición*

<p>Tantis igitur malis circumventi, oppidani eo recurrunt et legatos in castra mittunt. Quo factum est ut rex oratoribus responderi jusserit victis accipiendas non ferendas pacis condiciones</p>	<p>Fame urgentur hostes, per oratores, propositis conditionibus, deditionem offerunt Aequum esse ut victi capiant non praebent condiciones respon-</p>	<p><i>Ibid</i> 222 «Cómo salieron ciertos moros de Málaga a mandar partido al rey y mandar partido al rey y la reyna para entregar la ciudad»</p>
--	--	---

<sup>213</sup> *Manual del Libro Hispano-Americano*, X, 368 Según sus datos el ejemplar de la Hispanic Society fue impreso por Juan Hurus en Zaragoza Ni el tipo

Entre las aportaciones de nuestro estudio ha de contarse también la clave que proporciona para precisar con exactitud quién fue el autor de algunos escritos, intitulados a Diego de Muros, y el destinatario del mismo nombre a quien se enviaba cierta pieza oratoria. Nos referimos, con esta última, al discurso *De eligendo Summo Pontifice* que Juan Vallés dirigía desde Roma en 1492 a Diego de Muros, arcediano de Carmona<sup>214</sup>. En aquella fecha lo era, como ya dejamos consignado, nuestro protagonista Muros II<sup>215</sup>. Este envío aparece obvio en el contexto mendozano que reiteradamente hemos descrito: el orador había sido Bernardino López de Carbajal y el elegido Rodrigo de Borja, con el nombre de Alejandro VI. La españolización de la iglesia alcanzó aquel año la cota más elevada. El mismo Juan Vallés, poco conocido, era doctor en derecho, buen latinista y habría de escribir, años más tarde, la crónica de la conquista de Nápoles por el Gran Capitán<sup>216</sup>. Así, pues, en este envío aparecen implicados, como en curioso mosaico, importantes figuras de la política, de la religión y las letras del renacimiento español.

En contrapartida, no podemos adjudicar a nuestro biografado la edición del *Paschale Seduli* que apareció en Valladolid en 1497, precedido de un prólogo en verso del que era autor Diego de Muros, arcediano de Carmona<sup>217</sup>. Pero, en este caso, el nombre no designa a Diego de Muros II, sino a Diego de Muros III. Aquel ya estaba en posesión de su diócesis de Canarias y, amén de que su título episcopal se hubiera consignado en el impreso, no es

---

de letra ni el número de líneas parece coincidir con la edición romana de Eucharis Silver. Debió, pues, existir una edición española.

<sup>214</sup> La carta de Vallés a Muros, juntamente con el discurso de Carbajal, fue publicada por E. Martene-U Durand, *Thesaurus novus anecdotarum*, 5, col. 1774-1787. Un ejemplar del sermón, titulado: *Oratio de eligendo Summo Pontifice*, impreso en Leipzig en 1493, se conserva también en la Biblioteca Angélica de Roma.

<sup>215</sup> *Supra*, notas 59 y ss

<sup>216</sup> De un ejemplar existente en la Biblioteca Nacional de Madrid (ms 1786) da noticia Carriazo, *o c*, CXVII.

<sup>217</sup> Lo describe C. Haebler, *Bibliografía Ibérica del siglo XV*, I, Leipzig 1904, pág. 294. Reproduce el frontis y la última página F. Vindel, *Manual del bibliófilo hispano-americano*, XII, Madrid, 1934, núm. 3.425. Aunque el autor cree que no se trata de la misma impresión, nosotros no vemos razones para dudarlo

creíble que sus ocupaciones pastorales (el 1497 fue el año de las primeras constituciones) pudieran dejarle tiempo para cultivar la poesía. Sin embargo, Muros III regentaba la imprenta de Valladolid, en la que trabajaban Giraldi y Planes<sup>218</sup>, con toda probabilidad había seguido en Salamanca las explicaciones de Nebrija sobre Sedulio<sup>219</sup> y había heredado de su pariente el arcedianato de Carmona<sup>220</sup>. No hay, pues, ningún fundamento para quitarle la paternidad de este curioso incunable, del que, al parecer, no se conserva más que un ejemplar. Su querencia hacia la publicidad está atestiguada aquel año por el *Panagiris de obitu illustrissimi domini Johannis*, que, siendo ciertamente suyo y firmado en Valladolid, fue editado por el romano Eucharius Silver, según algunos, y según otros, por el zaragozano Juan Hurus. ¿Estarán equivocados unos y otros al señalar al impresor que omitió la pertinente indicación tipográfica?

Más problemática se presenta la atribución de otro incunable que guarda la Biblioteca Nacional de Madrid y que, debajo de un elegante frontón, muestra el título: *Exortación a los reyes, nuestros señores, sobre el caso acaescido, fecha por el licenciado de Muros*<sup>221</sup>. El motivo de la obra, que se desarrolla como un tratado moral «*de regimine principum*», fue el hecho de que «un rey tan poderoso, tan christianísimo, tan zelador de la justicia, tan victorioso de los enemigos de nuestra sancta fe cathólica, oviese de rezebir afrenta y peligro de un hombre sin fuerças, sin juicio, sin favor, sin interese, su súbdito». Tal era, sin mayor precisión, «el caso acaescido», que seguramente hay que identificar con el atentado que sufrió el Rey Católico en Barcelona, el 7 de diciembre de 1492.

Alcocer Martínez, a quien siguen los demás catalogadores de los incunables hispanos, cree que salió de la imprenta vallisoletana de Giraldi y Planes sobre el año de 1497. Su autor sería el

<sup>218</sup> M Alcocer Martínez, *Catálogo razonado de obras impresas en Valladolid*, Valladolid, 1926, 11 y 12

<sup>219</sup> Diego de Muros III debió de estudiar artes en Salamanca entre 1476 y 1483 y en aquellos años Nebrija leyó a Sedulio (González Ornedo, *Diego Ramírez de Villaescusa*, 36)

<sup>220</sup> *Supra*, nota 61

<sup>221</sup> Haebler, *o c*

mismo que regentaba la imprenta de Valladolid en aquellos años, es decir: el que nosotros llamamos Diego de Muros III <sup>222</sup>.

Pero algunas de sus concreciones sobre los datos de este incunable tocan terreno muy movedizo. Dejando a salvo lugar y libreros, bien avalados por la competencia de Alcocer en la tipografía vallisoletana, ni el año ni el autor parecen tan comprobados. Efectivamente, si el episodio que dio lugar al escrito fue el atentado de Barcelona, en 1497 las reflexiones por él sugeridas carecían en absoluto de actualidad. Ciertamente es que se podrían buscar en la biografía de Fernando el Católico otros descalzos que dieran lugar a un desagravio como el que pretende hacer el tratado en cuestión; pero el ejemplar madrileño nos brinda un detalle de capital interés para la datación del impreso que se escapó a la consideración de Alcocer y de los otros catalogadores: en la última página, inmediatamente debajo de la palabra «finis», hay una anotación manuscrita, con letra del siglo xv, que dice así: «1494 in prima die february, eadem scilicet die qua emi 14 1/2 apud civitatem Conchensem». Es decir, el libro fue comprado en Cuenca por catorce ¿maravedises? y medio el 1.º de febrero de 1494. Su impresión, por tanto, hubo de hacerse el año 93, el mismo en que, según Alcocer, debieron de establecerse Giraldi y Planes en la ciudad Pinciana, aunque hasta ahora no se conozca ningún trabajo realizado por ellos durante el mismo <sup>223</sup>. ¿Habrá que decir, por tanto, que esta obra es la primera muestra de aquella sociedad bibliográfica italo-española, al frente de la cual estuvo después Muros III? Todo parece indicar que sí <sup>224</sup>.

Pero examinemos ahora quién era el licenciado de Muros. La

<sup>222</sup> «Cita este libro Gallardo y no se reconocería su origen tipográfico si no fuera por dos circunstancias. La primera que el licenciado Muros está íntimamente ligado con la imprenta de Valladolid que regentó casi él solo durante algún tiempo. La otra es la forma peculiar del escudo de armas con una orla de granatas, que se encuentra también en el Pérez Machuca, libro editado por Giraldi y Planes, que lleva la fecha en Valladolid 1497» (o. c., 32-33)

<sup>223</sup> Aunque la primera imprenta vallisoletana funcionó en el convento jerónimo de Nuestra Señora del Prado, durante el año 1492 y hasta el 28 de junio de 1493, como tope mínimo, se estableció en la ciudad el librero francés Juan de Francourt, al que sucedieron inmediatamente Giraldi y Planes (o. c., 11 y 12)

<sup>224</sup> Alcocer señala como primera obra de Giraldi y Planes la *Memoria de Nuestra Redención*, de Pérez Machuca, o. c., p. 11)

calificación académica corresponde plenamente a Muros III, que sólo a partir de 1498, comenzó a llamarse doctor después de haber recibido de Roma el título de notario apostólico<sup>225</sup>. Pero sería la primera vez que se designa por el solo apellido, siendo lo habitual que se atribuya el nombre completo, Diego de Muros. Este personaje era, además, en aquellas fechas canónigo de Sigüenza y catedrático en su estudio de Portaceli, ¿es comprensible que no respaldara a su libro con alguno de estos títulos que podían favorecer su divulgación? No nos parece probable, pero mientras no conozcamos un cuarto (!) Diego de Muros, es el tercero el que puede reivindicar con mayor derecho la paternidad de la *Exortación*.

Sobre este problema, así como sobre la edición del *Pascale Sedulii*, habremos de retornar en el estudio que anteriormente ya prometíamos en torno al homónimo que murió en 1525, siendo obispo de Oviedo. Ese constituirá el complemento de cuanto en el presente dejamos consignado y pondrá de relieve el paralelismo de estas dos vidas que honraron a la España renacentista no sólo con idéntico nombre, sino también con parecidos servicios.

---

<sup>225</sup> Arch Vat Reg Vat, 877-96

## ANEXOS

### EDICION DE LOS OPUSCULOS LATINOS DE DIEGO DE MUROS II, SECRETARIO DE MENDOZA (1)

#### I

BREVE EPITHOMA RERUM APUD MALACAM GESTARUM ANNO M/CCCCLXXX-VII EDITUM PER D. MURUM REVERENDISSIMI D./CARDINALIS HISPANIAE SECRETARIUM AD REVERENDISSIMUM PRINCIPEM/ET AMPLISSIMUM D. D. IO. EPISCOPUM ALBANEN. CARDINALEM ANDE/GAVEN. EX CASTRIS MISSUM (2)

[1] Sperans quotidie deditionem civitatis Malace, reveren/dissime pater et amplissime domine, distuli scribere que in/expeditione huius estatis contra Granatenses, et precipue/in hac Malacensi obsidione (que maxima et difillima/fuit) a nostris gesta fuerint Nunc autem, postquam nostri voti/compotes effecti sumus, quam brevissime potero, satisfaciam

Conquista  
de Vélez-  
Málaga

Se/remissimus dominus noster rex, ingenti equitum pedumque compara/to exercitu, circiter nonas aprilis, multis proceribus co/mitatus, e Corduba copias movens, Bellez-Malacam, duode/viginti milibus passuum a Malaca distantem, continuis itine/ribus pervenit, pulchram quidem urbem et natura mu/nitam, quam et obsidione cinxit et vi et armis oppugnavit,/ regemque Granate, cum infinita maurorum multitudine oppi/danis subsidium ferentem, fudit

<sup>1</sup> Corresponde al texto del incunable conservado en la Biblioteca Vallicelliana de Roma (sign Ms L 22, cc 163 v—170 v)

<sup>2</sup> Las mínimas diferencias que pueden observarse entre nuestro texto y el publicado por F Guillén Robles (*Málaga Musulmana*, ed. Málaga, 1957, 425-435), proceden de diferentes lecturas del mismo incunable. No creemos que confirmen la suposición que nos expresaba don Rafael León de que Guillén Robles hubiera transcrito el *Breve Epithoma* editado por Juan Hurus en Zaragoza

fugavitque. Mox urbem ipsam/in deditionem accepit, pulsisque hostibus, valido presidio fir/mavit.

Inde cum victore exercitu in Malacam contendit, urbem/maritimam et omnium Hispaniarum civitatum pulcherrimam mu/nitissimamque et, quamquam in litore maris et in plano sita, ob/sideri tamem difficillima tum quod multis convallibus ab orienta/li plaga circumdata, ob idque non nisi magnis copiis obsi/deri potest, tum quod aquis fontanis et fluvialibus caret, quod,/nisi multe in agris cisterne, exercitibus, equis, umentis aquam/prestantes, invente fuerint, obsidionem solvi necesse fuisset:/ quo cum pervenit, non longe a menibus urbis castramen/tatus est.

Se prepara el ataque a Málaga

Oppidani (suum excidium cernentes) ex urbe irrum/punt nostrosque, dum castra locantur, validissime invadunt, a/quibus adeo strenue excipiuntur ut, magno accepto in-/ [lv.] commodo, intra menia se recipere coacti sint. Deinde, firma/tis castris locisque omnibus que hostibus accessum prebere/a mari ad mare vallo et fossa munitis, civitas un/dique oppugnari cepta est; et in primis suburbia, instar ci/vitatis turrita multisque propugnaculis munita, ab armigeris/reverendissimi domini mei cardinalis Hispanie, qui sub domno Hurtato Mendoza, eius fratre, in ea urbis parte pugnabant,/vi et armis expugnata sunt, multis tamen nostrorum in ea expug/natione desideratis.

Irrupción de los sitiados refuerzo del cerco

Dum hec agerentur, serenissimus rex,/ratus hostem brevi deditionem factorum (uti qui aggeribus,/arietibus, cuniculis, balistis encis ferreisque, tormentis et ma/chinis bellicis terra marique quotidie oppugnabant) sere/nissimam dominam nostram reginam, voluptatis gratia, accersiri ius/sit —Cordube enim erat pecunias, commeatum, supplementum et/reliqua bello necessaria imperans ac viro mittens—, cuius/majestas, regi optemperans, una cum memorato reverendissimo/cardinali aliisque prelati et proceribus, paucis diebus/in castra pervenit. Opereprecium fuit intueri regia castra di/versarum regionum exercitibus communita conmeantibusque omnis/generis adeo abundantia ut Rome in Campoflore, non/in castris, versari existimares. Classis preterea multis trire/mibus et rostratis navibus aliisque inmodicis navigiis e/gregie instructa, loca maritima tutans, pulchrum spectaculum/fuit.

Llegada de la reina a campaña

Verum longe secus quam putaveramus evenit. Oppidani autem/preter omnium opinione (quamquam permultis undique malis con/flictati, quippe ingenium sepe mala movent), non contenti intra/menia se continere urbemque defendere, vinci quam non tentare vi/ctoriam malebant Ita-

lum subsistit. Interrogatus unde aut quis esset, lingua/eius pre nimia perpetrandi sceleris turbatione adeo arida/facta est ut, balbucienti similis, ne verbum quidem respondere/quiverit. Marchionissa, illum sitire existimans, aquam afferr/iussit. Sanctus tamen, non ultra cunctandum ratus, districto mu/crone, ictum in ipsam totis viribus contorsit, a quo, deo/custodiente, illesa evasit. Inde, dicto citius, memoratum Alva/rum gravi ac prope letali vulnere in capite affecit.

Anttoniti/accurrunt circumstantes et plura conantem comprehendunt ar/maque auferunt, cumque secreto pugione eos percutere contende/ret, vulneribus confossus est, eiusque cadaver quadrupartitum/per machinas in civitatem a pueris cum hac verborum ex/probatione imprudenter missum: Sanctus hic vester est,/per terram nuper incedens, nunc per aera volans. Quod op/pidani ita indigne tulerunt ut iunctis membris et in sepulchro/ pretiosissimis aromatis de more conditis, statim de vin/dicta cogitarent. Itaque haud multo post, par pari referent/tes, captivum christianum, variis cruciatibus necatum mem/bratimque lacera-tum, asello imponunt et in castra mittunt. Cu/ius certe christianissimi reges adeo miserti sunt barbar/orumque immanitatem detestati ut in deditioe urbis egre de/scenderint ad ignoscendum occisoribus; osa pretera de/functi honorifice sepeliri, parentes et consanguineos undique/conquistos muneribus honestari ac in pretio deinceps ha/beri imperarunt.

Castigo  
del traidor

Dicerem aliquid hoc loco, nec ab re, de lau/dibus tantorum regum, veritus tamen, ne si eorum prestantes in omni/ genere virtutis animos verbis consequi vellim, prius me/dies quam materia deficeret, simul quod tanta est eorum prudentia,/iustitia, integritas, pietas et religio ut eos facilius admi/rari quam laudari liceat. Hec in aliud tempus omit-tam; igitur/unde digressi sumus redeamus.

Oppidani interea saepius/[3] moniti ut deditioem facerent, non exspectarent ubi ve/nie locus non esset, fore ut saniori usi consilio, per collo/qua sibi, uxoribus, caris liberis fortunisque suis consule/rent, non modo regia mandata contempserent, sed quem/dam ex suis bene monentem, civesque suos ad sanitatem redi/gere studentem, amputata manu, paulo post/ex vulnere moriturum, aufugere coegerint. Ceterum fuit in ur/be sancus quidam, priori nequaquam dissimilis, cuius opera/et supertitione Zagri dux, homo versutus et quibuslibet subi/tis paratus, ad animos civium falsa religione imbuendos/et, quo maxime vellet, im-

Un visionario  
promete la  
victoria a los  
moros

que, Zagri eorum duce adhortante, viro/acris ingenii et rei militaris perito, irruptiones ex urbe face/re, in certamen prodire, prelia committere, castra et munitiones/imperterriti oppugnare, nostros quotidie lacescere, nihilque pre/termittere quod ad fortes et strenuos viros pertineret. Nostri,/ quamquam hostem desperatione rerum omnia conan-tem luce clarius cer-/ [2] nebant, nequaquam tamen sibi deerant aut certamen detractabant,/sed eorum impetum ita acriter reprimebant ut barbaros au/dacie plerumque pigeret. Undique cedes, strages maxima et/dira belli facies. Multa et litteris et memoratu digna, reverendissime do/mine, in hac obsidione accidere, que ideo pretermitto quod sin/gula persequi arduum esset.

Nueva ruptura  
del frente

Barbarum tamen stratagema, facinus au/dax pre ceteris memorabile, posteritati commendandum/fuit. Quidam mauro- rum audacissimus, quem eorum secte culto/res sanctum appellant, audito Malacensium discrimine, se au/xilio illis futurum obsidionemque soluturum publice pollicitus/est. Itaque iactabundus permultos adhortans, ad tercentos temeritatis sue comites habuit quorum centum et triginta velut/circiter duces secuti, diversis tramitibus noctu in castra/regia pervenerunt, presidioque stationum per fraudem dece/pto, partim ad suos penetrarunt, partim a nostris insequen/tibus capti, partim trucidati fuerunt. Tamen, dedita opera,/a suis paulo divertit rem divinam se facturum simulans, a no/stris (idipsum machinans) capitur et ad marchionem Gadicensem (cuius auspiciis qui eum ceperant militabant)/perducitur militibusque custodiendus traditur. Is postri/die se in somniis vidisse fingit Malacam, intra septem, igno/rans dies, menses vel septimanas, capiendam, fore alia se/cretiora soli regi expositurus.

El atentado  
contra los reyes

Marchio, iocandi gratia/potius quam barbare superstitioni fidem habens, illum (cum/armis et vestibus quibus captus fuerat) ad regem mittit./Forte rex tunc quiescebat. Christianissima regina, seu incredibili prudentia (qua maxime prestat) ducta seu/divino numine afflata (quod magis affirmare ausim, at/tenta eius singulari religione et probate vite momorumque sanc/titate), vetuit ne, antequam rex a quiete surgeret, introduce/retur Tunc milites ad tentorium marchionisse de Moya,/quod prope regium erat, illum perduxere. Sanctus intromissus,/egregiam mulierem cernens aureis vestibus ornatam, forma exi/miam et cultu notabilem, ac iuxta eam Alvarum Brigantium,/ [2v.] Lusitanum, iuvenem quidem splendidum et modestia et gravit/ate preditum, ratus regem et reginam fore, colore mutato,/paulu-

Es herido  
don Alvaro  
de Braganza

pellendos utebatur. Is furiis agi/tatus mentitur se nocturna colloquia cum Mahumeto ha/bere, unde suos non modo non desperare sed bono ani/mo esse iussit, brevi futurum predicans nostros ingenti cla/de superandos, et in fugam vertendos, obsesosque et spo/liis et com meatibus obsidentium potituros.

Semel itaque,/sancto precedente et reliquos se sequi adhortante, paul/o ante solis ortum, per portam maritimam que vergit ad/occidentem egressi, in castra irrumpunt stationemque An/tistitis militie Alcantare, a custodibus et vigilibus paul/o ante desertam, invadunt demoliunturque, eoque impetu/usque ad tentorium ipsius Antistitis, omnia vastantes ob/vios quousque trucidantes, accedunt. Quodsi (ut viros for/tes decuit) ultra contendissent, ea certe die de magna no/strorum parte actum esset, aut saltem ingenti clade nos/affecissent. Antistes tamen, licet adolescens, non sibi de/fuit sed cum paucis ordinis religiosi, agarenis obviam/factus, eorum impetum primo retardavit et paulo post,/regiis armigeris subsidium ferentibus fretus, hostes in/vadit ac in civitatem pellit. Itaque male accepti, permul/tis eorum occisis, pluribus vulneratis, in urbem se recipiunt./Hec ultima eorum irruptio fuit.

Dicere non pretermit/tam hoc loco moderationem fortis Zenetii, Gomerorum [3v.] ducis (sic enim Gomera insula oriundos qui inter eos fortiores habentur, appellant), qua in quosdam pueros/christianos usus est. Virtus enim et benefacta etiam in/hoste laudanda sunt. Is, cum omnes preisset puerosque in/ermes in statione dormientes offendisset, non modo non/occidit, cum impune posset, sed et a somno excitavit et ut/mauros venientes fugerent manu ac voce iuvit tutosque/abire permisit. Pueri igitur, barbari beneficio vita donati, ad/nostros incolumes evasere .

Inter haec obsidio ad quadri/mestre vel circiter protrac-ta est, qua tandem invictissimus/rex constantissime absol-vit; nam cum obsesos oppugna/re adhortus iamque ad rem peragendam machinas et tormenta/ bellice permulta (di-versi generis) parari iusserat, Galleci pro/vincie Compostellane, qui in ea obsidione pre ceteris insi/gnes habitati sunt, dispossitis insidiis, duos Malacenses capi/unt, ex quibus et paulo post ex transfugis nuntiatum est op/pidanos famem laborare, quod ubi in castra percrebuit, clemen/tissimus rex, pro explorato habens non minus esse imperato/ris consilio vincere quam armis, imitatus Scipionis exemplum/dicentis malle se unum civem servare quam mille hotes occi/dere, oppugnationi aliquot dies supersedendum censuit.

Magnanimidad  
del jefe  
de los gomerés

Valentía de los  
compostelanos  
y hambre  
de los sitiados

In/terea obsessi eo necessitatis et inopiae devenere ut iam non/nulli, quibus res familiaris domi angustior erat, ante limina/potentiorum procumbentes, in ipsis precibus expirarent alii terram/morientes mordebant, plures hominem exuentes funestas epulas/et nepharios cibos inveniebant, inter alios de his rebus a/quibus natura abhorret rixa erat, quippe quibus, nisi semet/ipsos comederent, nihil quo viverent reliquum erat. Iamque li/berorum servorumque cura relicta, sibi quisque consulebat Cerneret post captam urbem exesa corpora, ossa nudata, conditos o/culus, lividas carnes et expressum dentibus tabum, tota denique/civitas unius deficientis speciem habebat.

Captivorum praeterea/christianorum triste spectaculum fuit, pallidi enim et exangues erant/[4] et, citra spem convalescendi afflicti, infernis imaginibus/similes. Tantis igitur malis circumventi, oppidani eo recurrunt/et cupidissime petunt quod paulo ante contempserant. Igitur collo/quum ultro ferunt et legatos qui de pace tractarent, in castra/mittunt. Fuere qui pacis condiciones a legatis oblatas non im/probarent, quia dicerent non ulterius cunctandum esse sed hostes/quavis ratione urbe pellendos. Quam sententiam plerique proceres, qui/bus mens erectior erat, vehementer impugnarunt disuaseruntque/oppidanorum deditionem, nisi libere se et sua regie maiesta/ti permetterent, nequaquam admittendam. In eo autem quod obiiciebant/nihil periculi esse quin his omnibus et aliis qui evenire possent incomparabilem regiam prudentiam et diligentiam longe antea pro/spexisse, quo factum est ut rex oratoribus respondere iusserit/victis accipiendas non ferendas pacis condiciones. Mesti igitur/legati in urbem re infecta reversi sunt, preter unum Gomer/orum prefectum, paulo post sua sponte Christi caractere insig/nitum.

Civitas ergo, solutis induciis, denuo tormentis oppu/gnari, et acriter defendi coepta est. Verum urgente in dies acri/us fame ipsique membra ulterius sustinere non valentes, per/litteras impetrare conantur quod per legatos non poterant. Urbem/igitur ipsam, dulcem patriam, et bona denique omnia, per litteras pa/trio eorum sermone conscriptas, regie maiestati offerunt,/servitutem mortemque tantummodo deprecantes, nec tunc quoque ex/auditi sunt. Adeo enim in nostros servierant (sic) ut nullum sibi venie/locum reliquerint. Tandem victoria facilis ex difficillimis re/bus secuta est, nam cum divina et humana ope destituti,/nullam spem subsidii haberent ac ferro, fame, peste, ad nihi/lum fere redacti essent, deditionem libere fecere, servi-

Negociaciones  
para la  
rendición

El final  
de la  
resistencia

tutis,/opum, fortunarumque suarum regie maiestati pres-  
tante permissa,/vita solummodo exorata, satius enim hu-  
maniusque iudica/runt qui ex tanta clade superfuerant  
opibus rebusque suis priva/ri et victos victoribus servire  
quam ad internitionem usque dele/ri ac fame penitus perire.

Sabato itaque XV kals, septembris,/anno salutis septimo  
et octuagessimo supra quadringentessimum/[4 v.] et milles-  
simum, nostri in arcem (quam Alcazabam vocant)/intro-  
ducti sunt, in qua exterminato fugatoque ex diutina/Mala-  
ce possessione mahumetico nomine eiusque spurcis/sima  
secta, crux Christi primo, deinde gloriosissimi apos/toli  
Jacobi vexillum et tertio loco regia insignia in con/spectu  
totius exercitus, cum maxima omnium gratulatio/ne et ac-  
clamatione, elevata et ostensa sunt. Sequenti die/arx Gi-  
bralfarum et mox alie arces, que multe in civita/te existunt,  
et tota denique urbs pari letitia recepte sunt./Eamdem ca-  
lamtatem sensere duo munitissima oppida/in proximo sita.  
Miiias el Ossuna, a quibus nostri et in/hac obsidione et antea  
maximis incommodis affecti sunt,/captivi christiani nume-  
ro quingenti vel circiter pristi/ne libertati restituti. Nonnulli  
preterea heretici Mosay/ce perfidie iam pridem in hac urbe  
se receperant, de qui/bus, simul et de perfugis, summum  
suplicium sumptum./Capta sunt in ea urbe multa milia  
sarracenorum ingensque/preda adeo ut inter tot opes et  
captivorum et aliarum re/rum civitas ipsa minimum videat-  
ur. Captivi partim pro/ceribus militibusque dono dati,  
partim publice venunda/ti ac pretio redempti, reliqua preda  
pari modo distri/buta

Caída de  
Málaga y sus  
fortalezas

Sic victi hostes et sevitiae et pertinacie poenas de/dere,  
et quos nulla arma, nulla mali vis superare potuit,/duris-  
sima necessitatum fames consumpsit. Demum re/gie maies-  
tates, tanta victoria potite, immortalis Deo, cui/omnia tri-  
buunt, perpetuas gratias agentes, magna omni/um gratula-  
tione, in modum triumphi in urbem admis/se, nunc maxime  
intente sunt constructioni templorum/in hac urbe dedican-  
dorum ut pacem, laudem et gloriam tum fortitudinis tum  
religionis assequantur /Deo gratias/.

## II

AD REVERENDISSIMUM DOMINUM CARDINALEM ANDEGAVENSEM,  
DIDACI/MUROS, REVERENDISSIMI DOMINI CARDINALIS HISPANIE SE-  
CRETARII, DE VICTORIA/SERENISSIMI RECIS HISPANIARUM CONTRA  
MAUROS GRANATENSES,/ANNO LXXXVIII FELICITER PARTA, EPISTOLA  
INCIPITUR.

[1] Scripsi anno superiore, reverendissime Pater et ampli-  
plis/sime Domine, quanta virtute et constantia bellum Mala-  
cense su/sceptum absolutumque sit. Nunc vero, com luce  
clarius intuear/christianissimos Ferdinandum et Helisabeth,  
regem et/reginam nostros, sancti incepti cupiditate flagra-  
re, celestia/numina votis suis aspirare, tuam preterea ampli-  
tudinem/avido hujus rei intelligende desiderio teneri, haud-  
quaquam/par fore judicavi vel sacras majestates, silentio  
indulgens,/hac laudis et glorie mercede frustrari (nec enim  
aliud tanta/virtus laborum periculorumque premium desi-  
derat) vel magni/tudinem tuam absentisque omnis tam reli-  
giosa letitia fraudare, quem quidem laborem, etiam si  
mihi non mandasses, clarissime/Antistes, tanto libentius  
vendicasset quanto fulgentes/horum regum virtutes (inter  
quas eorum felicitas minima est)/uberiorem scribendi ma-  
teriam omnibus, vel mediocri inge/nio preditis, prebent.

Dedicatoria

Nam (ut alia omittam) quis non mi/retur ac celestibus  
potius quam humanis operibus tribuat/quod parva nos-  
trorum manu, parvo aut nullo hausto cruore (quod/optare  
fas esset nemini), hoc anno gesta sunt, que, priusquam/scri-  
bere aggrediar, non ab re fuerit, quo magis divina vir/tus  
appareat, quamtum negotii atque difficultatis expeditio/  
hujus estatus habuerit paucis expedire: cum regie majes/tas  
externo anno et Bellezmalace urbis expugnatione/et  
Malacensi obsidione (que longior ac difficilior opini/one  
omnium fuit) tum etiam stipendio militibus solvendo ali-  
mentisque in castra vehendis publicum erarium exhausis-  
sent/ac insuper es alienum grande conflasset, multi pre-  
terea ex/regio exercitu robora militum interissent et om-  
nes de-[lv.] nique, longo labore defatigati aliisque permul-  
tis incommodis/vexati, nequaquam bello sequenti anno in-  
ferendo suffecturi/essent, repente emerit aliud horribile et  
intolerabile ma/lum quod expeditionem jam dudum regia  
mente con/ceptam non modo differre verum etiam prorsus  
evertere/videbatur: nam tam grave sydus Bethycam  
fere totam/(unde precipue delectus habendus commeatus-

Elogio de los  
Reyes Católicos  
Situación del  
Ejército

que impor/dandus erat) hoc anno afflaverat, ut civitates et oppida,/peste laborantia (miserabile dictu), incolis vacua, funeri/bus referta offenderes; nequicquam tamen miseri conantur/evadere, qui, dum secreta loca petunt et in solitudinem et/ad feras confugiunt, quocumque profecti, contaminato pas/sim spiritu polluti, eos horrenda lues et inexorable fatum/persequitur. Verum, licet hec maximo essent impedimento/et que facultatem rei bene gerende optimo et potentis/simo cuiquam imperatori adimerent (vanus enim inanisque/est sine viribus Martis conatus), non tamen usque adeo regi/as majestates, altum quidem et erectum animum pre se gerentes,/deturbarunt ut a sancto proposito retardarent, non immemo/res illus Dominici precepti: Non debet orator, dignum/opus exercens, vultum in sua terga referre.

Sed quoniam, ob ea que/supra commemoravimus, copie in Bethica delectus habe/ri aut commeatus importari non poterant, per Tarraconensem/plagam que Bethice in ora maritima conjungitur, bellum/geri placuit, tum quia hostibus Abdaram, alias Iliberam, que Al/meria dicitur, Guadixem et Bazam, magnas et opulentas/hostium urbes, incolentibus vicinior est, tum etiam quo earum/situs et loca specularentur que a nostris, eo quod in interiori/Ismaelitarum parte seposite sunt, nondum vise aut explore/fuerant, nec quibus copiis ad illas oriendas expugnandasque/regi opus foret satis cognitum. Itaque, cum primum, adventate/vere, ex regnis Aragonie et Valentie, quo se hyematum/contulerant, in hanc civitatem Murciam in fine Tarraconensi/[2] et in agro Cartaginensi sitam, que commodior belli sedes hac/estate visa est, pervenere, illico, fractis difficultatis vinculis,/de bello gerendo cogitarunt; nam cum ea mente sanctam/expeditionem suscipiant ut religionem Christi potius am/pliare quam terrenum imperium studeant, animum supra necessari/tates erigunt, nihilque tam arduum atque difficile futurum arbi/trantur quo virtus non possit evadere, qua longe plura quam/viribus vincunt. Igitur a longinquis regionibus, quando/cum vicinis peste labefactatis nullum erat commercium, mili/tes delegere, pecunias, commeatum machinas, tormenta/eneae, ferrea, saxea, lignea et reliqua bello necessaria im/perare ceperunt. Clasem preterea (quam semper in freto Her/culeo et Iberico mari ad fugam Granatensium cum captivis/christianis interceptam subsidiumque Affrorum inhibendum/instructam tenent) presto adesse jusserunt; qui quidem delectus/longe minores solito habiti sunt eo quod hic ager Cartagi-

Reclutamiento de soldados, dinero y armas

nensis adeo brevis, aridus et sterilis est ut nec magnarum copiarum capax nec exercitui alendo copiosus existat, simul/quod rex hoc anno majores hostium civitates nequaquam ad/riri aut oppugnare, sed earum castrorumque locandorum/situm tantum speculari decreverat.

Cunctis igitur leto grat/oque animo imperata facientibus, et tererestres copie in civi/tatem Lorcam, que hostibus per orientalem Tarraconensem/meridiem versus prior est, ad diem venere et valida/classis eodem quoque tempore in mari apparuit. Itaque, con/gregato exercitu, magnanimus rex, quarto idus junii di/vinis auspiciis a Lorca cum copiis movens, civitatem Bariam/olim Abderam, et reliqua oppida, arces et castella, in ora ma/ris et in mediterraneis Abdaram, alias Iliberam, Bazamque ver/sus sita, in primis adoriri atque obsidione cingere statuit; nec/enim aliquae illarum trium civitatum, his prius non expugnatis aut/deditis que permulta et munitissima sunt queque et vicinitate et/multitudine principes ipsas munitiores reddunt, tuto obsideri/[2v] aut capi nec commeatus ceteraque bello necessaria in castra/ absque magno nostrorum periculo et incommodo, convehi poss/ent. Quocirca speculatores primo mox marchionem Ga/dicensem, virum clarissimum et qui in hoc bello pluri/mum obsequi immortalis Deo ac suo regi prestitit, pre/fectumque Murcie cum parte exercitus ad civitates et op/pida Maurorum solicitanda et hostiles animos temptandos/locumque castrorum et future obsidionis occupandum muni/endumque premitit. Exleges vero, nostrorum adventu cognito,/regiam virtutem cum felicitate horrentes, tanta formi/dine affecti sunt ut illico de deditioe cogitent, poten/tissimi regis adventum tantummodo prestolantes; quo/paulo post cum reliquis copiis adventante, barbarorum ani/mi adeo conterriti sunt ut venienti facile sese crediderint,/portas aperuerint, civitates, oppida et castella que in eo/Bethice angulo sita erant, patefecerint, facultatem ma/nendi aut optionem quo mallent abeundi tantummodo/paciscentes. Rex idcirco, secunda fortuna usus, primo/civitatem Bariam, antiquam quidem et ore maritime pro/pinquam, cepit, deinde Byznaluyt, alias Caveas, Moxacar,/Caprera, Trahiia, alias Theresa, Xorba. Nixar, Huebro,/Trabeles, que oppida in ora maritima Abdaram versus/sita sunt. In mediterraneis vero hec capta sunt: Gueyral/Zugena, Huercalveyra, Lubreyn, Bidar, Xerana, alias Serena, Lulla, Torillas, Lucaynina, Alborax, alias Alborea, Cantoria/Finix, Lnar, Coadbar, Bentalab, Belesic, Caxoro, Inclesebreis,/ Xercal, Lulladecaxaro, Tarba, Xercos, Tahalic,

Primeras  
conquistas  
en el oriente  
andaluz

Benimna, Be/nitarafa, Haminadla, Aximicid, Alcludia, Alhabia, Xenex,/ Benegnazil, Benelibil, Almanches, Benezano, Partaloba, Oria/Albox aliaque loca et castella minutiora, quorum nomina, quia ig/nobilia et obscura sunt, pretermittenda censui.

His celeriter et/uno (ut aiunt) spiritu captis alimentisque et militari presidio com/munitis, invictissimus rex, etsi voti sui compos effectus esset (multo [3] plura enim hoc anno parvo exercitu ceperat (manus autem/Domini non est abbreviata) quam aliquo superiorum annorum expug/naverat ulterius tamen proficisci parat. Igitur, idoneo milite/ad castrorum impedimentorumque custodiam ad Bariam relicto,/ipse cum expeditis copus profectus, interiora hostilis te/ire viscera penetravit, oppida, loca, saltus eorumque situm (ut/egregium decet imperatorem) exploraturus eoque cursu/ad Abdaram, alias Iliberam, usque applicuit. Ibi parumper/moratus et situ loci et omnibus undique speculatis, hosti/bus provocatis levibusque preliis utrimque commisis, inde ad/Bariana castra, ubi impedimenta reliquerat, feliciter regre/ssus est. Et quamquam ad propria jam reverti nec ultra progredi/constituisset, inter redeundum tamen Bazam visere et specu/lari decrevit. Igitur, motis paulo post castris alimoniaque/ad certum diem militi data, ad septemtrionalem plagam/mediterraneaue hostium loca se convertit, ac per conva/llem Baze exercitum traducit, in qua felicitatem suam ei/sepius aspirare gaudentem facile expertus est, nam, pre/teritis non contenta, Bellez Album, Bellez Rubeum, Hoscam/Horcem, Galaeram, Caztillam, Culiar, Benamaurel, non/contempnenda maurorum oppida, cum munitissimis arci/bus in potestatem suam redegit. Quibus receptis ac valido/presidio firmatis, ad Bazam speculandam ire contendit/copiasque admovit, ibique, hostibus provocatis nec ultra me/nia obviam progredi ausis, levia certamina pro portis civita/tis commissa sunt, in quibus plures hostium cecidere. Ex/nostris vero, etsi aliqui jaculis ab urbe missis percusi fue/rint, pauci tamen aut nullus desideratus preter Montese antis/titem, qui cum paulo ante clam rege in castra venisset (nec/enim coram licuisset ob aliqua temere perpetrata et ei a regia/majestate nondum condonata) dum, nimium visendi aut di/micandi avidus, menibus urbis plus equo infelix se applicat, hostili ictu per aera misso, trajectus interiit, sive divino [3v] nutu sive fato hominis jam appropinquante id acciderit/nescio, Deus scit; hoc tamen non ignoro quod, licet nusquam melius/cadere potuisset, si pugnans tamen

Exploración de  
Baza y nuevas  
conquistas

Caída del Gran  
Maestre de  
Montesa

occubisset, forte vita co/mite incolumis evasisset seque ad secundiora reservasset/Bacenses vero, cum ex urbe irrupere nostrosque in castra jam/redeuntes a tergo invadere conarentur, non alacres nec in/cruenti inde abiere, nam, concitatis christianorum militum animis/ signoque felicitatis dato, permulti infidelum occisi, plures/saucii et omnes denique male accepti in fuga spem salutis co/llocantes nostrisque insequentibus fugientes in urbes, non ulterius/progressuri se receperunt

Ceterum his prospere gestis et om/nibus undique speculatis templisque in locis religioni partis/opera et munificenta regine erectis et divino cultui dedi/catis, captivis preterea christianis qui in potestate exlegum erant l1/bertati pristinae redditus, ceterisque omnibus pro loco et tempore/compositis, indulgentissimus rex receptui canere iussit. Itaque/quinto et trigessimo die, postquam terras hostium ingressus fue/rat, incolumi exercitu ac preda onusto, feliciter regre/ssus, magno nobilium procerumque agmine stipatus, ac solem/ni antistitum et sacerdotum pompa ingentique populi clamore/et gratulatione in modum triumphi exceptus, in edem dive/Marie Maioris hujus urbis, rem divinam de more facturuse contulit. Inde (pulchra regina, pulchro nimpharum/choro decora, obviam ad limen aule usque progressa) in/regiam se recepit. Licebit huc admirari miram rerum muta/tionem et humane inconstantie singulare documentum,/nam, cum paulo ante permulta de hostium apparatus/nuntiarentur crede/renturque non solum, ut hactenus fece/rant, se strenue defensuros sed etiam bellum nostris ul/tro illaturos, quippe qui nullis antea armis, insidiis, ter/roribus, minis, cladibus, fame, ferro aut aliquo tormento/rum genere ad deditionem cogi poterant, sed feris vehe/mentiores humanas prope vires excedentes, animas[4]que mortis contemptrices gerentes (nichil enim fortius desperatis)/propriam non uti conservandam tuebantur sed quasi jam perditam/vendicabant. Nunc, versa vive, conminuit eos Deus ante faciem/venti ut lutum platearum delevit eos, igitur, restincto impetu, ino/pes consilii et animo confusi antea dediti et sub jugum missi/quam oppugnari sint cepti; et qui prius proprie necis avidus,/ uter prior occumbere certabat, nunc rabie mollita furorem/ gratulabundus contendit uti prior in deditionem veniat, adeo/ ut longe beator et majori dignior inter eos habe/atur qui prior imperata fecerit. Ludere fortunam dixisset an/tiquitas, nos tamen divine providentie cuncta tribuamus, cui/prona facultas ardua planare et curva indirecta referre /

Solemne acción  
de gracias en  
la iglesia de  
Santa María

Non incongrue conveniret hoc loco tante regie felicitati  
i/lle cesareus titulus in curru de victoria pontica inscrip-  
tus:/Veni, vidi, vici; in (sic) celestia cum terrenis, sancta  
cum prophanis conferre nefas esset. Haud secus enim  
felicissimus rex se/cundis, hoc est divinis, auscipiis usus,  
plurimorum dierum be/llum magna celeritate confecit et  
ostentato marte, hostes/(quod est pulcherrimum victoriae  
genus) errore perdomuit/

Inter hec non sunt silentio pretereunda religiosissima re-  
gi/ne officia, nam dum rex prospero marte hostes invadit/  
hec lacrimis cum superis contendit, petiit ille ordinibus/mau-  
rorum terras, illa celos precibus penetrat. Rex mortales,/  
regina immortales superat. Hic hostes fidei oppugnat,/  
hec celestes fide adoritur. Illi est bellum cum terrenis  
huic/cum celicolis, non tamen giganteo more, certamen.  
Ille acies, cas/tella, victores leones, victrices aquilas regit.  
Hec puellarem/virgineumque chorum, castum, sanctum,  
immaculatum ducit. Ille/copias lustrat, hec sacra loca. Ex-  
cubias castrensesque vigili/as rex exercet et in hostem clas-  
sicum cani jubet, at regina/Christo antelucanos hymnos can-  
nit. Vir cesareus, et for/tis et bello idoneus, barbarorum fe-  
ritate acie coerchet. Ce/sarea conjux, de religione, viro, exer-  
citu sollicita, vigiliis [4v] supplicationibus, inedia, cum cetu  
femineo die noctuque/immortali Deo varias preces fundens,  
maceratur. Nec his con/tenta in castra mittit qui hospitale  
regine (sic enim appellant)/hoc est asylum pauperum, sau-  
ciorum omniumque egrotantium capax/visant, prepositos et  
ministros, pia ministeria minus bene/gerentes, arguant, in-  
crepent, abdicent, eorumque loco alios suffici/ant. Pretereo  
pecunias, commeatus, supplementum et reliqua/bello neces-  
saria, viro affatim in castra missa aliaque permulta/egregie  
prudenter ab hac sanctorum regula morum administrata/  
quo fit ut non dubitem Deum optimum maximum meritis,  
inte/gritate, religione tam sancte majestatis talia operatum.

Reliquum/est, reverentissime Presul, ut et catholice fidei  
propagati/one et regia gloria gaudeas. Gaudeant cuncti  
mortales pro/eo quod christiane religionis incrementum ad  
se reddunt; sed/nos hispani, quos duo micantia sidera  
regunt, pre ceteris/felices, non modo gaudere sed etiam  
pre nimia letitia exulta/re debemus quibus cum non minor  
antea pugna cum flagiciis/quam/hostibus fuerit nunc, vi-  
ciis ipsis, que prius regnabant,/ extirpatis et in exilium  
missis, tanta est pacis abundantia et/justitie ubertas ut  
Augusti tempora sub hoc imperio redire, au/rea secula  
renovari cernamus. Inhabitat certe gloria in terra/nostra,

Elogio de la  
Reina Católica

Gozoso  
pregón a la  
Cristiandad

justitia et pax osculate sunt; regem igitur et reginam/  
nostros eternis litteris cunctis seculis linguisque celebran-  
dos ex/audiat Dominus, mittat eis auxilium de sancto et de  
Sion tuae/tur eos, tribuat illis secundum cor suum et omne  
consilium suum con/firmet.

Hec pro mea in tuam Amplitudinem fide et observan-  
tia/longe verius quam magnificentius scribere volui, ea lege  
ut, si quid minus erudite aut eleganter quod castigatissimas/  
cujuspian aures offendat dictum sit, abs te, Pater amplis-  
sime,/qui id a me tantopere efflagitasti, ratio exigatur, me  
autem/excuset obsequium. Vale nostri memor. Murcie  
quarto Kalendas/augusti, anno, salutis octavo et octuagesi-  
mo supra quadri/gentessimum et millesimum.